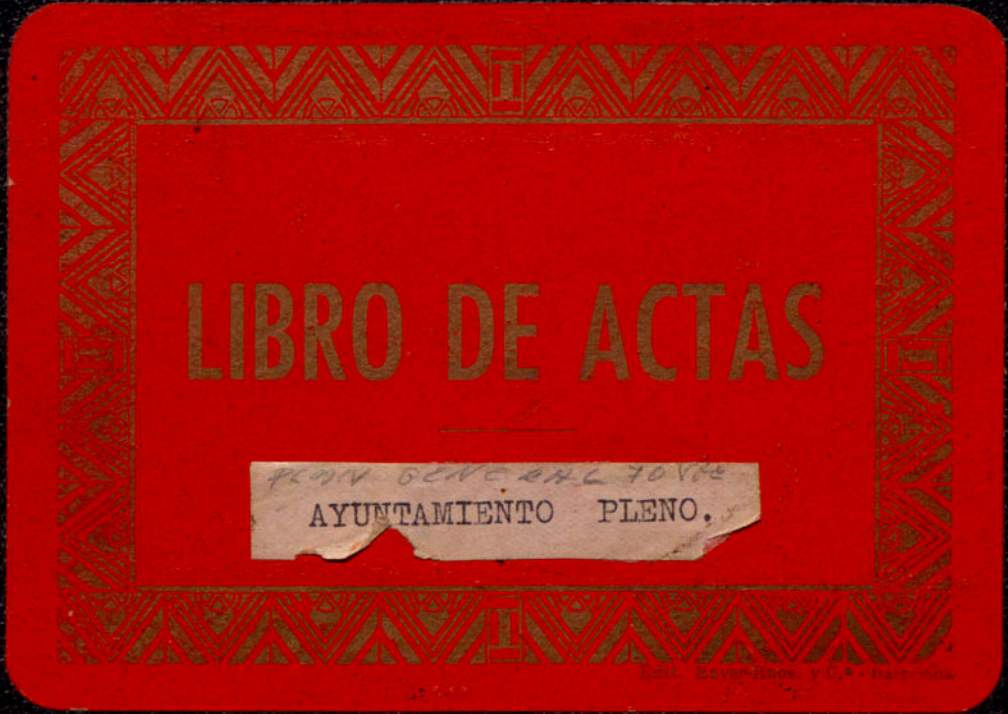




1-12-1948 a 14-8-52



LIBRO DE ACTAS

PLAN GENERAL 70 VRS
AYUNTAMIENTO PLENO.

Edic. Beyer-Rios, S.C. - Barcelona

Barcelona pag. 42

Ey D. G. Municipal, pag. 2

Paga Extra. a los Comisioneros Sanitarios pag. 56.

Proteta del Rey. Sobre el elacio fiscal

El Gral Mola, G 2

Robalain y reunion de colli.

nombramiento Recaudos, 99

Demora del Arquitecto, en la emision del Plazo fiscal, pag. 5.

Plan parcial pag. 41

nombrar a don Gas me Jayer, apoderado en Madrid, 38 P^o.

Recopila Titulo Comunitario, 7013.

Declaracion a calles, 21 Vte

Roma 3

LIBRO DE ACTAS

(1) Sel

Ayuntamiento pleno

Años de 1948-1949

NÚMERO _____

Diligencia de apertura

El presente libro de Actas, destinado a inscribir las que celebre el Ayuntamiento pleno, de este término municipal, consta de cien folios útiles numerados, que se legalizan por esta Administración ~~de Rentas públicas~~ sellando cada uno con el que se estampa al pie de esta diligencia, después de satisfacer el reintegro correspondiente conforme a la vigente ley del Timbre, por medio de papel de pagos al Estado, importantes en junto y total _____ Pesetas, cuyas mitades de los pliegos que acreditan dicho ingreso, se entregan a la entidad interesada para su justificación.

Llubí a 24 de Noviembre de 1948.



V.º B.º
El Alcalde,

Antonia Ferrer

El Secretario,

[Handwritten signature]

(1) Del Ayuntamiento pleno, de la Comisión Permanente, de la Junta local de Sanidad, etc., el concepto que sea.

BARCELONA

Edit. Bayer Hnos. y C.ª - Almagóvares, 14 y 16 y Ronda San Pedro, 22



En la villa de Llubí, siendo las veintuna horas del día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Ferrer Ferré, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente dióse lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Son registrados los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial recibidos desde la sesión última, quedando, los señores asistentes, enterados de su contenido; acordándose la cumplimiento de cuantas órdenes y servicios afectan a este Municipio.

Queda enterada esta Comisión Gestora del escrito núm. 310 de la Delegación de Hacienda de esta provincia de Baleares, fecha 29 de Noviembre último, comunicando haber sido aprobadas las Ordenanzas fiscales cuya modificación se acordó en sesión de quince de Octubre del corriente año, las cuales regirán a partir del próximo ejercicio de 1949 hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Accediendo a lo solicitado por la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Baleares, en escrito de 15 de Octubre último, se acuerda la suscripción al "Semanario Juventud", editado por la Delegación Provincial de dicho Organismo, a partir del primero de Enero próximo.

Conforme solicita en su instancia de fecha 5 de Noviembre próximo-pasado se concede permii-

so o autorización a D. Miguel Forriés Aboumar, veci-
no de Inca, para abrir una ventana en la casa
de su propiedad sita en la calle Capitán Castell,
n.º 4, de esta villa.

Se acuerda conceder una gratificación
de quinientas pesetas al Auxiliar 2.º de esta Se-
cretaría, D. Monserrate Ferrelló Mariano, encargado
del Negociado de Abastecimientos, por los traba-
jos extraordinarios para atender al despacho
del mismo, realizados durante el actual año.

Son aprobadas las facturas o cuentas si-
guientes: De D. Juan Stordal Planas, por viajes
en su auto-taxi por cuenta de este Ayuntamiento
150'00 ptas.; de D. Juan Bardell Ferrelló, por el mismo
concepto, 110'00 pesetas.; a Pedro Ferrer Planas, por
un tubo (codo) para la estufa de Secretaría,
11'80 ptas.; a la Editorial Aranzadi, de Pamplona,
por varios libros de consulta, 62'00 pesetas;
a D. Jaime Oliver, de Palma, por abono duran-
te un año para la limpieza de las máquinas
de escribir de este Ayuntamiento, 200'00 pesetas; a la
Editorial "El Consultor", de Madrid, por mode-
ración impresa, 41'80 ptas. al expendeddor del
timbre, de esta localidad, por sellos de correo,
timbres móviles y demás para estas Oficinas,
150'00 ptas., y a la Imprenta-Papebería de Ma-
nuel Mir, de Palma, por una estampilla de la
firma del Sr. Alcalde, 28'50 pesetas.

Remanente

Por considerar insuficiente y de poca
eficacia la romana actualmente existente pa-
ra el servicio de amortacencia o reposo de es-
te Municipio, se acuerda la adquisición
de una bascula capaz incluso para el pesaje
de reses vacunas, con la cual pueda atender-



se debidamente el expresado Servicio; comisionándose al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo el cumplimiento del presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantando la sesión a las veintidós horas y media, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los señores concurrentes; de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Antonio Ferrer

Juan Oliver Lucas Zeliu

Juan Ferrer

En la villa de Lubi a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; siendo las veintidós horas se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Ferrer Ferrer, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria que corresponde al día de hoy, y, siendo la hora señalada al efecto, declaróse abierto el acto por la Presidencia, dándose lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Quedan enterados los señores asistentes del contenido de los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial recibida desde la sesión anterior, acordando dar cumplimiento a cuantas órdenes

y servicios o disposiciones afectan a esta Administración Municipal.

G. Municipal

Visto el expediente para la provisión en propiedad de la plaza de Guardia municipal urbano de esta villa, y

Presuntando que esta Comisión Gestora municipal acordó la provisión por medio de concurso reglamentario de la expresada plaza.

Atendiendo que se han realizado los ejercicios pertinentes y se ha examinado la documentación aportada, cuyos trabajos y cuya documentación ha sido calificada por el Tribunal designado al efecto, y de conformidad con las disposiciones vigentes para esta clase de provisiones, formulando la oportuna propuesta para el nombramiento del único aspirante al expresado cargo.

Atendiendo que la expresada propuesta se ajusta en un todo a la vigente legislación:

Se acuerda:

1.º - Nombrar para ocupar en propiedad el cargo de Guardia municipal urbano de esta villa, al único concursante D. Antonio Jaime Amengual.

2.º - Que por la Alcaldía se confiera la reglamentaria posesión al nombrado, previos los requisitos del caso, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación del presente nombramiento.

Queda enterada esta Comisión Gestora del Decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 12 de Noviembre último (R.O. del L. n.º 344) sobre elevación de los límites máximos de compen-



Bascula

sación municipal a las Corporaciones locales, que, por lo que afecta a este Municipio será de un veinte por ciento, y cuyo aumento regirá a partir de primero de Enero del próximo ejercicio de 1949.

El Sr. alcalde manifiesta que de conformidad con la comisión o delegación que le fue conferida en la sesión anterior, realizó las oportunas gestiones para la adquisición de una bascula para el Servicio de abastecimiento o repeso, habiendo contratado una, en principio, a la antigua casa d. Juan, de ferrominero Perras Sdompart, sita en la C/ Herrería, 54, en Palma de Mallorca, de 1.500 kgs, que sus características podrá llevar cumplidamente el servicio a que se la destina, y cuyo precio es de 2.500 pesetas. La Comisión Gestora aprueba y ratifica la expresada gestión, dando por adquirida en firme la indicada bascula, cuyo importe será satisfecho, en su día, con cargo a la oportuna consignación que figura en el presupuesto del próximo año 1949.

Se acuerda satisfacer al Sr. alcalde, D. Antonio Ferrer Perelló, la cantidad de 360 pesetas, por gastos de locomoción, comidas y demás, por los viajes realizados para asuntos relacionados con la administración municipal, durante el cuarto o actual trimestre del corriente año; y al Secretario de la Corporación, D. José María Balaguer Valdivielso, la cantidad de 405'00 pesetas, por los mismos conceptos y período.

Se aprueba una rebaja de jornales de cargo invertidos durante el actual año,

en el transporte de las Religiosas de diversas órdenes para visitar los predios de este término municipal, a fin de solicitar donativos para su Comunidad, que importan 200'00 pesetas.

Asimismo es aprobada la relación de recetas de Beneficencia municipal, despatchadas por el Inspector Farmacéutico Municipal, desde 1º de Julio último al día de la fecha, importante 462'08 pesetas.

Son aprobadas las cuentas y facturas siguientes: De la Imprenta-Papelaria de D. Manuel Mir, de Sabina, por un sello de goma para la Delegación local de abastecimientos de esta villa, por un total de 7'00 ptas.; a Juan Hardal Planas, por viajes de auto-taxi por cuenta de este Ayuntamiento 110 pesetas; a D^a Isabel Perelló Ferragut, por almuerzo Guardia Civil el día de la feria, 20'00 pesetas; al transportista y recadero, Pedro Ferrer Planas, por los encargos verificados durante el actual año por cuenta de este Ayuntamiento, 200'00 pesetas; del herrero, Bartolomé Perelló Guardiola, por arreglos y reparaciones útiles Cementerio, - 110'00 pesetas; del propio herrero Sr. Perelló, por efectos invertidos en la colocación nuevas luces del alumbrado público, 300'00 pesetas; del mismo, por arreglos y composuras en útiles y herramientas para los trabajadores en las obras municipales de arreglo de vías públicas, 451'80 ptas.; de Margarita Ferrer Perelló, por espuertas suministradas durante el año a las brigadas de prestación personal en el arreglo de vías públicas, 372'00 ptas.; de la misma, por los cristales o vidrios colocados en la valla de



separación Oficinas municipales, 706'00 ptas.; de la misma, por bombillas para el alumbrado público 652'25 ptas.; de la misma, por efectos diversos facilitados para las obras de reforma de estas Oficinas, 342'60 ptas.; de la misma, por efectos para la limpieza de casetas Nacionales, 85'60 ptas.; de la misma, por diversos efectos conservación y entretenimiento edificios municipales, 238'50 ptas.; de la misma, por efectos para las fiestas de Semana Santa, Pascua, San-Jelio, etc. 769'00 ptas.; de la misma, por diversos efectos para el cementerio y conservación del mismo, 118'00 ptas.; de la misma, por objetos de escritorio y demás para Secretaría, 356'35 ptas.; y de la misma, por diversos efectos para limpieza de la Casa Consistorial y Oficinas, 352'16 pesetas; al auxiliar 1.º D. Miquel Muntar Muntar, por viajes a la Capital para asuntos de quintas, durante el año, 160'00 ptas.; al auxiliar 2.º, D. Monserrate Perelló Mariano, por viajes a Palma para asuntos de abastos, 200'00 ptas.; al oficial 1.º, D. Rafael Planas Perelló, por viajes a Palma para asuntos de contribuciones, durante el año, 120'00 ptas.; a D. Alfonso Ros, de la Delegación de Hacienda, por trabajos nueve matrices contribuciones rústica y urbana para 1949, 135'00 ptas. y al auxiliar 2.º, Monserrate Perelló, por impresos para el Negociado de abastos, 12'00 ptas.

Y sin otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantando la sesión a las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los señores asistentes; de que yo, el Secretario, certifico.

Antonio Pérez

Juan Oliver Lucas Zelia

Perelló

Perelló

En la villa de Llubí, siendo las veintinueve horas del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve; se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Ferrer Serelló, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primavera convocada que corresponde al día de hoy, y siendo la hora señalada, la Presidencia declaró abierto el acto, dándose lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial recibida desde la sesión última, quedan enterados del mismo los señores concurrentes; acordándose el cumplimiento de avanzadas órdenes y servicios afectan a este Municipio.

Los aprobada la cuenta-liquidación correspondiente al cuarto trimestre del pasado año 1948, presentada por el Apoderado de este Ayuntamiento en Palma, D. Domingo Rintorod Antelm, la cual arroja un saldo a favor de esta Municipalidad, al finalizar dicho trimestre, de 25.786'22 pesetas.

a los efectos de la R. O. Circular de 15 de Diciembre de 1925, sobre jornal medio como elemento esencial en los expedientes de pobreza de mozos sujetos al servicio militar, con supuesto de vedio de prórroga de incorporación a filas de primavera clase, y del examen determinado de las circunstancias y causas



ciones de esta población y su respectiva remuneración o pago, se acuerda fijar el tipo de jornal medio de un bracero en esta localidad, en diez y seis pesetas, y que por la Alcaldía se comunique a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Se aprobada una factura de la Editorial Baizer, Hermanos y Compañía, de Barcelona, de material impreso suministrado para las elecciones municipales, últimamente celebradas, cuyo importe es de 100'85 pesetas, y otra de la misma editorial, por material impreso servido en el cuarto trimestre del pasado año, de 350'75 ptas.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantando la sesión a la media hora de empezada, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los señores asistentes, de que certifico.

Antonio Ferrer

Juan Olivera

Ferrer Perelló

Ferrer Perelló

En la villa de Llubí, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Ferrer Perelló, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera

convocatoria que corresponde a esta fecha.

Al ser dicha hora, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose al mismo principio por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Quedan enterados los señores asistentes del contenido de los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial recibida desde la sesión última, acordando el cumplimiento de cuantas ordenes y disposiciones afectan a esta Municipalidad.

X Se da lectura al escrito número 71, - fecha 30 de Diciembre anterior, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de Baleares, solicitando la concesión de una gratificación extraordinaria a los funcionarios de Sanidad al servicio de esta villa, sobre cuyo particular, esta Comisión Gestora, acuerda no poder acceder a ello por falta de consignación adecuada en el vigente Presupuesto.

X Como resolución al escrito de la Oficina autorizada para la prensa del diario de Buenos Aires "La Razón", de fecha 10 del actual, que ha sido leído, se acuerda no ser posible la suscripción al mismo por el propio motivo antes expresado.

En vista de la lentitud o demora que se observa, por parte del Sr. Arquitecto municipal, D. Luis Juster Miró-Granada, en la confección del plano general de urbanización de esta localidad, se acuerda hacer constar en acta el



disgusto que produce en esta Corporación dicha demora, y que por la alcaidía se comuniquen este acuerdo al respectivo funcionario, exhortándole para la pronta terminación del plano referido.

Vista la instancia de fecha 29 de Diciembre último, suscrita por D. Antonio Ferrá, en nombre y representación de su esposa Doña Catalina Gifre Moragues, solicitando la baja en el impuesto municipal sobre consumos de lujo y en el arbitrio del 10 por 100 sobre consumiciones, por haber cesado la base de tributación, ya que con anterioridad al primero del actual presentó la oportuna declaración de baja en la contribución industrial y de comercio de este término municipal por el establecimiento de café que tenía instalado en la Calle de Capitán Castell n.º 4, esta Comisión municipal Gestora, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, con efectos a partir de primero del corriente; comunicándose este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para su Superior conocimiento y efectos consiguientes.

Son aprobadas las facturas siguientes: Mava la Editorial Bayer, Hermanos y Compañía, de Barcelona, por 325 títulos de propiedad de solares del Cementerio municipal, 975'00 ptas. y otra de la antigua Casa A. Juan, de Jerónimo Pieras Slompert, Calle Herrería n.º 54, Palma, por una bascula de 1.500 kgs., para el Servicio de Almotacenia o repeso, importante, 2.500 pesetas.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Presidente dió el acto por terminado,

levantando la sesión a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman los señores concurrentes; de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Antonio Ferrer

Juan Ponce

Juan Ponce

Juan Ponce

En la villa de Luché, siendo las veintuna horas del día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Ferrer Revelló, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria que corresponde al día de hoy, y, siendo la hora señalada al efecto, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, dándose al mismo principio por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Son registrados los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial recibida desde la sesión última, de cuyo contenido quedaban enterados los señores asistentes, acordando dar cumplimiento a cuantas órdenes y disposiciones afectan a este



Municipio.

La Presidencia manifiesta que, como no funciona esta Comisión, el día 9 del actual, hará su entrada en esta villa la Imagen de Nuestra Señora de Lluç, que en triunfal peregrinación recorre los pueblos de la Isla, siendo nuestra Huesped de honor hasta el día 13 en que será trasladada a la vecina población de Muro. Después de breved deliberación, acordóse que, con cargo a los fondos municipales, se proceda a levantar un arco a la entrada y otro a la salida de esta villa, engalanándose o adornándose, además, la fachada de la Casa Consistorial, cuyos gastos serán satisfechos con cargo al Capítulo XIII, artículo 3.º, partida n.º 95, del Presupuesto ordinario del actual año, cuya partida será reforzada oportunamente con el consiguiente suplemento de crédito, si se considera necesario.

Solar

El propio Sr. Alcalde da cuenta de que con fecha 21 de Diciembre último fue formalizado el oportuno documento de adquisición, en principio, por parte de este Ayuntamiento, del solar de la Plaza de los Algibes de San Ramon, propiedad de Dña Maria Florit Perelló, la cual le cede a esta Municipalidad por la cantidad de siete mil (7.000) pesetas, de cuya suma le ha sido satisfecha la cantidad de cinco mil pesetas, y el resto le será abonado con cargo a la oportuna consignación del Presupuesto del corriente año. La Comisión Gestora aprueba y ratifica en todas sus partes la expresada compra o adquisición, a los efectos legales procedentes.

Accediendo a lo solicitado, se acuerda la inscripción al B.O. del Obispado de Mallorca, en-

yo importe de Ptas. 150 será satisfecho con cargo al Capítulo I, art. 8.º, partida n.º 12, del Presupuesto ordinario del actual año, cuya consignación será reforzada con el consiguiente suplemento de crédito, si se considera necesario.

Se designa al Médico Titular y de A.P.D. de esta villa, D. Guillermo Rigorra Reinos, para actuar en el acto del reconocimiento de los libros del censo del actual año y revisión de los anteriores, que tendrá lugar el domingo día 13 de los corrientes, a las once horas; nombrándose Tallador para el mismo acto, al vecino D. Francisco Florit Oliver, a los cuales se comunicará este acuerdo a los efectos procedentes. Asimismo se nombra Comisionado de este Ayuntamiento para todos los actos relativos al censo y revisiones, al Auxiliar 1.º de esta Secretaría, D. Miguel Muñoz Muñoz.

El Secretario, D. Espiridión Bley Valdovinoso, pone de manifiesto que, en cumplimiento del acuerdo de fecha 15 de Noviembre del pasado año 1947, oportunamente se publicaron los bandos o pregones y edictos (B.O. de la provincia n.º ...) para la recogida de los libros de propiedad de solares del Ayuntamiento municipal de esta localidad, existentes en la actualidad, para su renovación, habiéndose recogido durante el plazo concedido para ello, siendo bastantes los vecinos que han manifestado haberseles extraviado aquel documento, por lo cual, cree el informante, será preciso que, en su día, esta Corporación acuerde lo procedente con referencia a los libros no presentados en

Titular de
no

X



relación con la entrega de los nuevos. Queda enterada esta Comisión Gestora.

Visto el balance-liquidación presentado por el Recaudador municipal, D. Gabriel Ramos Plasas, correspondiente a su gestión recaudatoria en el pasado año 1948, la cual comprende los datos siguientes: Cantidad total en valores que le fueron entregados para su cobro en dicho año, junto con los que tenía de años anteriores, 24.198'58 pesetas; valores de guardería rural entregados al Recaudador de María de la Salud, 713'92 ptas; cantidad total ingresada por todos conceptos en esta Depositaria 21.376'54 pesetas; cantidad pendiente de cobro al finalizar dicho ejercicio, cuyos recibos quedan en poder del propio Recaudador, 2.108'12 pesetas.

Y concordando los expresados datos con los asientos en los libros de Intervención y Depositaria, se acuerda, por unanimidad, aprobar en todas sus partes la expresada cuenta-liquidación.

Por considerar justa la petición de aumento de premio de cobranza formulada por el Recaudador municipal, D. Gabriel Ramos Plasas, se acuerda acceder a lo solicitado, aumentando de dicho premio hasta el cinco por ciento de las cantidades efectivas que ingresen en Depositaria procedentes del cobro de valores que le sean confiados para su efectividad, cuyo aumento tendrá efectos retroactivos en relación con las cantidades ingresadas por dicho Recaudador en 31 de Diciembre último, debiendo ser abonada la diferencia entre el premio de cobranza percibido y el nuevo tanto por ciento que se le señalaba.

Se acuerda conceder el 3'20 por ciento como premio de cobranza al Recaudador D. Sebastián Carbonell Mas, sobre las 55.000'00 pesetas ingresadas por el mismo en esta Depositaria en el pasado año 1948, por el derecho o tasa por el Servicio de Guardería rural, cuyos valores le fueron confiados para su cobro.

Son aprobadas las facturas siguientes: De Pablo Borrás Oliver, por licores facilitados a los Sres del Ayuntamiento y acompañantes, en las fiestas de San Felio del pasado año, 119'00 pesetas; de Ramón Benús Oliver, por comidas y bebidas servidas en el día de la inauguración del Centro Telefónico de esta villa, 232'00 pesetas; del mismo, por reparación de la romana del Servicio de Abmoción o reseso y de las pesas para la misma, 30'00 pesetas; del abtañil, Pedro Torrens Ramis, por la construcción de un osario común en el cementerio municipal, importante 2.224'31 pesetas; del mismo abtañil, por reparaciones en las bocanetas, 254'00 ptas; del mismo, por colocación brazos o soportes de las numerosas luces del alumbrado público, 194'88 ptas; y del mismo abtañil, por trabajos y demás en la nevera Central de teléfonos de esta población, 495'10 pesetas.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantando la sesión a las veintitres horas, de la que se actúa la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes; de que yo, el Secretario, certifico.

Antonio Ferrer

Juan Oliver



Ferrer Perelló

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de febrero de 1949

En la Casa Consistorial de la villa de Llubi a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Siendo las diez de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales -proclamados por la Junta Municipal del Censo electoral que al margen se expresan, en virtud de las elecciones municipales convocadas por el Decreto de 30 de Septiembre último, al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación, que el Sr. Alcalde declaró abierta.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 31 de enero último y a los artículos 48 y 49 del Decreto de 30 de Septiembre, dando normas para las citadas elecciones, referentes a este acto, y después de enterados todos los presentes, de acuerdo con el citado artículo 48, dióse lectura por el propio Secretario a los nombres y apellidos de los Concejales electos - que asisten a esta sesión, uno a uno, quienes comparecen inmediatamente ante el Sr. Al-

calde y al serles formulada por este la siguiente pregunta: «¿Jura V. como Concejales electos, defender los intereses morales y materiales de este Municipio, dentro del mejor servicio de España y ser leal al Jefe del Estado?», contestaron cada uno de ellos: «Si, juro.»

Inmediatamente después de prestado ese juramento, el Sr. Alcalde declaró, que les daba posesión de sus cargos edilicios, quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

a. continuación invitó el Sr. Alcalde a todos los reunidos a que expresaran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio de dicho cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 8.º y 9.º y concordantes del repetido Decreto de 30 de septiembre último. a los que dió lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incapacidad, incompatibilidad, ni hicieron alegación de excusa el Sr. Alcalde en vista de que la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación, son plenamente aptos para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos que había designado para 1.º Teniente de Alcalde al Concejál D. Juan Oliver Serra y para 2.º Teniente



de Alcalde al Concejal D. Jaime Perelló Perelló, con los deberes y atribuciones que la Ley le otorga.

Señala por último el propio Sr. Alcalde, que bajo su presidencia, los expresados Elementos de Alcalde constituirán la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento.

Hechas las anteriores designaciones, fué a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebrarse sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento pleno y la Comisión Municipal Permanente y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó:

Que el Ayuntamiento pleno, celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el último miércoles del último mes de cada trimestre natural, y la Comisión Municipal Permanente, los jueves de cada semana, ambas a las veintinueve horas.

El Sr. Alcalde dirigió a los señores reunidos un afectuoso saludo prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio de la Administración municipal.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a la hora de las once, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Antonia Ferrer

Juan Cradas ~~Leonor Alarín~~ ~~...~~

José Figueras Pedro Ferrer

Ramón Ferrer Juan Oliver

Manuel Ferrer

En la casa Consistorial de la villa de
Llubi a nueve de febrero de mil novecientos -
cincuenta y nueve, siendo las quince y media
horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
D. Antonio Ferrer Perelló, se reunen los Concejales que al margen se expresan, con asistencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar, conforme se expuso en la oportuna convocatoria, la presente sesión extraordinaria, que la Presidencia declaró abierta.

El Sr. Alcalde manifiesta que conforme expuso anteriormente, en la tarde del día de hoy hará su triunfal entrada en esta villa la Imagen de Nuestra Señora de Llubi, que será nuestro Huesped de Honor hasta el día 13 del actual, por lo cual y para solemnizar tan magno acontecimiento, único en la historia de esta villa, propone que por esta Corporación municipal se nombre *Alcaldesa Honoraria* de la misma, mientras nos honre con su estancia entre nosotros, a la Excelentísima Reina y Señora de Mallorca, la Santísima Virgen de Llubi, a cuya propuesta se adhieren entusiastamente todos los señores Concejales asistentes al acto, verificándose dicho nombramiento por unánime aclamación.

Con lo cual y cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia dio el acto por terminado, levantando la sesión a las dieciséis horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, de que



yó, el Secretario, certifico.

Antonio Ferrer

Juan Estrada

Pedro Ferrer

Ramón Ferrer

Juan Oliver

Juan Ferrer

Gabriel Ferrer

Sebastián Ferrer

Juan Ferrer

En la villa de Llubi, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las veintinueve horas se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Ferrer Perello, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la cual habiam sido previamente convocados.

Abierto el acto, la Presidencia manifestó que, conforme se expresa en la oportuna convocatoria, el objeto de la sesión era el de nombramiento de las Comisiones consistoriales que fueran examinar los diferentes asuntos y dictaminarlos reglamentariamente, y, en su virtud, por unanimidad, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

A) El número de Comisiones en que se dividirá el Ayuntamiento será de cuatro, con la denominación de Hacienda, Obras, Gobernación y Abastos.

B) Será competencia de la Comisión de Hacienda lo relativo a presupuestos ordinarios y extraor-

diversos, excoiciones, recaudación voluntaria -
ejecutiva, subvenciones, distribución de créditos
y débitos, bienes municipales, patrimonio del
Municipio, contratos de Gerencia, empréstitos, fun-
ciones relacionadas con la Intervención y Deposi-
taria, inspección fiscal, mercados y mataderos.

C) Será función de la Comisión de Obras lo rela-
tivo a vías públicas, obras municipales, obras parti-
culares, ensanche, expropiaciones forzosas, parques y
jardines, ornamentación, titulación y numeración
de calles y plazas, instalaciones industriales,
aguas, viviendas y alumbrado.

D) Será competencia de la Comisión de Gober-
nación, cuanto atañe a funcionarios y emplea-
dos municipales, régimen interior del Ayunta-
miento, estadística y empadronamiento, reclu-
tamiento y reemplazo, fiestas, asistencia social,
oficinas municipales, circulación, policía urba-
na y rural, transportes, vigilancia y seguridad
y cuantos asuntos no dependan directamente de
otras Comisiones.

E) Será atribución de la Comisión de Abastos,
todo cuanto se refiera a la materia, y muy espe-
cialmente las funciones que, dentro de la misma,
puedan ser encomendadas por la Superioridad.

Fijadas las anteriores competencias se proce-
dió a nombrar los distintos concejales que han de
formar parte de cada una de las Comisiones, dan-
do el siguiente resultado:

COMISIÓN DE HACIENDA: D. Gabriel Miquel Datamor,
D. Lucas Felim Correns y D. Juan Haddal Pasenal

COMISIÓN DE OBRAS: D. Pedro Correns Ramis, D. Gabriel
Miquel Datamor y D. Miquel Perelló Ferrer.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: D. Sebastián Ochoa Blom-



parte, D. Juan Nadal Pascual, y D. Pedro Correns Ramis.

COMISIÓN DE ABASTOS: D. Juan Nadal Pascual, D. Miguel Serelló Ferrer y D. Ramón Sems Oliver.

La Presidencia manifiesta que, designados oportunamente los dos Tenientes de Alcalde que corresponden a este Municipio, de lo cual dió cuenta en la sesión de constitución de este Ayuntamiento, delega en los mismos las atribuciones generales que la Ley les asigna, y las específicas de presidencia de la Comisiones municipales que acaba de designar la Corporación, en la siguiente forma:

El Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Oliver Serra, presidirá las Comisiones de Gobernación y de Abastos, y el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jaime Serelló Serelló, asumirá la presidencia de las Comisiones de Hacienda y de Fomento y Obras.

Se designa para el cargo de Regidor-Sindico, al Concejal D. Juan Nadal Pascual y para Suplente del mismo, a D. Lucas Felin Correns.

Asimismo se nombra al 2º Teniente de Alcalde, D. Jaime Serelló Serelló, para formar parte, en representación de este Ayuntamiento, de la Junta Municipal de Enseñanza; y al 1er Teniente de Alcalde, D. Juan Oliver Serra, para que forme parte, en igual representación, de la Junta Sindical Agropecuaria.

Y estimando cumplido el objeto de la sesión, la Presidencia dió el acto por terminado, levantando la sesión a las veintidós horas y media, de la que se extiende la presente acta, que, leída y hallada conforme

ha firmado todos los señores asistentes;
de todo lo cual, yo el Secretario, certifi-
co.

Antonio Ferrer Juan Oliver
Jaime Perello Gabriel Ariza
Juan Adad Pedro Ferrer
Luis Zelin Ramón Ferrer
Cristian Ferrer Miguel Ferrer
J. J. Ferrer

En la Casa Consistorial de la villa de Llu-
li, a trece de marzo de mil novecientos cuaren-
ta y nueve, se reunió a las diez de la mañana
en sesión extraordinaria, previamente
convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio
Ferrer Perello, y asistencia de los Concejales que
al margen se expresan y del infrascrito Secreta-
rio, D. Espiridión Blay Valdivieso.

Declarada por el Sr. Presidente abierta
la sesión, manifiesta el mismo que estando con-
vocadas elecciones para el nombramiento de
Diputados provinciales, que han de tener
lugar en la capital de la provincia el próxi-
mo domingo día veinte del actual, se ha pro-
cedido a convocar la presente sesión extraordi-
naria para que la Corporación proceda al
nombramiento del Comisionario que le re-
presente en dichas elecciones.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria



de elecciones provinciales de 11 de febrero último así como al Decreto de 4 del propio mes, que contiene las normas aplicables a dicha elección, remitiendo que con arreglo al artículo 11 del citado Decreto de 4 de febrero último, le corresponde a este Ayuntamiento designar un Compromisario.

Inmediatamente se dio principio al acto de elección votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta el Compromisario representante del Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dio el siguiente resultado:

- Don. Miguel Perelló Ferrer Votos ocho
- Don. Antonio Ferrer Perelló " uno

En vista del resultado de la votación y haciendo constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna, el Sr. Presidente proclama Compromisario en representación de este Ayuntamiento a D. Miguel Perelló Ferrer, concejal del mismo, a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento con la cual deberá presentarse sin nueva citación ante la Diputación provincial de esta provincia el próximo domingo a las diez de la mañana para proceder, con los demás Compromisarios, a la elección de Diputados provinciales.

Y terminado el objeto de la sesión se levanta la misma a las 10:30 horas, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Antonio Ferrer

Juan Oliver

Jaime Perelló

Gabriel Miguel

Juan Estades

Severo Ferrer

Lucas Felice

Ramon Ferrer

Antonio Ferrer

Miguel Ferrer

J. Oliver

En la villa de Stribi, siendo las veintinueve horas del día treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve; se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Ferrer Perelló, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria que corresponde al día de hoy.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto seguido la Presidencia manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1948, en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes acordándose que respecto a las cuentas de Fondos o Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, las examine y emita el correspon-



diante informe el Secretario-Interventor de esta Corporación y que las restantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de diez días a disposición de la Comisión Permanente para el detenido examen de las mismas y redacción del correspondiente dictamen por la misma.

También se acordó que las citadas cuentas y el expresado dictamen se ponga de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos, al objeto de que cualquier vecino, durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, pueda examinarlas y formular reparos u observaciones contra las mismas.

Son aprobados los expedientes de información justificada de pobreza tramitados con las formalidades del art.º 253 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, alegada como causa para obtener prórroga de incorporación a filas de primera clase, relativos a los mozos siguientes, del reemplazo del actual año:

Miguel Blompart Guardiola, hijo de Juan y de Francisca, comprendido en el caso 1.º del art.º 231, del expresado Reglamento, y

Rafael Berello Martorell, hijo de Rafael y María, comprendido en el caso 1.º del art.º 231 del propio citado Reglamento.

Asimismo son aprobados los expedientes de continuación de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase relativos a los mozos del reemplazo de 1946, en segunda revisión, que a continuación se expresan:

Onofre Alomar Ardover, hijo de Jorge y Catalina, comprendido en el caso 1.º del art.º 231 del

Reglamento.

José Ferragut Riudaba, hijo de José y Antonia, comprendido en el caso 1º del precepto citado artículo del Reglamento, y

Lorenzo Sobr Amenigual, hijo de Pedro y Antonia, comprendido en el caso 2º del artº 231 del mismo cuerpo legal.

X Por algunos señores Concejales se preguntó a la Presidencia sobre el estado del plano general de urbanización de esta villa, manifestando, aquélla, que todavía no ha terminado su confección el Sr. Arquitecto municipal D. Luis Fuster Miró-Granada, a pesar de que repetidamente ha indicado, dicho señor, que en cuestión de pocos días la terminación de dicho trabajo, particularmente a raíz del escrito que le fue dirigido en cumplimiento del acuerdo de quince de febrero último.

Entablada amplia discusión en torno al asunto, y considerando de todo punto intolerable el proceder de dicho Sr. Arquitecto, por demostrar negligencia y abandono en la confección del expresado plano, cuyo trabajo le fue encomendado por acuerdo de primero de Mayo de 1946, esta Corporación municipal, por unanimidad, acuerda, elevar enérgica protesta a la Delegación en Baleares del Colegio Oficial de Arquitectos, en queja por la demora en la entrega o terminación del repetido plano general de urbanización de esta villa, con lo cual se entorpece indebidamente el desarrollo urbanístico de la misma, con la consiguiente pérdida para el erario municipal, advirtiendo que, de -



persistir en su actual proceder, este Ayuntamiento, se verá precisado a prescindir de los servicios del respectivo funcionario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantando la sesión a las reintitadas horas, de la que se cetera de la presente acta que, leída y hallada conforme, la firmaron todos los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el secretario, certifico.

Antonio Ferrer

Juan Oliver

Fernando Bereló

Gabriel Aguado

Juan Wadell

Agustín
Pedro Ferrer
Antonio Ferrer

Juan Oliver
Sec.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 1949

En la villa digo casa Consistorial de la villa de Lubi a tres de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Bereló, y asistencia de los concejales que al margen se expresan y del infrascripto secretario, D. Espiridión Berg Valdivielso.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para el nombramiento de Procuradores en Cortes

representantes de los Municipios, que han de tener lugar en la capital de cada provincia el próximo domingo día diez del actual, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Compromisario que la represente en dichas elecciones.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Procuradores en Cortes de representación municipal de 25 de febrero último, que contiene las normas aplicables a dicha elección, quedando bien enterados de su contenido todos los señores concurrentes.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta el Compromisario representante este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado:

| | | |
|---------------------------|-------|-------|
| Don Miguel Perello Ferrer | votos | nueve |
| Don Pedro Correas Ramis | " | uno. |

Y en vista de que con arreglo a los anteriores resultados ha obtenido mayoría absoluta de votos, en primera y única votación, el Concejale D. Miguel Perello Ferrer.

Con su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acababan de celebrarse, el Sr. Presidente proclama Compromisario en representación de este Ayuntamiento al expresado Concejale D. Miguel Perello Ferrer, a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento con la cual debería presentarse sin nueva citación ante la Diputación provincial de esta provincia el próximo



mo domingo a las diez de la mañana para proceder, con los demás Compromisarios, a la elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, excluido el de la capital.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada siendo la hora de las 10'30 extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firman todos los señores concurrentes a los efectos de servir testimonio de la misma dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho horas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al art.º 5.º del citado Decreto de 25 de febrero de 1949; de todo lo cual, yo, el secretario, certifico.

Antonio Ferrer

Juan Oliver

Faustino Ferrer

Sebastián Ferrer

Gabriel Ferrer
Juan Ferrer

Sebastián Ferrer

Juan Ferrer

Juan Ferrer

En la villa de Llubí, siendo las veintinueve horas del día diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve; se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Ferrer Ferrer, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a la cual habian sido previamente citados

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó - que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era el de aprobar las cuentas municipales del pasado ejercicio de 1948, las cuales han sido expuestas al público, informadas por esta Secretaría-Intervención y examinadas minuciosamente por la Comisión Permanente que ha emitido el correspondiente dictamen que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata del referido dictamen, por el infrascrito secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de fondos o bandales, de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto y del patrimonio municipal, teniendo meramente el carácter de provisional, por lo que respecta a la cuenta de Presupuesto, conforme dispone el art. 353 del citado cuerpo legal. = digo = del Decreto de 25 de Enero 1946, la cual ~~y cumplido el objeto de la sesión, a las veintidós horas y media~~

deberá elevarse al servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación, con arreglo a lo prevenido en el art. 354 -



del citado Consejo legal.

Y cumplido el objeto de la sesión, la Presidencia dió el acto por terminado, levantando la sesión a las veintidós horas y media, extendiéndose la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman todos los señores concurrentes; de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico. = lo tachado o borrado = y cumplido el objeto de la sesión, a las veintidós horas y media. = No vale

Antonio Ferrer

Juan Oliver

José Cuervo

Juan Madrid

Gabriel Argués

Pedro Ferrer
Antonio Oliver

En la villa de Lubi, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve; se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Ferrer, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria que corresponde al día de la fecha.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, dióse lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

La presidencia manifestó que debía procederse a discutir, y, en su caso, aprobar, varias propuestas de

habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario del actual año, y

Dada lectura de los expedientes al efecto tramitados, vistos los dictámenes de Intervención y los informes favorables de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprenden dichas propuestas, su objeto y fines, y encontrándolas conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, mediante la cantidad resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1.º - Aprobar las mencionadas propuestas de habilitación y suplemento de crédito, en la forma siguiente:

El Capítulo XV, art. Único. - seiscientas setenta y nueve pesetas, ocho centimo, para pago al Inspector Veterinario Municipal de la gratificación fija concedida por ley de 17 de Julio de 1948, en la parte correspondiente desde la puesta en vigor de dicha ley hasta 31 de Diciembre último.

El Capítulo I, art. 4.º - ocho mil, cuatrocientas setenta y ocho pesetas, ochenta y ocho centimos, para pago de diversas facturas atrasadas, aprobadas por esta Corporación municipal, que no tienen especial consignación en el presupuesto vigente, cuya relación figura en el correspondiente expediente.

El Capítulo I, art. 8.º, partida 12. - DOSCIENTAS PESETAS, para incrementar la consignación que figura en el vigente presupuesto para suscripciones a revistas técnicas y profesionales, etc.

El Capítulo I, artículo 10, partida 14. - QUINIENTAS PESETAS, para incrementar la consignación figurada en el vigente presupuesto para abono al servicio telefónico, conferencias,



etc.

El capítulo IV, art.º 1.º, partida 27.- MIL PESETAS, para incrementar la consignación que figura en el presupuesto vigente para atenciones de alumbrado público y de las Dependencias municipales.

El capítulo XIX, art.º único, partida 113.- MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS, CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS, para incrementar la consignación para gastos del servicio telefónico (abono, cuota extraordinario, conferencias, etc.) del pasado año 1948.

2.º - Que los expedientes de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Queda enterada esta Corporación Municipal del escrito del Presidente de la Asociación de Antiguos Blanes, de Sant d'Enca, fecha 1.º del actual, comunicando que el día señalado a este Municipio para organizar la peregrinación, presidida por este Ayuntamiento, al Santuario de Blud, es el 14 de agosto próximo, con la entrega del "Programa".

Dada cuenta, por el Sr. Presidente, del edicto de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona, fecha 10 del actual, inserto en el B. O. de esta provincia núm. 12.882, que ha sido leído por el infrascrito secretario, habiendo publicado el acuerdo de imposición de los recursos especiales de que trata el art.º 214 del Decreto de 25 de Enero de 1946, entre los cuales figura el recargo del 10 por 100 sobre la contribución territorial, riqueza rústica-peña rústica, esta Corporación Municipal, a tenor de lo que dispone el art.º 215 del citado cuerpo legal, acuerda comunicar al expresado Centro Provincial en disconformidad con la expresada imposición, por no considerarla oportuna, en lo que a este término municipal se refiere, por la crítica situación económica que, en general, abra.

riesan los contribuyentes del mismo.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia presentada por D. Miquel Gujardas Fran, secretario del Ayuntamiento de Sants (Barcelona), solicitando, de acuerdo con el secretario de esta Corporación, la permunta del cargo, y examinado el dictamen favorable a dicha permunta emitido por la Comisión de Gobernación.

Se acuerda, por unanimidad dar conformidad a la efectuarion de la permunta solicitada, con el bien entendido de que dicha conformidad quedará sin valor o efecto y deberá, en su caso, ser nuevamente instada si los funcionarios interesados, dentro del término de un mes, no han acreditado ante la administración municipal, haberse dirigido a la Dirección General de Administración Local instando la pertinente autorización o aprobación de dicha permunta, a cuyo efecto les será librada la oportuna certificación de este acuerdo.

Es aprobada definitivamente la liquidación presentada por el Auxiliar Encargado del Servicio de Teléfono Público, D. Miquel Marva Marva, correspondiente al pasado año 1948, comprensiva de los datos siguientes: Importe total de los recibos presentados al cobro por la C.T.N.E., por todos conceptos (abono, extra-radio y conferencias), 6.723'50 pesetas; recaudado por conferencias celebradas como locutorio público, 2.386'92 pesetas; saldo en contra del Ayuntamiento, 4.335'58 pesetas; cantidad presu- puesta en dicho año para tales antecisiones 3000'00 pesetas; déficit, 1.335'58 pesetas, importe del 25% del arbitrio municipal sobre las citadas conferencias, 596'73 pesetas.

En vista de la persistencia, por parte del



Dr. Arquitecto municipal, D. Luis Juster Miró-Gramarda, en su inexcusable proceder en relación con los diversos asuntos que le tiene encomendados esta Corporación municipal, se acuerda solicitar de la Delegación en Baleares del Colegio oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, en Palma, señale día y hora para recibir en audiencia a una Comisión de esta Corporación municipal, para tratar de dar definitiva solución al actual estado de cosas.

Por considerar insuficiente el número de sesiones ordinarias señaladas a celebrar por este Ayuntamiento, para la buena marcha de los diversos asuntos de su competencia, se acuerda, por unanimidad, que esta Corporación municipal en pleno celebre sesión ordinaria el último miércoles de cada mes, a las veintinueve horas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantando la sesión a las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes; de que yo, el secretario, certifico.

Antonio Ferrer

Juan Oliver

José Guellí

Miguel

Gabriel

Juan Zeluz

Julian

Pedro Rosens

En la villa de Llubí, siendo las veintinueve horas del día veintisiete de Julio de mil novecientos veintiocho y nueve, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Ferrer Perello, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria que corresponde al día de la fecha.

O abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, dióse al mismo principio por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Queda enterada esta Corporación municipal del alto escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares, Regd. Administración Local, n.º 348, de fecha 11 de los corrientes, trasladando otro de la Dirección General de Administración Local, de 7 del actual, autorizando la permisión de sus cargos entre los secretarios de los Ayuntamientos de Gavets (Barcelona) y el de esta villa, D. Miguel Gujardas Fran y D. Espiridión Poleng Valdivielso, respectivamente, en virtud de lo cual el primero pasa a desempeñar la secretaría de este Ayuntamiento y el segundo la del Ayuntamiento de Gavets (Barcelona), de cuyo cargo deberán posesionarse en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado; habiéndose publicado la autorización expresada en el B. O. del E. n.º 195, del día 14 de los corrientes.

Igualmente se da por enterada esta Corporación municipal, de un volante o aviso del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, fecha 9 del actual, poniendo en conocimiento de esta corpo-

50

Sr. Alcalde-Presidente
D. Antonio Ferrer
Perelló.
1.^{er} Teniente
D. Juan Oliver
Serra.
2.^o Teniente
D. Jaime Perelló
Perelló
Sres. Concejales
D. Gabriel Miguel
Datamor,
D. Lucas Felice
Lorens,
D. Pedro Lorens
Ranis,
D. Sebastián Alomar
Llompart,
D. Miguel Perelló
Ferrer y
D. Juan Nadal
Pascual

En la villa de Llívia, siendo las veintidós horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve; se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió principio al mismo con la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A confirmación el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de que como consecuencia de la permisa entre el Secretario de este Ayuntamiento y el de Forés, aprobado por la Dirección General de Administración Local el siete de julio último y de cuya aprobación dióse cuenta a la Corporación en la sesión plenaria ordinaria del día veintisiete de dicho mes de julio; D. Miguel Pujadas Trau había tomado posesión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, el día seis del presente mes de agosto, cesando en dicha fecha D. Espiridión Bley Valdivielso.

Manifiesta además el Sr. Alcalde que, según la documentación presentada, el Secretario Sr. Pujadas acreditó el derecho a la percepción de un quinquenio, por llevar más de cinco años de servicios en la profesión, de todo lo cual la Corporación acuerda darse por enterada y conforme.

A propuesta del Concejal D. Miguel Perelló Ferrer se acuerda facultar al Sr. Alcalde para gestionar en la Jefatura provincial de Obras Públicas, que sea asfaltado el tramo de la carretera de Inca a Santa Margarita y Arta, que atraviesa esta villa, aprovechando la ocasión de haberse adjudicado la contrata para la reparación de la misma y a base de contribuir este Ayuntamiento con el cuarenta por ciento de los gastos que origine dicho asfaltado.

El Teniente de Alcalde D. Jaime Perelló Perelló, como presidente de la Comisión de Obras, da cuenta de que con motivo de una visita de inspección realizada en la zona del torrente llamado S'Hostole, los miembros de dicha Comisión apreciaron la conveniencia de



eliminar el pozo existente en la margen derecha del mismo y conocido por el nombre de "Fou de's Secost", que algunos utilizan como muladar, por considerar dicha desaparición ventajosa para la higiene pública.

En vista de estas manifestaciones se acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para que tome las medidas que crea convenientes para inutilizar el pozo mencionado.

Seguidamente el mismo Presidente de la Comisión de Obras da cuenta de que como consecuencia de la visita realizada a esta villa por el Arquitecto D. Carlos Garau a fines de julio último, y personados dicho Arquitecto con los miembros de la citada Comisión de Obras en el cruce de las calles Trajineros y Calvo Sotelo, se pudo apreciar que el trozo de pared edificado en el chaflán cuyo solar es propiedad del vecino D. Juan Perelló Perelló, se sale de la alineación marcada en el plano parcial de alineaciones y rasantes formado por dicho Sr. Arquitecto el treinta y uno de enero de mil novecientos veinte y nueve y aprobado por el Ayuntamiento pleno el veinticinco de agosto de dicho año y por la Subcomisión Provincial de Sanidad Local el veintitres de noviembre del mismo año de mil novecientos veinte y nueve y que, como consecuencia de estar fuera de dicha alineación, invade una parte de la vía pública.

En vista de ello y teniendo en cuenta que dicho trozo de pared fue construido sin haber obtenido el correspondiente permiso del Ayuntamiento; se acuerda, por unanimidad, comunicar al citado propietario D. Juan Perelló Perelló, que dentro el plazo de un mes debe proceder al completo derribo de toda la porción de pared edificada fuera de la alineación del plano hoy en vigor, a fin de dejar expedita y libre totalmente la porción de vía pública que actualmente ocupa. X

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantando la sesión a las veinte y tres horas, cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada con-

forme, es firmada por los señores asistentes de lo cual yo el secretario certifico. —

Antonio Ferrer

Juan Oliver

Juan Perelló

Juan Esteban

Gabriel Miguel

Lucas Felis

Pedro Torres

Sebastián Alomar

Miguel Ferrer y

Mujadas Sriv

fr. Alcalde. Presidente

D. Antonio Ferrer
Perelló

1.^{er} Teniente

D. Juan Oliver
Serra

2.^o Teniente

D. Jaime Perelló
Perelló

Sres. Concejales

D. Gabriel Miguel
Batamar

D. Lucas Felis
Torres

D. Pedro Torres
Ramis

D. Sebastián Alomar
Llompart

D. Miguel Perelló
Ferrer y

En la villa de Lhuli, siendo las veintuna horas del día veinte y ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del fr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto por el fr. Presidente, dióse principio al mismo con la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Concejale D. Miguel Perelló Ferrer da cuenta a la Corporación de que, obrando en representación del fr. Alcalde y acompañado del Secretario del Ayuntamiento, se había entrevistado, en la Jefatura Provincial de Obras Públicas, con el Ingeniero encargado de las obras de la carretera de Inca a Sta. Margarita, a fin de obtener informes detallados sobre la posibilidad de que se procediera al riego asfáltico del tramo de dicha carretera que atraviesa esta villa.

Quede que dicho fr. Ingeniero manifestó que era factible la concesión de dichas obras por parte del Ministerio correspondiente, siempre que el Ayuntamiento se hiciera cargo del pago del cuarenta por ciento del costo que las mismas originaran;



J. Juan Nodal
Pascual

que calculaba que el importe de las mismas vendría a oscilar entre unas ciento veinte mil y unas ciento treinta mil pesetas, aproximadamente; que para que se ordenara por la Superioridad la ejecución de las obras citadas, era condición indispensable que el Ayuntamiento consignara en depósito la suma correspondiente a dichos marcos por ciento, y que la época más favorable para efectuar dicho riego asfáltico era a principios de verano.

En vista de estas manifestaciones y, tras breve deliberación, se acuerda que se proceda al estudio de la forma más adecuada para disponer de los fondos necesarios para el premio depósito que se exige.

El Sr. Presidente manifiesta que según se ha comunicado verbalmente el Delegado del Colegio de Arquitectos, D. Carlos Garau, esta Corporación tendría a su disposición, dentro de breve plazo, el proyecto del plano general de esta villa, encargado al Arquitecto D. Luis Fuster.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, quince minutos, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, es firmada por los tres asistentes, de que, yo, el Secretario, certifico.

Antonio Guzmán

Juan Oliver

Raimon Perelló

Enrique Zelini

Gabriel Aguado

Sebastián Ferrer

Antonio Estrella

Antoniada Siro

fr. Alcalde Presidente

D. Antonio Ferrer
Perelló,

1º Teniente

D. Juan Oliver
Serra,

2º Teniente

D. Jaime Perelló
Perelló,

Pres. Concejales

D. Gabriel Miguel
Datamor,

D. Pedro Lorenz
Ramsis,

D. Sebastián Almona
Llompant,

D. Miguel Perelló
Ferrer y

D. Juan Nadal
Pascual

En la villa de Llubi, siendo las veintuna horas del día ca-
torce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron
en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Conce-
jales que al margen se expresan, bajo la presidencia del fr. Alcalde
D. Antonio Ferrer Perelló, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria
para la que fueron previamente citados.

El fr. Presidente declaró abierto el acto dándose principio al mismo
con la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada
por unanimidad.

Seguidamente y por orden de la presidencia, el secretario dió
lectura al siguiente escrito: "Los que suscriben, enterados de que
por el propietario del edificio en que está instalada la Escuela
Graduada de niños de esta localidad, se han efectuado obras
que han tenido como resultado suprimir el aula del primer grado,
que era la mejor de las tres con que contaba la citada Escuela,
añadiendo a ello el ser la más apropiada para los niños de corta
edad, por estar situada en la planta baja del edificio en cuestión.

- Dichas obras se han ejecutado sin el conocimiento del Ayunta-
miento, arrendatario del mencionado local, agravando con ello la
estrechez y malas condiciones con que se desenvolvían las clases, que han
tenido que acumularse en poco más de la mitad del espacio con
que contaban. - Los que suscriben, expresan su más enérgica pro-
testa por el arbitrario acto referido, y en defensa de los intereses del
vecindario en asunto de tanta importancia para el mismo como
es la 1ª Enseñanza, proponen: se acuerde por el Pleno del Ayun-
tamiento, ordenar al propietario del edificio en que está instalada
la Escuela Nacional de niños, devuelva a su primitivo estado el aula
en que estaba instalado el primer grado, en el plazo de un mes, con
el fin de que sean reanudadas las clases en la misma. De no cum-
plimentarse lo ordenado, que se ponga el caso en conocimiento del
Excmo. fr. Gobernador Civil de la Provincia y del fr. Inspector de
1ª Enseñanza, sin perjuicio de acudir a los tribunales si fuera
necesario. - Y para que surta los efectos legales pertinentes, firman
la presente en Llubi a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y



meve. - (Siguera las siguientes formas): Sebastián Alomar, Jaime Perelló, Juan Oliver, Gabriel Miguel, Miquel Perelló, Pedro Torrens, Ramon Reus, Juan Nadal. "

Puesta a discusión la presente proposición y en vista de que ninguno de los presentes manifiesta oponerse a la misma, el Sr. Presidente ordena se pase a votación, quedando aprobada por unanimidad. —

Y cumplido el objeto de esta sesión, la Presidencia dió el acto por terminado levantando la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes, de lo cual yo, el Secretario, certifico. —

Sebastián Alomar
 Jaime Perelló
 Gabriel Miguel
 Miquel Perelló
 Pedro Torrens
 Juan Nadal

Antonio Serra

Sr. Presidente - Sr.
 Sr. y Alcalde accidental
 D. Juan Oliver
 Serra,
 2.º Teniente
 D. Jaime Perelló
 Perelló,
 tres Concejales
 D. Gabriel Miguel
 Alomar,
 D. Lucas Felin
 Torrens,

En la villa de Llubí, siendo las veintuna horas del día veinte y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Oliver Serra, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, dióse lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente, se dió lectura al siguiente escrito: "Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llubí. = Juan Perelló Perelló, mayor de edad, casado, vecino de Llubí, domiciliado en la calle de Trajineros n.º 27, atentamente, expone: Que con fecha cinco del

45
D. Pedro Torrens
Ramis,

D. Sebastián Alomar
Llompart,

D. Miguel Perelló
Terrer y

D. Juan Nadal
Pascuals

corriente se le notifica el acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia, ordenándole que en el plazo de un mes proceda al derribo de una porción de pared, edificada por el firmante, en un solar de su propiedad situado en el cruce de las calles de Trajineros y Bahó Sotelo, de esta villa. = Contra dicho acuerdo formula en termino el recurso de reposición que autoriza la vigente Ley Municipal y lo funda en lo siguiente: = A fines de abril de mil novecientos cuarenta y siete, el exponente que era ya dueño del citado solar y había encargado al arquitecto D. Luis Trüster el plano para levantar en el mismo una edificación, recibió del citado arquitecto el referido plano que indudablemente se adaptaba a las condiciones exigidas por el Ayuntamiento de Llíuri porque el citado técnico estuvo en relación con aquel para cuanto pudiera afectar al citado plano. = Poco después el firmante formuló instancia al Ayuntamiento de Llíuri interesando el permiso para empezar las obras, y siguiendo la costumbre de las Corporaciones Municipales recibió aviso verbal de que podía empezar las obras interinvenia el permiso citado, con motivo de lo cual inició la construcción. = Pasó el tiempo sin que por eso considerara el exponente denegado el permiso, porque no habiendo denunciado la mora no resultaba transcurrido el plazo que señala el art. 217 de la Ley Municipal necesario para que se entienda tal negación. = En siete de mayo del año en curso formuló el firmante nueva instancia en el mismo sentido que la primera, contestándosele que estando próximos a terminarse los trabajos de confección del plano general de urbanización de esta villa, era preferible esperar la aprobación del mismo para resolver el asunto. = Finalmente en cinco del corriente se le notifica el acuerdo recurrido, en el cual se le exige la demolición de lo construido apoyándose en que no se adapta al plano parcial de alineaciones y rasantes que está en vigor desde 1929. = No tiene explicación, si es cierto lo que acabamos de exponer, como se dio al exponente la autorización verbal para empezar las obras; no la tiene tampoco como el arquitecto que, como hemos dicho, estuvo en relación con el Ayuntamiento, hizo un tra-



bajo en contradicción con el plano que se menciona, inútil y que desdice de su reputación profesional; y menos se explica como el Ayuntamiento, si era cierto lo que dice el acuerdo recurrido, no se apresuró a denegar el permiso exigiendo la rectificación y evitando así los perjuicios enormes que habrá de sufrir el firmante si se ve obligado a demoler lo construido. = Veniendo en cuenta que el permiso no ha sido denegado y que ni siquiera en forma tácita o de silencio administrativo puede estimarse tal negación toda vez que no ha transcurrido el plazo que señala el art. 217 de la Ley Municipal, que hemos mencionado, estima el firmante que no es procedente el acuerdo recurrido, por lo menos hasta que se haya denegado el citado permiso y que la denegación no debe hacerse hasta que confeccionado el plano general de urbanización que en dicho acuerdo de 7 de Mayo pasado se menciona, pueda verse lo que con arreglo al mismo debe subsistir y lo que no puede mantenerse, único medio de conseguir un aminoramiento de perjuicios al firmante de que él no debe responder por no ser la causa de lo sucedido, sino que en todo caso la culpa es del Arquitecto y del Ayuntamiento de esta villa. = Por todo lo expuesto, = Suplica a V. se sirva haber por presentado este recurso y en su vista reponer por contrario imperio el acuerdo recurrido y en su lugar acordar que el mismo quede en suspenso hasta que confeccionado el plano general pueda concederse o negarse el permiso que el exposante tiene solicitado. = Llubí a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y mere. (Firmado) Juan Perelló

En vista de este escrito y considerando prudente no obrar de manera precipitada, que pudiera irrogar perjuicios a los intereses del Ayuntamiento, tras breve deliberación se acuerda: que por la Alcaldía se requieran los asesoramientos que se consideren oportunos, a fin de que los mismos, puestos de manifiesto a los miembros de esta Corporación, sirvan de orientación para el acuerdo que, en definitiva, deba recaer sobre dicho escrito, cuyo acuerdo, una vez adoptado, deberá ser obligatoriamente comunicado al recurrente D. Juan Perelló Perelló, a los efectos de lo prevenido en los artículos 217, 218, 223, 224 y 225 de la vigente Ley Municipal. X

El Concejel D. Sebastián Alomar, indica que considera conveniente que se habilite un lugar para instalar en él, de modo definitivo, el pesaje público, a fin de terminar con el actual estado de interinidad. Discutido brevemente el asunto y creyendo que D^a María Florit Perelló, propietaria de un solar situado en la plaza de los Aljibes de San Ramis, tal vez estuviera dispuesta a cederlo al Ayuntamiento y considerando que dicho solar sería conveniente para el objeto a que se le quiere destinar; se acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde accidental para que se ponga al habla con la mencionada propietaria, a fin de saber si estaría dispuesta a ceder el citado solar a un precio razonable.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes, de que yo, el secretario, certifico.

Lucas Ferrer

Juan Oliver
 Jaime Perelló
 Gabriel Ferrer
 Juan Ferrer
 Sebastián Alomar
 Pedro Ferrer

Mujadas Srío

Sr. Presidente
 D. Juan Oliver
 Serra. 1^{er} Teniente
 y Alcalde accidental
 2^o Teniente
 D. Jaime Perelló
 Perelló
 Sres Concejales

En la villa de Llubí, siendo las veintidós
 na horas del día quince de noviembre
 de mil novecientos cuarenta y nueve, se
 reunieron en el salón de sesiones de esta
 casa consistorial bajo la Presidencia del Pr.
 mor Teniente y Alcalde accidental D. Juan
 Oliver Serra, los Sres. Concejales que al mar-
 gan se expresan, al objeto de celebrar la sesión



sigue

D. Gabriel Miquel

Datamor,

D. Pedro Torres

Ranis,

D. Sebastián

Almar Llompant

y D. Miguel

Terelló Ferrer

extraordinaria para la que fueron previamente convocados.

El h. Presidente declaró abierto el acto - dándose principio al mismo con la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

X a continuación el h. Presidente da cuenta a la Corporación de que con fecha cuatro del actual recibió una carta que, leída por el infrascripto secretario, dice así: "Clubí a 3 de noviembre de 1949. = h. Alcalde Presidente del Mago; Ayuntamiento de esta villa. = Muy respetable h. mio y de mi mayor consideración: Habiendo recibido un oficio de fecha 28 del ppdo. mes de Octubre, tras haberme un acuerdo de esa Corporación que s. tan dignamente Preside, del día 14 del citado mes, ordenándome que en el plazo de un mes devuelva a su primitivo estado el aula en que antes estaba instalado el primer grado de la Escuela de niños de esta localidad, he susplido se debe nombrar una Comisión formada por concejales de ese Mago: Ayuntamiento para hacer una visita de inspección a las aulas hoy destinadas a Escuela para cerciorarse si reúnen las condiciones al objeto a que se destinan y estudiar este asunto para tener en definitiva un acuerdo que pueda estar en armonía con mis intereses, sin lesionar naturalmente, los más sagrados de la Comunidad y los de ese Mago: Ayuntamiento. = Seguro de obtener su conformidad, le saluda atentamente su apóstolico y s. s., (Firmado) A. Alomar. =

Manifiesta seguidamente el h. Presidente, que considerando que con una visita al local

de las Escuelas, ni se podía perjudicar los intereses de la Corporación ni quedaba ésta obligada a aceptar compromiso alguno; designó a los Hrs. D. Juan Perello Perello, D. Miguel Perello Ferrer y D. Pedro Torrens Ramis, para efectuar la inspección solicitada por el propietario del citado local, los cuales la efectuaron el día once del mes actual y como resultado de la misma presentan el siguiente informe: "Los Concejales que suscriben, requeridos por el Sr. Alcalde accidental, D. Juan Oliver Serra, para efectuar una visita de inspección al edificio que ocupa la Escuela Graduada de niños de esta villa, a fin de ver si se puede habilitar el local necesario para el aula del primer grado sin necesidad de proceder al derribo de las obras efectuadas en el que antes ocupaba, y conforme con dicho requerimiento; después de un detenido examen del edificio mencionado, creen que podría habilitarse el local necesario para dicha aula, construyéndolo sobre una azotea o terrado, contiguo a las restantes aulas y situado al mismo nivel de ellas. = Luchá, a 15 de noviembre de 1949. (Firmado) Juan Perello. = Miguel Perello. = Pedro Torrens."

El Sr. Presidente manifiesta que la Corporación puede tomar este informe como base para adoptar un acuerdo que, devuelva a la Escuela Graduada de niños el espacio de que se la privó al realizarse el propietario de las mismas las obras mencionadas en el acuerdo del 14 de octubre último; lo cual permitiría resolver esta cuestión sin perjuicios para los intereses de dicho propietario ni para los de este



ayuntamiento, así como tampoco para los de la base,
manera; pero, teniendo en cuenta, que para poder estar
seguros en lo que respecta a esta última y a fin de
evitar toda responsabilidad a esta Corporación por
haberse conformado con un cambio efectuado en
dicho edificio, es preciso que la Junta local de Primera
Enseñanza, acuerde que los intereses docentes no
quedan perjudicados con dicho cambio, aprobando
todas las resoluciones asistentes estas palabras del Sr. Pre-
sidente.

El Concejal Sr. Gabriel Miguel Sataur, manifiesta
que para que no se puedan considerar perjudica-
dos los intereses del ayuntamiento como arrendatario
del local ni los de la Enseñanza, es preciso que se
acuerde que caso de que se llegue a construir el au-
la en dicha azotea, es preciso que tenga, como mínimo,
la misma superficie que el aula en la que el pro-
pietario ha hecho las obras ya mencionadas, pro-
poniendo que así lo acuerde la Corporación.

El Concejal Sr. Pedro Torrens dice, que hallándose
conforme en principio con la propuesta del Sr. Miguel
Sataur, hay que tener en cuenta la conveniencia
de levantar la pared sobre otra ya existente en el
piso bajo, por razones de seguridad, y propone -
que a la propuesta del Sr. Sataur, se añada que
si para hacer coincidir las paredes una sobre otra
han de sacrificarse unos pocos metros de superficie
es preferible se haga así.

Seguidamente interviene Sr. Miguel Perello, quien
manifiesta su conformidad con lo antes propuesto por
sus compañeros, pero creyendo que tanto la propuesta
del Sr. Sataur como la del Sr. Torrens pueden mejorarse,
propone; que se acepten con una nueva
enmienda, a saber: que si teniendo como punto de

partida el lugar donde debería levantarse la pared, para dar al local la misma superficie del aula del piso bajo, resulta que la distancia de dicha línea hasta el final del terrado, es mayor que desde el citado punto al lugar que ocupa la pared mencionada por el Sr. Forrens, entonces en vez de hacer retroceder la pared a levantar, que se avance ésta hasta el final de dicho terrado.

Pasada a votación la propuesta del Sr. M. Sotamor, con las dos enmiendas que la acompañan, queda aprobada por unanimidad. x

A continuación el Sr. Presidente manifiesta haber recibido un suero escrito del propietario Sr. Antonio Alouvar Serra, y a fin de que los tres asistentes puedan examinarlo atentamente procederá a suspender la sesión por diez minutos; lo que en efecto, con la conformidad de todos los res. asistentes, siendo las veintidós horas veinte minutos.

Reanudada la sesión a las veintidós horas, treinta minutos la Presidencia manifiesta que a su juicio, el mencionado escrito es totalmente supercedente y manifestando los demás asistentes que comparten dicha opinión se acuerda por unanimidad, declarar que no ha lugar a tomar en consideración el mencionado escrito.

Seguidamente el Presidente de la Comisión municipal de Hacienda da cuenta de que algunas partidas del presupuesto ordinario vigente resultan insuficientes para satisfacer todas las obligaciones que se calculan para fin de este año, con respecto a las mismas.



Dada lectura de los expedientes al efecto tramitados, visto el dictamen de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 mediante la cantidad resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1.º Aprobar las mentadas propuestas de suplemento de crédito en la forma siguiente:

Al Capítulo 4.º, artículo 1.º. - Dos mil pesetas, para pago del alumbrado público y dependencias municipales, por consumo de fluido eléctrico. =

Al Capítulo 13.º, artículo 3.º. - Seis mil, cien pesetas, para atender a los gastos ocasionados por las fiestas patronales de San Felis y demás, del año actual. =

2.º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín oficial" de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Dada lectura de los expedientes al efecto tramitados, visto el dictamen de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que, según el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, puede atenderse transfiriendo el crédito necesario de otras partidas del presupuesto cuyas dotaciones se estimen reducibles, sin perturbación del referido servicio ni de los intereses generales del Municipio, por no poderse atender con cantidad resultante de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º Aprobar las mentadas propuestas de suplemento de crédito en la forma siguiente:

Al Capítulo 4º artículo 1º.- Seiscientas pesetas para material eléctrico, conservación y entretenimiento de instalaciones; cuya cantidad se transfiere del Capítulo 9º Artículo 4º partida 73. =

Al Capítulo 6º Artículo 1º.- Setecientas noventa y cinco pesetas para material impreso y de escritorio, procedentes del mismo Capítulo y Artículo, partida 35, por diferencia en más con el haber y quinquenios. =

Al Capítulo 6º Artículo 2º.- Quinientas pesetas para pago de servicios de declaraciones de cereales y formación del plan de sementera; cuya cantidad se transfiere del Capítulo 1º Artículo 11, partida 20. =

Al Capítulo 15º, Artículo Único = Trescientas setenta y cinco pesetas. Para pago de la inspección domiciliaria de reses de cerda. a justificar; cuya cantidad se transfiere del Artículo 1º del Capítulo 1º, partida 4. =

Al Capítulo 18º, artículo Único. = Quinientas pesetas para pago de diversos gastos imprevistos; cuya cantidad se transfiere del Capítulo 13º, artículo 7, partida 97. =

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Y habiéndose tratado de los asuntos objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas de todo lo cual se levanta la presente acta que leída y hallada conforme, la firmaron los señores asistentes de que yo, el secretario, certifico. =

Juan Oliver

Jaime Delgado

Antonio López

Agustín
Pedro Torres

Gabriel Vique

Manoeladas Sriv



Con la rúbrica de Llubí, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; previa la apertura convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950 elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por el artículo 225 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Discutido detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto y encontrándose en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de INGRESOS en doscientas veinte mil pesetas y el de GASTOS en doscientas veinte mil pesetas.

Resultando por consiguiente aprobado dicho presupuesto.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se ceponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, se ha levantado la sesión firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el secretario que de todo ello certifica.

Antonio Ferrer

Juan Oliver
Pedro Torres

Jaime Perelló
Miguel Ferrer

Juan Escaduf
Gabriel Miguel

Antonio Ferrer
Miguel Ferrer

Dr. Presidente
D. Antonio Ferrer
Perelló =
Dns. Concejales
D. Juan Oliver
Serra, 1^{er} He.
D. Jaime Perelló
Perelló, 2^o He.
D. Gabriel Miquel
Datamor,
D. Lucas Felin
Lorenz,
D. Sebastián Alo-
mar Plompart y
D. Miquel Perelló
Ferrer.

En la villa de Lhubi, siendo las veintiuma horas del día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, dióse principio al mismo con la lectura del acta de la penúltima y la de la última sesiones celebradas, cuyas actas fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que los señores Concejales han tenido ocasión de examinar en la Secretaría de esta Corporación, las respuestas recibidas en virtud del acuerdo adoptado en la sesión de día veintitrés de octubre último, autorizando al Sr. Alcalde para requerir los asesoramientos que juzgare convenientes para la resolución del recurso que tiene presentado el vecino D. Juan Perelló Perelló, y les invita a adoptar la oportuna decisión.

Tras detenida deliberación sobre los extremos contenidos en dichas respuestas, se acuerda por unanimidad: requerir al mencionado recurrente D. Juan Perelló Perelló para que, dentro del plazo de quince días, exhiba en las oficinas de este Ayuntamiento los documentos que sirvan para demostrar que, tal como alega en su recurso, — es propietario legítimo del solar mencionado en dicho recurso y situado en el cruce de las calles de Grajineros y Belvo Sotelo de esta villa incluyéndose, naturalmente, en dicha propiedad, la zona en la que edificó la porción de pared que se le ordenó derribar; sin que ello signifique por parte de este Ayuntamiento, el menor reconocimiento de las obras efectuadas en el mismo, obras que la Corporación sigue considerando abusivas por no haber recibido el recurrente el permiso oportuno ni haberse efectuado la correspondiente "tira de cuerdas" para iniciarlas. X

Seguidamente, previa lectura de los artículos 30 y siguientes de la vigente Ley municipal y concordantes del Reglamento sobre Población y Términos municipales, este Ayuntamiento acuerda que se proceda a la práctica de las diligencias que han de servir de base a la rec-



tificación del Empadronamiento confeccionado en 1945.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, de la que se levanta la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer

Handwritten signatures: Jaime Perelló, Antoni Llompart, and Juan Madal.

M. Puigada Lladó

El Alcalde Pl.º:

D. Antonio Ferrer Perelló:

Sres. Concejales:

D. Jaime Perelló Perelló -

D. Gabriel Miguel Llompart -

D. Pedro Llorens Ramis -

D. Sebastián Alomá Llompart -

D. Miguel Perelló Ferrer y

D. Juan Madal Puigada

En la villa de Llubí, siendo las veintuna horas del día veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria correspondiente al día de la fecha.

El señor Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo, con la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Concejel D. Miguel Perelló Ferrer, fundándose en las dificultades que, a su juicio, existen para dejar claramente delimitadas, la posición del propietario del local que ocupa la Escuela Nacional Graduada de niños de esta villa y la posición del Ayuntamiento, como arrendador y arrendatario de dicho local, respectivamente, propone a la Corporación: - - -

1º Que se acuerde dejar en suspenso, de momento, todos los acuerdos adoptados últimamente con referencia a dicho local, y 2º Que a la mayor brevedad posible, se le expida certificación de todos los acuerdos del Ayuntamiento que hagan referencia al edificio Escuela Nacional de niños a partir del año 1938; al igual que del alquiler que se pagaba por dicho edificio en 1938 y de las variaciones que haya sufrido hasta la fecha; como también las cantidades que se han venido abonando a los maestros por casa-habitación, desde el indicado año de 1938 hasta el día 6 de febrero último en que se constituyó el presente Ayuntamiento, haciendo constar en cada caso el motivo de

las variaciones si las hubiere.

Sometida a discusión dicha propuesta, queda aprobada en sus dos partes, sin oposición alguna.

A continuación y a propuesta del miembro de la Comisión municipal de Hacienda D. Gabriel Miguel Datamor, se acuerda por unanimidad; que los empleados de este Ayuntamiento encargados de la cobranza de diversas exacciones municipales, presenten cada lunes una relación detallada de las cantidades recaudadas, debiendo comprender las que hagan referencia a carnes y matanza domiciliaria de cerdos, el número de reses sacrificadas y peso de cada una; cuyas relaciones estarán en Intervención a disposición de los señores Concejales que deseen examinarlas y además se presentarán en las reuniones ordinarias que celebre el Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico:

Antonio Ferrer
Juan Caballero
Gabriel Miguel
Antonio Ferrer
Diego Ferrer
Miguel Serra

En. Alcalde. Presidente:
D. Antonio Ferrer
Perelló.
Dns. Concejales
D. Juan Oliver
Serra,
(sigue)

En la villa de Sabi siendo las diez y ocho horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del h. alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraor-



D. Jaime Perelló
Perelló,

D. Gabriel Iniquel
Datamor,

D. Lucas Pellic
Torres,

D. Pedro Torres
Ramis

D. Sebastián
Alonso Llompart

y D. Juan Nadal
Pascual

ordinaria, para la que fueron previamente convocados.

Abierto el acto, el Sr. Presidente manifiesta que uno de los extremos que han motivado la presente convocatoria, es examinar el estado en que se halla el Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de esta villa para las obras de urbanización de las plazas del General Franco y de los Aljibes de San Ramis, el cual fue aprobado por la Delegación de Hacienda de esta provincia el 13 de agosto de 1948.

Hasta la fecha no ha sido posible proceder a la imposición de las contribuciones especiales que constituyen la base de los ingresos que debían nutrir dicho presupuesto, siendo muy probable que no se puedan imponer en bastante tiempo, por las causas por todas conocidas.

A pesar de esto, se ha realizado gran parte de dichas obras, especialmente en lo que afecta a expropiaciones, consiguiendo las cantidades necesarias para ello en alguno de los Presupuestos Ordinarios sucesivos. Este detalle, junto con la notable variación que han sufrido los precios, lo que ocasiona un sensible descenso en las cantidades que sirvieron de cálculo para la formación de dicho Presupuesto, aconsejan declarar la caducidad del mismo.

Por último no deben olvidarse los enormes perjuicios de carácter económico que ha ocasionado a esta Corporación, el continuar en las relaciones de Resultas de ejercicios económicos anteriores, las cantidades pendientes y podríamos decir "congeladas" del mismo Presupuesto, por todo lo cual invita a la Corporación a que examine la conveniencia de proceder a su liquidación. En vista de lo expuesto y tras detenida deliberación, se acuerda por unanimidad: Declarar, desde este momento, caducado y extinguido el Presu-

puesto extraordinario aprobado el 13 de agosto de 1942 por la Delegación provincial de Hacienda y destinado a las obras de urbanización de las plazas del General Franco y de los Aljibes de San Ramis; sin perjuicio de proceder a la formación de otro con el mismo fin, si las circunstancias lo aconsejaran así más adelante.

A continuación el mismo Sr. Presidente pone en conocimiento de los señores asistentes que en el mediodía de hoy y a consecuencia de una enfermedad que venía padeciendo, había fallecido D. Gabriel Ramis Planas que, como recaudador de este Ayuntamiento, realizaba la recaudación de diversas recaudaciones municipales. Considerando que el difunto se conservaba soltero habitando en la casa de sus padres en compañía de su hermano Juan, también soltero, y teniendo en venta la finca en que sus hermanos, se acuerda; que de acuerdo con sus familiares y presuntos herederos legales, se encargue accidentalmente de la cobranza de las diversas recaudaciones municipales que estaban a cargo del difunto D. Gabriel Ramis Planas, su mencionado hermano D. Juan Ramis Planas, hasta que por esta Corporación se tome nuevo acuerdo respecto a la recaudación de estas recaudaciones.

Se acuerda igualmente, facultar a la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento para practicar la correspondiente liquidación con dicho encargado accidental, al que deberá satisfacerse las cantidades que se adu-



deu en concepto de premio de obraera, tal como tiene acordado este ayuntamiento; así como para la aportación de los respectivos expedientes de fallidos, cantidades incobrables que causen baja, previo informe de la Comisión Municipal de Hacienda.

Tratando terminado el objeto de la presente convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas cuarenta y cinco, de la que se actúa en la presente acta, que leída y tratada conforme, la firman los señores asistentes, como el secretario, de que certifico.

Antonio Figuey

Juan Rivas

Jaime Perelló

Juan Cerdas

Gabriel Miguel

Pedro Torres

Antonio Ferrer

Miguel Sureda

Lluís Felip

Alcalde P.º

D. Antonio Ferrer Perelló,

Pres. Concejales:

D. Jaime Perelló Perelló,

D. Gabriel Miguel Sureda,

D. Lluís Felip Torres,

D. Pedro Torres Ramis

D. Sebastian Alomar Llompart

y D. Joan Nadal Pascual

En la villa de Llubí, siendo las veintinueve horas del día doce de enero de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que fueron previamente convocados.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procedió a dar cuenta de una instancia sucrita por D. Bartolomé Cabrer Fiqueroa de Guca, propietario de la finca situada en una esquina de la plaza de los aljibes y la carretera de Guca, conocida por "la Hereta", manifestando que está en trato para la venta de dicha finca y solicitando del ayuntamiento que tenga a bien comunicarle si está dispuesto a hacer uso de sus derechos para la adquisición de la mencionada.

finca, a fin de evitar los inconvenientes que resultarian de que se intentara hacer uso de los mismos, una vez efectuada dicha venta. Despues de breve deliberacion se acuerda, sin oposicion, que este Ayuntamiento no se encuentra en condiciones financieras para hacer efectivo los derechos que pueda tener a la adquisicion preferente de dicha finca y que, por tal motivo, renuncia a ejercerlos, en esta ocasion.

X A continuacion el Concejal D. Miguel Ferrer manifiesta lo siguiente: Examinado el asunto de la Escuela Nacional de Niños de esta villa, resulta que del certificado expedido por esta Secretaria se deduce que el Ayuntamiento era arrendatario de toda la casa de la calle Almoraz, número ocho, puesto que en el año 1943 causaban pagadas setecientas pesetas por alquiler de la Escuela de niños y casa-habitacion de un maestro. No consta que el Ayuntamiento haya cesado en la ocupacion de parte alguna de dicho edificio y, por tanto, debe considerarse como parte integrante del arrendamiento el terrado que existe en dicho edificio. Entendiendo que la construccion de un aula sobre el terrado, que se tuvo en proyecto, en sustitucion de la que existia en la planta baja, ocasionaria la perdida de la superficie de dicha aula de la planta baja, ya que esta seria ocupada por el propietario de la finca, y con el fin de evitar cualquier posible responsabilidad, propongo a esta Corporacion, que quede sin efecto el proyecto de la construccion de la indicada aula sobre el terrado, y que se mantenga en todo su valor el acuerdo de este Ayuntamiento en que se obliga al propietario la devolucion a su primitivo estado del aula de la planta baja. Que se comuniquen por escrito este acuerdo



al referido propietario en el plazo de cuarenta y ocho horas, concediéndole un nuevo plazo de un mes para ejecutarlo, notificándole que, tan pronto dicha obra quede en el estado en que estaba antes, debe comunicarlo por escrito a este Ayuntamiento.

Después de una detenida deliberación en la que se examinaron los razonamientos aducidos en dicha propuesta y resultando que ninguno de los señores concejales se opone a la misma, se acuerda por unanimidad aprobar la mencionada propuesta.

Acto seguido vuelve a usarse de la palabra el vecino D. Miguel Perello Ferrer quien manifiesta que, en virtud de la certificación antes mencionada que obra en su poder, no puede alegar ignorancia de la forma en que el propietario de la tan mencionada finca ha venido ocupando desde el año 1943, así como de que el alquiler que satisface por el Ayuntamiento como arrendatario de dicha finca, fue elevado de setecientas pesetas a la suma de mil pesetas desde el año de 1945 inclusive, sin que en los correspondientes libros de actas, figure constancia de tales actos. Tampoco pueden alegar ignorancia los demás señores Concejales, desde este momento, y propone que, con el fin de evitar las posibles responsabilidades que pudieran caberles, se faculte a esta Alcaldía para estudiar: si puede alcanzarse responsabilidad alguna a los componentes del actual Ayuntamiento por situar los hechos que se acaban de conocer, y caso afirmativo, ante quien deben ponerse en conocimiento o que actitud se debe adoptar para evitar que les alcance dicha responsabilidad; cuya propuesta queda seguidamente aprobada unánimemente. X

E no habiendo más señores Concejales que quieran hacer uso de la palabra y considerando

por tanto, terminado el objeto de la presente convocatoria, el Sr. Presidente, levanta la sesión, siendo las reinvididas horas, treinta minutos, de la que se levanta la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conunjo, el Secretario, que certifica.

Antonio Ferrer

Jaime Perelló

Juan Nadal

Gabriel Miguel

Lucas Zelin

Pedro Ferrer

Sebastián Alomar

M. Ujada, Sr.

En la villa de Llubí, siendo la reinvidida hora del día treinta y cinco reinvididos de enero de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto por el Sr. Presidente dió principio al mismo con la lectura del acta correspondiente a la última sesión ordinaria y a las de los días extraordinarias celebradas, que fueron aprobadas por unanimidad.

A los efectos de la R. O. Circular de 15 de diciembre de 1925 sobre jornal medio como elemento esencial en los expedientes de pobreza de mozo sujeto al servicio Militar con supuesto derecho a prórroga de primera clase y, del examen detenido de las circunstancias y ocupaciones de esta población y su respectiva remuneración o pago, se acuerda fijar el tipo de jornal medio de un carcelero en esta localidad, en quince pesetas y que,

Sr. Alcalde-Presidente

D. Antonio Ferrer Perelló -

Sres. Concejales:

D. Juan Oliver Serra,

D. Jaime Perelló Perelló,

D. Gabriel Miguel Datamor,

D. Pedro Ferrer Romis,

D. Sebastián Alomar

Glompant y

D. Juan Nadal Pascual,



por la Alcaldía se comuniqué a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Se acuerda designar al Médico Titular y de Asistencia pública domiciliaria de esta villa D. Guillermo Trigorra Reines para el reconocimiento de los mozos, en el acto de clasificación y declaración de soldados en los alistados para el reemplazo del Ejército del año actual y las revisiones correspondientes a los años anteriores, y al vecino D. Francisco Florit Oliver, para tallador de los mismos.

Se acuerda igualmente nombrar al auxiliar primero de estas oficinas municipales, D. Miguel Munar Munar, encargado del Reposiado de Quintas, comisionado de este Ayuntamiento al juicio de revisiones ante la Junta de Clasificación y Revisión expresada, de los mozos de los mencionados reemplazos y para cuantas incidencias y operaciones se refieren a los mismos.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que considera oportuno realizar gestiones conducentes a retirar de la lista de Misericordia provincial a los arilados María y Miguel Rotger Bennasar, naturales de Soca y cuyo padre se halla apercibido en esta villa, acordándose por unanimidad: facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones que considere pertinentes para el logro de lo expuesto.

A continuación el Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de un escrito suscrito por D. Antonio Alomar, propietario del local en que se encuentra instalada la escuela Nacional Graduada de niños de esta villa, fechado el diez y nueve del actual y con el Registro de Entrada en estas oficinas número treinta y seis, fecha recibimiento del mismo mes.

Dada lectura al mismo y en vista de que, según manifiesta en él el citado Sr. Alomar, que no se propone acudir al terreno y a la vía administrativa por

considerar el asunto de índole exclusivamente civil y, en todo caso, de la competencia de los Tribunales ordinarios y considerando que el texto de dicho escrito es una actitud definida de negativa a ejecutar el acuerdo que se le comunicó; el Ayuntamiento acuerda: no demorar por más tiempo poner el caso en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil y del Ilmo. Sr. Inspector de la Enseñanza de esta provincia.

Seguidamente y en cumplimiento de lo acordado en la última sesión ordinaria celebrada por este Pleno Municipal, por Intervención se presenta a disposición de los Sres. asistentes que quieran examinarlas, las relaciones de las cantidades recaudadas que en dicho acuerdo se mencionan.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las respectivas horas diez minutos, de la que se extiende la presente que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Beney Juan Oliver

~~Raimundo Perillo~~

Juan Cavadón

~~Juan Oliver~~

Pedro Beney

Juliano Beney

Antonio Beney



En la villa de Llubí, siendo las veintiuna horas del día veinte y dos de febrero de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al día de la fecha.

Sr. Alcalde Presidente

D. Antonio Ferrer Perelló

= Concejales = nº 23

D. Juan Oliver Serra,

D. Jaime Perelló Perelló,

D. Gabriel Miguel Datorras,

D. Pedro Torres Romis,

D. Sebastián Alomar Llopport,

D. Juan Nadal Pascual y

D. Miguel Perelló Ferrer

abierto el acto por el Sr. Presidente, dióse principio al mismo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1949 en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes, acordándose que respecto a las cuentas de Fondos o Caudales y de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, las examine y emita el correspondiente informe el Secretario-Interventor de esta Corporación y que las restantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de ocho días a disposición de la Comisión Permanente para el detenido examen de las mismas y redacción del correspondiente dictamen por la expresada Comisión.

También se acordó que las citadas cuentas y el expresado dictamen se pongan de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos al objeto de que cualquier vecino durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, pueda examinarlas y formular reparos u observaciones contra las mismas. - X

Seguidamente se dió lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión de día diez y seis del actual, relativo a la cuenta presentada por la Excm. Diputación Provincial de Baleares por las estancias ocasionadas durante el mes de enero último por los acogidos en los establecimientos benéficos dependientes de dicho Organismo y cuyo pago corre a cargo de esta Corporación municipal. Después de un detenido examen de las circunstancias que han movido a la Comisión Permanente de este Ayuntamiento a adoptar el acuerdo de referencia, se acuerda por unanimidad: ratificar dicho acuerdo en el sentido de dejar pendientes de aprobación dicha cuenta y las que se presenten por los mismos conceptos en los meses sucesivos, hasta la resolución del recurso contencioso-administrativo, in-

terpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, contra las nuevas ordenanzas que regulan dichas estancias.

Se da cuenta, a continuación, de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, en favor de que se conceda una paga extraordinaria de Navidad a los funcionarios sanitarios de este Municipio - que cobran sus haberes por intermedio de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de Mallorca. Tras breve cambio de impresiones, en que se evidencia la precaria situación económica por la que actualmente atraviesa este Ayuntamiento y a pesar de los buenos deseos de acceder a lo indicado, se acuerda: que no es posible conceder la citada paga extraordinaria de Navidad a los funcionarios sanitarios de este Municipio.

X Acto seguido se da cuenta de un escrito presentado por el vecino D. Juan Perelló Perelló, en contestación al oficio de esta Alcaldía de fecha seis del actual, en que se le requería para que exhibiera los documentos que en el mismo se mencionan, lo cual verifica dicho vecino, repitiendo además en dicho escrito las conocidas afirmaciones de haber recibido verbalmente el repetido permiso que tenía solicitado y de haberse efectuado la tiradigo la operación de tira de cuerdas por el Arquitecto D. Luis Suster. - Al dorso de este escrito consta una diligencia del Secretario de este Ayuntamiento de habersele exhibido escritura de compra-venta del citado solar a favor del compareciente, otorgada ante el Notario de la villa de Sineu, en fecha 21 de enero de 1947, y en cuya diligencia constan los principales extremos contenidos en la escritura que le ha sido exhibida por dicho D. Juan Perelló Perelló.

Examinados detenidamente todos los datos de que ha podido disponer este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad:

1º Ratificarse en el acuerdo adoptado en sesión de 31 de agosto de 1949, por el que se declaran abusivas las obras realizadas por D. Juan Perelló Perelló, por no haber justificado dicho señor el haber recibido en debida forma el oportuno permiso, ni haberse practicado, también en debida forma, la operación de "tira de cuerdas".

2º A fin de que el recurrente resulte perjudicado lo menos posible, - dejar en suspenso la parte del citado acuerdo por la que se ordenaba la demolición de lo edificado fuera de la alineación hasta que



el Ayuntamiento haya adquirido la propiedad de la parte de solar que debe ser vía pública, según el plano de urbanización parcial vigente desde el año 1929.

3.º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para entrar en contacto con el citado D. Juan Perelló Perelló para la adquisición de dicha porción de terreno. ~~XXXX~~

Seguidamente el Sr. Presidente pone en conocimiento de los señores asistentes, que el Arquitecto D. Luis Fuster Miró-Gramada, se había personado en estas Oficinas hace algún tiempo, dejando en las mismas unas hojas que manifestó eran los trabajos efectuados para la confección del plano general de esta villa, hojas que los señores Concejales que le escuchan, tuvieron ocasión de examinar.

X Como recordarán los asistentes, se hicieron bastantes objeciones por algunos de dichos Concejales, a la vista de lo que el Sr. Fuster habrá dejado en estas Oficinas, en concepto de trabajos para la confección del mencionado plano; por cuyo motivo el exponente encargó a los componentes de la Comisión Municipal de Obras de este Ayuntamiento, que procurasen comprobar el fundamento de dichas objeciones. El Sr. Presidente termina diciendo que los miembros de la citada Comisión de Obras le han manifestado que, a su juicio, existen numerosos errores en las alineaciones marcadas, con respecto a la situación real de la zona edificada e indica la conveniencia de que esta Corporación adopte una decisión a este respecto. Ante estas manifestaciones se acuerda por unanimidad; facultar al Sr. Alcalde para que se entreviste con el Sr. Delegado en Mallorca del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares y ponga en manos de dicho señor, las hojas dejadas en este Ayuntamiento por D. Luis Fuster, para que dicho Sr. Delegado tome las medidas que considere oportunas para la mejor solución del caso.

X Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Don Antonio Seco Juan Perelló

Juan Perelló

Siguen las firmas

Continuación del acta del folio 35 firmas =

Gabriel Miguel
Juan Nadal
Juan Perelló
José Perelló
José Perelló
José Perelló

M. J. J. J.

= Sr. Alcalde-Presidente =

D. Antonio Ferrer

Perelló =

= Concejales =

D. Jaime Perelló

Perelló,

D. Gabriel Miguel

Datamor,

D. Pedro Llorens

Ramis,

D. Sebastián Alomar

Llompart,

D. Juan Nadal

Pascual y

D. Miguel Perelló

Ferrer

En la villa de Llubí, siendo las veintuna horas del día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que fueron previamente convocados.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, manifestando a continuación que el objeto de la presente sesión, tal como se anunciaba en las papeletas de convocatoria, era de enterar a la Corporación de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, referente al asunto de la Escuela Graduada de niños de esta villa.

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente, dióse lectura íntegra a dicho escrito, procedente del Negociado de Administración Local del Gobierno Civil de Baleares, registrado con el número 99 de salida de dicho departamento y con el número 186 de entrada en estas Oficinas municipales y cuyo texto dice así: "Pasada a informe de la Inspección provincial de Enseñanza Primaria, la instancia de dirigida a mi Autoridad y suscrita por seis concejales de ese Ayuntamiento, denunciaban el hecho de haberse realizado obras en el edificio de la Escuela Nacional Graduada de esa villa por cuenta de su propietario sin estar autorizado por esa Corporación; por aquella Inspección, en escrito número 174 de fecha 8 de los corrientes, se dijo a este Gobierno lo que sigue: " Excmo. Señor: - Vista la adjunta exposición, elevada a V. E. por seis Concejales del Ayuntamiento de Llubí, dándole cuenta de las incidencias producidas con motivo de la ocupación, por parte del propietario, de distintas dependencias del edificio destinado a Escuela Nacional Graduada de niños y casa-habitación de



unió de los maestros de dicha villa, exposición que fue remitida por V.E. a esta Dependencia para su informe, cumplíeme poner en su conocimiento que, seguida la oportuna información y oída aquella Junta Municipal de Enseñanza, la cual se ocupó del asunto en tres sesiones extraordinarias, celebradas los días 24 y 27 del pasado mes y 6 del actual, Resulta: 1º Que al ser alquilado por el Ayuntamiento el edificio en cuestión a su anterior propietario, quedó todo él destinado a usos escolares: escuela, patio escolar y vivienda para el Maestro. 2º Adquirido el edificio por su actual propietario, Don Antonio Alomar Serra, este Sr. pasó a ocupar, para su uso particular, en enero de mil novecientos cuarenta y dos la parte destinada a casa-habitación del Maestro y el patio escolar. En aquella fecha ocupaba la Alcaldía Don José Coll Socías, el cual, así como el propietario Sr. Alomar, manifiestan que el Ayuntamiento acordó la cesión de dicha parte del inmueble al Sr. Alomar, por haber renunciado a ocupar la casa el Maestro que en aquella fecha servía la Escuela, alegando las pésimas condiciones de habitabilidad que reunía. De este pretendido acuerdo municipal no existe constancia oficial alguna. Tampoco consta que se cumpliera ninguno de los trámites en los cuales debieron intervenir las Autoridades del Ministerio de Educación Nacional. 3º Durante las últimas vacaciones de verano, el Sr. Alomar, prescindiendo de todo trámite oficial, ocupó la sala de la planta baja del edificio, donde estaba instalada un aula de la Escuela Graduada, realizando obras en ella y convirtiéndola en dependencias para su uso particular. - Considerando, en lo referente a lo que fue casa-habitación del Maestro, que la legislación vigente en aquella fecha permitía al Ayuntamiento redimir su obligación de proporcionar vivienda al citado funcionario mediante el abono de una indemnización prefijada, y que esta doctrina viene mantenida en el art. 51 de la vigente Ley de Educación Primaria en los casos en que el Maestro así lo prefiera. - Considerando que a requerimiento de esta Inspección la Junta Municipal de Enseñanza remite declaración escrita de los Maestros Nacionales de la localidad en la cual hacen constar que no les interesa el uso de la casa-habitación, prefiriendo seguir percibiendo en lugar la indemnización reglamentaria. - Considerando, en cuanto a la sala de clase ocupada, que los edificios, el material, los locales

72

y las dependencias escolares, aun los que sean de propiedad particular, han estado siempre sometidos a un régimen legislativo especial distinto del derecho común, que garantice los derechos del Estado y los altos fines que a la Escuela le están confiados, previniendo esta legislación que no pueden ser dedicados a usos distintos de la Enseñanza, ni tampoco ser objeto de desahucio judicial, ni realizarse en ellos obras o reformas de cualquier clase sin la previa autorización de las correspondientes Autoridades del Ministerio, doctrina que queda ratificada en el art. 51, antes citado, de la Ley de Educación Primaria, y que ha sido infringido en el presente caso. - Considerando, por lo que respecta al patio escolar, que éste tiene reconocida la condición legal de servicio anejo a la Escuela y queda afectado, por consiguiente, por las mismas normas de derecho. - Esta Inspección entiende: -

- 1.º Que el Ayuntamiento de Llubí puede disponer libremente de la parte del edificio destinada a casa-habitación del Maestro, entendiéndose facultado para rescindir, si así lo estima conveniente, el contrato de alquiler en la parte que a ésta afecta. En caso de continuar alquilada por el Ayuntamiento como tal casa-habitación, se entenderá que quien la ocupe sin ser Maestro lo hace con carácter provisional, debiendo comprometerse a desalojarla en cuanto uno de los Maestros de la localidad quiera hacer uso de su derecho preferente a ocuparla.
- 2.º Que ni el propietario como arrendador, ni el Ayuntamiento como arrendatario, podían disponer del patio escolar ni de la sala de clase de la planta baja del edificio sin contar con la previa autorización del Ministerio de Educación Nacional, y por tanto, éstos deben ser reintegrados al servicio de la Escuela." - Y habiéndome conformado con el preinserto informe, lo traslado a V. para su conocimiento y el de esa Corporación a los correspondientes efectos. - Dios guarde a V. Muchos años. - Palma, 16 de marzo de 1950. Así firma el Gobernador.*

En vista del texto del precedente escrito, el Sr. Presidente propone y así se acuerda por unanimidad: que se dé traslado íntegro del mismo a D. Antonio Alomar Serra, propietario del edificio Escuela Graduada de niños de esta localidad, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Y habiéndose cumplimentado el objeto que motivó la presente reu-



nión, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas, cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico. =

Antonio Ferrer

Jaime Perelló

Gabriel Miguel

Pedro Borreras

Juan Oliver

Sebastián Alomar

Miguel Perelló

Mujada su

=Alcalde - Presidente =

D. Antonio Ferrer
Perelló,

En la villa de Llubí, siendo las veintiuna horas del día veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria correspondiente al día de la fecha.

=Concejales =

D. Juan Oliver
Serra,

D. Jaime Perelló
Perelló,

Abierto el acto por el Sr. Presidente dióse principio al mismo con la lectura del acta de la última sesión ordinaria celebrada y la de la sesión extraordinaria celebrada el día veinte del actual, siendo ambas aprobadas por unanimidad.

D. Gabriel Miguel
Datamor,

D. Lucas Felie
Borreras,

Tramitados con arreglo a las formalidades señaladas en el artículo 253 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, son aprobados los expedientes de información testifical de pobreza alegada como causa para obtener prórroga de incorporación a filas, de primera clase, relativos a los siguientes mozos pertenecientes al reemplazo del

D. Pedro Borreras
Ramis,

D. Sebastián Alomar
Llompant

año actual: Guillermo Ferragut Mulet, hijo de Juan y Antonia, comprendido en el caso 1º del artículo 231 del citado Reglamento. Juan Guardiola Tormés, hijo de Lorenzo y María, y Juan Sabater Munar, hijo de José y Magdalena, comprendidos también en el caso 1º del artículo 231 del mismo Reglamento y no comprendidos en el apartado 2º del Artº 238 del mismo.

y D. Miguel
Perelló Ferrer,

Se aprueban igualmente los expedientes de continuación de prórroga de

incorporación a filas, de primera clase, en primera revisión, correspondientes a los siguientes mozos que pertenecen al reemplazo de 1948: Rafael Alomar Perelló, hijo de Lorenzo y María, caso 1º del artículo 231. Miguel Bergas Ramis, hijo de Rafael y Francisca, — caso 2º del mismo artículo. Rafael Florit Cladera, hijo de Gabriel y Catalina; Lorenzo Labrés Oliver, hijo de Sebastián y — María; Antonio Ramis Planas, hijo de Miguel y Catalina; Miguel Serra Torrens, hijo de Miguel y María; Jorge Torrens Labrés, hijo de Rafael y Catalina, y Miguel Torrens Ramis, hijo de Juan y Antonia, todos ellos comprendidos en el caso 1º del mismo artículo 231 y no comprendidos en el apartado 2º del artº 238 de dicho Reglamento.

Son también aprobados los expedientes de continuación de pró-rogas de incorporación a filas, de primera clase, en segunda revisión, referentes a los mozos del reemplazo de 1947 que se mencionan a continuación: Arnaldo Castell Ferrá, hijo de Antonio y Apolonia; Antonio Ferragut Cladera, hijo de Antonio y Catalina; Antonio Ferragut Planas, — hijo de Bartolomé y María, y Gabriel Perelló Gelabert, hijo de Juan y — Catalina, comprendidos todos ellos en el caso 1º del artículo 231 del antedicho Reglamento y no comprendidos en el aptº 2º del artº 238 del mismo.

A continuación se da lectura a un escrito suscrito por el vecino de esta villa Don Juan Perelló Perelló, propietario del solar situado en la calle de Trajineros, angular a la de Calvo Sotelo; escrito que lleva el número 203 del registro de entrada en estas Oficinas.

En él, dicho señor Perelló insiste en los argumentos ya mencionados en los escritos que presentó anteriormente a este Ayuntamiento y termina con el siguiente párrafo: "Por todo lo expuesto, suplica el firmante a V. se sirva haber por interpuesto el presente recurso y en su vista reponer por contrario imperio el acuerdo recurrido y en su lugar autorizar al expositor para la realización de las obras de edificación en la forma en que aparecen en el plano o sea en la forma que aparecen autorizadas en el acta de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, y acordar también que no procede la demolición de las paredes ya edificadas ni la adquisición de parte alguna del solar del firmante."



En vista de la insistencia con que el mencionado propietario sostiene la pretensión de haber edificado la porción construida en forma legal y a fin de tener constancia escrita que pueda desvirtuar tales aseveraciones de manera clara e indiscutible, se acuerda, por unanimidad lo siguiente: 1º Dirigirse al Sr. Arquitecto Delegado en Mallorca del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, para que en representación de dicho Organismo, se traslade a esta localidad a fin de establecer sobre el terreno, si lo edificado en el solar en cuestión propiedad de Don Juan Perelló Perelló, se ajusta a la alineación señalada en el plano vigente aprobado en el año 1929. - 2º Dirigirse al que fue — Arquitecto municipal interino Don Luis Tuster Miró-Granada, para que conteste a las siguientes preguntas: 1º Si fue requerido para efectuar la operación de "tira de cuerdas" en dicho solar. - 2º Si lo fue por el Ayuntamiento o por el mencionado propietario. - 3º Si procedió a efectuar la mencionada operación y fecha aproximada, caso de recordarla. 4º Si, de ser cierto lo anterior, dicha operación se ajustó a las alineaciones señaladas en el plano parcial en vigor desde el año 1929. 5º Si, suponiendo la certeza de lo anterior, lo edificado por dicho D. Juan Perelló, se ajusta a la alineación que el arquitecto Sr. Tuster le marcara en la mencionada "tira de cuerdas".

Acto seguido el Sr. Alcalde hace uso de la palabra, para informar a la Corporación, de que se tiene la esperanza de que en breve plazo, el recurso que este Ayuntamiento elevó al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en fecha 9 de junio de 1948 referente al señalamiento del Cupro de Compensación definitivo del ejercicio de 1946, sea resuelto en sentido favorable a este Ayuntamiento, según noticias de carácter particular recibidas del Ilmo. Sr. Don José María Fluxa, quien con todo desinterés, al tener conocimiento de este recurso, se ofreció para hacer las gestiones necesarias a fin de que fueran atendidas las razones que eran expuestas en dicho recurso, del que no se tenían noticias desde la citada fecha en que fue elevado al Ministerio de Hacienda.

Además, aprovecha esta ocasión, para exponer la conveniencia de que el Ayuntamiento, al igual que otros muchos, pueda disponer de quien le represente cerca de los centros oficiales de la Capital de la Nación.

X Don José María Fluxá, jubilado del cargo que, con infatigable celo e indiscutible competencia, desempeñó durante largos años en la Dirección General de Administración Local del Ministerio de la Gobernación, dedica ahora sus actividades a esta clase de gestiones, siendo sin duda alguna la persona más indicada, no sólo por las valiosas dotes que le adornan, unánimemente reconocidas en todas las dependencias ministeriales de Madrid, si no además por el gran cariño que siempre ha demostrado a todo lo relacionado con el lugar de donde es oriundo. Fácilmente comprenderán todos el honor que supone para este Municipio verse representado por quien reúne tales condiciones, a quien nunca podrán retribuir sus servicios merecidamente. De todos modos el exponente, habiendo procurado informarse, propone que se le designe para dicha representación y teniendo en cuenta la categoría del municipio se asigne la cantidad de quinientas pesetas anuales, en concepto de gratificación, en la confianza de que el señor Fluxá, atendiendo más a lo que significa que a lo que pueda valer, acogerá esta designación con la amabilidad y complacencia que tanto le distinguen.

Compenetrados los señores asistentes con el sentido de lo antedicho, se acuerda por unanimidad: nombrar al Ilmo. señor D. José María Fluxá y Fiol de Llorach, representante en Madrid de este Ayuntamiento, señalando la cantidad de quinientas pesetas anuales en concepto de gratificación.

Por último el Sr. Presidente, manifiesta haberse entrevistado con el Sr. Delegado del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, a quien comunicó el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 22 de febrero último, dicho señor aceptó el encargo, manifestando que cuidará de encargos que se levante el plano de la zona en que se señalaron las irregularidades mencionadas en aquella sesión, precisamente a la misma escala, para que puedan superponerse ambos trabajos y apreciarse más fácilmente las diferencias existentes, aprobándolo así los señores asistentes, a un Aparejador.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, cincuenta minutos, de



la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes, conmigo el secretario, que certifica.

Antonio Ferrer

Juan Oliver

Jaime Perelló

Jabriel Miguel

Pedro Ferrer

Sebastián Alomar

Lucas Felín

Miguel Perelló

Mujadas Seo

Sr. Alcalde - Presidente
 D. Antonio Ferrer
 Perelló
 - los Concejales -
 D. Juan Oliver
 Serra,
 D. Jaime Perelló
 Perelló,
 D. Jabriel Miguel
 Datamor,
 D. Lucas Felín
 Ferrer,
 D. Pedro Ferrer
 Ferrer
 Ramis
 D. Sebastián
 Alomar Llompart
 y D. Miguel
 Perelló Ferrer

En la villa de Llubi, siendo las veintidós horas del día veinte de abril de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que fueron previamente convocados, y siendo la hora dicha, el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya se expresaba en las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era el de aprobar las cuentas municipales del pasado ejercicio de 1949, las cuales han sido expuestas al público, informadas por esta Secretaría-Intervención y examinadas minuciosamente por la Comisión Permanente que ha emitido el correspondiente dictamen que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata del referido dictamen, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las Cuentas de Fondos o Caudales, de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto y del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el carácter de provisional, por lo que

respecta a la Cuenta de Presupuesto, conforme dispone el art. 353 - del Decreto de 25 de enero de 1946, la cual deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación, con arreglo a lo prevenido en el art. 354 del citado Cuerpo legal.

Y habiéndose cumplimentado el objeto de la presente reunión, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas, veinte minutos, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme la firman los señores asistentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer
Juan Oliver
Jaime Perelló
Gabriel Miguel
Pedro Bonis
Sebastián Alomar
Lucas Zelis
Miguel Perelló Ferrer
Miguel Perelló Ferrer

D. Alcalde Presidente
D. Antonio Ferrer
Perelló -
D. Ses. Concejales:
D. Jaime Perelló
Perelló,
D. Juan Nadal
Pasual,
D. Gabriel Miguel
Datamor,
D. Pedro Bonis
Bonis,
D. Sebastián Alomar
Lluyant y
D. Miguel Perelló Ferrer

En la villa de S. Lluís, siendo las veintiuna horas, treinta minutos del día veinte de abril de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido previamente citados.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto y seguidamente hizo uso de la palabra el Concejale D. Gabriel Miguel Datamor, manifestando que ya ha transcurrido un mes desde que se dió traslado al propietario del local en que se halla la Escuela Graduada de niños de esta localidad, del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en que se comunicaba el informe emitido por el Sr. Inspector Provincial de Enseñanza primaria, sin que hasta la fecha este Ayuntamiento haya tenido noticia de que tal propietario lo hubiera tomado en consideración. Por todo ello propone



que se adopte el siguiente acuerdo: Que se comuniquen dicho conmine al dicho propietario para que antes del martes de la próxima semana, día veinte y cinco del actual, conteste a esta aludía cuantos días considera necesarios para dar cumplimiento a lo que en el mencionado escrito se indica; cuya propuesta es aprobada sin discusión por unanimidad.

Y cumplimentado el objeto de la presente reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y una horas, cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme la firman los señores asistentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer
Jaime Perelló
Gabriel Miguel Dotorn
Eduardo Torrens Ramis
Juan Nadal Basora
Sebastián Honor Dompat
Miquel Perelló Ferrer

M. Puigadas

Sr. Alcalde - Presidente

D. Antonio Ferrer Perelló

Tres Concejales

D. Jaime Perelló Perelló

D. Juan Nadal Basora

D. Gabriel Miguel Dotorn

D. Eduardo Torrens Ramis

D. Sebastián Honor Dompat

D. Miquel Perelló Ferrer

En la villa de Llubí, siendo las veintiuna horas del día veinte y seis de abril de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Concejil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al día de fecha.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió principio al mismo con la lectura del acta de la última sesión ordinaria celebrada y a las de las dos sesiones extraordinarias que tuvieron lugar el día veinte y dos de los corrientes, siendo todas ellas aprobadas por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que en virtud de la gestión con el Delegado del Colegio Oficial de

X Arquitectos de la que dió cuenta en la sesión ordinaria de marzo último, dicho señor había encargado al Aparejador D. Juan Mateu Marco el levantamiento del plano topográfico de toda la parte del pueblo que se halla al lado norte de la carretera que, atravesándolo, se dirige de Inca a Cortá por Santa Marganta; excepto la parte comprendida en el proyecto aprobado en 1929.

Dicho trabajo, que fué ejecutado con toda actividad, se halla sobre la mesa a disposición de los señores asistentes, los cuales, tras detenido examen del mismo, manifiestan su satisfacción por la forma en que se ha llenado el vato, pues no cabe duda de que se ajusta escrupulosamente a la realidad y, desde luego, ya a simple vista, difiere notablemente de los hojas que había dejado en este Ayuntamiento el que fué Arquitecto interino del mismo, D. Luis Fuster.

En vista de ello, se acuerda por unanimidad, encargar al Aparejador D. Juan Mateu Marco, el levantamiento del plano topográfico de toda la parte de la villa situada al lado sur de la carretera antes mencionada, como trato previo para la formación del proyecto general, con cargo, desde luego, a la cantidad consignada como anualidad para la formación del citado plano general e incluida en la relación de resultados pendientes de pago, la cual, deberá incrementarse en la suma que sea necesaria, caso de resultar insuficiente la que hay consignada.

Después de un cambio de impresiones en el que queda patente el deseo de todos los componentes de esta Corporación, de que la confección del correspondiente proyecto para el plano general de esta población, corra a cargo de un técnico de la máxima competencia, por la enorme importancia que ha de tener para el futuro desarrollo urbano de esta localidad.



y coincidiendo en apreciar como totalmente satisfactoria la forma en que fué ejecutado por, el hoy Arquitecto provincial D. Carlos Garau, el "proyecto de alineaciones y rasantes del barrio comprendido entre las calles de San Felip, Suera, carretera de Artá y letra H", aprobado en el año 1939 y vigente desde entonces, se acuerda por unanimidad: solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Baleares, para que designe al arquitecto provincial D. Carlos Garau, para que lleve a cabo la ejecución del correspondiente proyecto del Plano general de Llubi.

El Concejal D. Jaime Berelló Berelló manifiesta, que en vista de haber transcurrido un tiempo prudencial sin que haya tenido efecto el informe emitido por el Ilmo Sr. Inspector de 1.^a Enseñanza de Baleares, sobre el conflicto existente entre D. Antonio Alomar propietario del edificio en que está instalada la Escuela Nacional de niños, y este Ayuntamiento, motivado por la ocupación del aula del primer grado y patio escolar -llorada a cabo por aquel propietario sin permiso legal correspondiente; la cual fué comunicada junto con dicho informe el 16 de marzo pasado a esta Alcaldía quien a su vez lo puso en conocimiento del Sr. Alomar el 21 del mismo mes. Visto que en la contención dada al requerimiento que últimamente se le hizo insiste una vez más en que dicho asunto es solo de competencia de los Tribunales Ordinarios, persistiendo por ello la anómala situación resultante de los actos arbitrarios del referido propietario, situación que redundará en perjuicio de la Enseñanza con evidente desprestigio para este Ayuntamiento y el consiguiente peligro de ser por ello un mal precedente ya que también es de propiedad particular la casa donde está instalada la Escuela de niños, y toda vez que el informe del Sr. Inspector demuestra de una manera terminante que ha sido vulnerada la Ley de Enseñanza Primaria vigente, por lo que este enojoso asunto no es de la competencia -

de los Tribunales Ciriles; En consecuencia propone: -
se acuerde por este Ayuntamiento, como primera pro-
videncia, dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Ciril de
esta provincia para su conocimiento, de las inciden-
cias ocurridas hasta llegar a la actual situación; cuya
propuesta es aprobada por unanimidad. X

En vista de lo dispuesto en la Circular del Instituto Na-
cional de Estadística, del once de marzo último, publi-
cada en el P. O. de esta provincia número 13.006, so-
bre rotulado y numeración de vías públicas municipa-
les y considerando que es una ocasión oportuna, por una-
nidad se acuerda:

1.º. Dar el nombre de "Plaza de España" a la que hasta
ahora se ha venido conociendo como plaza de los Algibes
de San Ramil.

2.º. Dar el nombre de "Calle del Maestro Vidal" a la que
se dió el nombre de "Doctor Gomez Ulla" en acuerdo del
quince de enero de 1946.

3.º. Dar el nombre de "Calle del Doctor Gomez Ulla" a
la que se conoce por el nombre de "Las Blancas", y que
partiendo de la calle José Antonio, lado Sur se dirige hacia
la finca llamada "Las Blancas" atravesando los solares denomi-
nados de "Cañ Content."

4.º. Que al llegar a cabo las operaciones dispuestas en la
antedita Circular de once de marzo último, se ajusten a
la nueva rotulación que por el presente se acuerda.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Presidente
terció la sesión siendo las reiniciadas horas cincuenta minutos, -
de la que se extiende la presente acta que, leída y halla-
da conforme, la firman los señores asistentes, conmigo el Secre-
tario que certifico.

Antonio Ferrer Juan Oliver Gabriel Jiguel
Luis Perelló Juan Madrid Pedro Borreu

=Antonio Coll ="

A fin de que obre los efectos oportunos en el correspondiente expediente, que en la actualidad se halla depositado en el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, por unanimidad se acuerda que por el Secretario de este Ayuntamiento se proceda a expedir certificación del mismo, para su remisión al mencionado Tribunal. X

Se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fechado el veinte y cuatro del actual y de la respuesta dada al mismo por esta Alcaldía, que hacen referencia a los datos del contrato de arrendamiento del local propiedad de D. Antonio Alomar Serra, en que está instalada la Escuela Graduada de niños.

Se da cuenta de un escrito del Presidente de la Exma. Diferenciación Provincial de Baleares, referente a las subvenciones por obras de carácter sanitario, acordando darse por enterados.

Báscula

Teniendo en cuenta que la casa "Exclusivas Garvillom" con domicilio en la calle de la Herrería, n.º 54, de Palma, sucesora de la casa "Jerónimo Pieras Llompant" del mismo domicilio, es la que ofrece las condiciones más ventajosas para la adquisición de una báscula destinada al pesaje público de ganado, ya que es la única que ofrece quedarse con la báscula adquirida el pasado año, por su precio de compra, dos mil, quinientas pesetas, aparte de ser la que ha cotizado el precio más bajo de todas las ofertas recibidas, según informa el Sr. Alcalde-Presidente; se acuerda por unanimidad: facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la adquisición de una báscula con destino al pesaje público, de la mencionada casa "Exclusivas Garvillom" por la cantidad de once mil, quinientas pesetas, de las que deben descontarse dos mil, quinientas pesetas, suscribiendo el correspondiente contrato y que se coloque en la Plaza de España junto al pozo.

Se acuerda proceder a la colocación del bordillo para la acera, en el solar destinado a Escuela Nacional, esquina a



las calles Maestro Vidal y Trajineros, así como a la porción de la calle Trajineros entre las de Maestro Vidal y General Mola.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer

Juan Oliver

Jaime Berelló

Juan Nadal

Gabriel Miguel

Pedro Correns

Manuel Serra

Sr. Alcalde. Presidente
D. Antonio Ferrer
Berelló
Sres. Concejales
D. Juan Oliver
Serra - 1.^o Hte,
D. Jaime Berelló
Berelló - 2.^o Hte,
D. Juan Nadal
Pascual,
D. Gabriel Miguel
Datamor,
D. Pedro Correns
Ramis y
D. Sebastian Alomar
Llompard:

En la villa de Llubi, siendo las veintiuna horas del día veinte y ocho de junio de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Berelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al día de la fecha.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

En continuación se da lectura al siguiente escrito recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia: Gobierno Civil de Balnearios. - Secretaría General. - Negociado Administrativo Local. - n.º 209. - Por la Abogacía del Estado, en informe que ha remitido a este Gobierno, sobre las incidencias surgidas entre ese Ayuntamiento y D. Antonio Alomar Serra, propietario del edificio de la Escuela graduada de niños de esa villa, dice así: "Excmo. Sr. -

El Abogado del Estado, rita la consulta elevada a V. E. por el Ayuntamiento de la villa de Llubí referente a las cuestiones necesitadas entre dicha Corporación y Don Antonio Alomar Serra propietario del edificio donde está instalada la Escuela Graduada Nacional, sobre efectividad del contrato de arrendamiento del referido edificio, tiene el honor de informarle lo siguiente: Resulta de los antecedentes que se tienen a la vista, ampliados a petición de esta Abogacía, que el Ayuntamiento de Llubí acordó tomar en arrendamiento una finca propiedad de Dña. María Capó Barceló, la cual pasó más tarde a ser propiedad del referido Sr. Alomar Serra, el cual parece que vino a ocupar parte de aquel edificio destinado a habitación del Maestro, y posteriormente, un aula de la planta baja, con autorización del entonces Alcalde D. José Coll Socas en virtud de cesión que había hecho el propietario el propio Ayuntamiento, según se desprende de los actuaciones que se tienen a la vista, si bien no existe constancia oficial de aquella cesión. - El Ayuntamiento pretende ahora recabar las referidas Dependencias para destinarlas al servicio de la Escuela, negándose a su vez el propietario, y para resolver estas divergencias se consulta el procedimiento a seguir. - El Abogado del Estado, señalando en primer lugar la falta de contrato de arrendamiento, que había de probarse por los medios jurídicos adecuados, entiende: que así la prueba de dicho contrato como cumplimiento y efectividad, son materia de la competencia de la jurisdicción civil ordinaria a cuyos Tribunales deberá acudir la Corporación municipal para dar efectividad a sus pretendidos derechos. - Funda este criterio el Abogado del Estado en que si bien el artículo 51 de la Ley de Instrucción Primaria, de 17 de Junio de 1945 dispone, que si el edificio destinado a escuela es propiedad particular, las relaciones jurídicas entre el arrendador y el Municipio, se regularan mediante normas distintas a las del Derecho corriente, que garanticen la permanencia del servicio público y que se fijarán con detalle en disposiciones complementarias. - Dichas disposiciones no se han dictado todavía, por consiguiente -



ha de ser el Derecho común el que rijan en este caso, las relaciones jurídicas entre arrendador e inquilino y por medio del procedimiento ordinario. - Abona esta opinión del Abogado del Estado, el artículo 8 de la Ley de arrendamientos urbanos, posterior en fecha a la de Instrucción Criminal, al decir que los locales ocupados por dependencias del Estado, provincia o Municipio u otras Corporaciones de Derecho Público, serán reputados como viviendas a los efectos de esta Ley. Palabras suficientemente expresivas de que la intención del Legislador era la de sujetar los arrendamientos de aquellos locales a las disposiciones de la Ley común. - Por todo lo expuesto, puede V.E. comunicar al Ayuntamiento de Llubí que lo precedente - para dar efectividad a tan repetido contrato de arrendamiento es ejercitar las procedentes acciones ante los tribunales ordinarios. V.E. no obstante, en su mejor criterio acordará lo que crea más procedente. " Y conformándome con el precedente informe, he acordado trasladarlo a V. para su conocimiento y el de esa Corporación a los correspondientes efectos y como contestación al escrito de esa Alcaldía de 5 de mayo último. - Se acompañan los antecedentes relacionados con el caso de que se trata. - Dios guarde a V. muchos años. - Palma, 18 de junio de 1950. - El Gobernador. - Firmado."

El Concejal D. Jaime Cerveró Cerveró hace uso de la palabra, manifestando que desea poner de relieve el error existente en el informe que acaba de leerse, ya que en el mismo se da por supuesto que la apropiación del aula que el Ayuntamiento reclama, se efectuó en la época en que era Alcalde Don José Coll Socias, quien cesó en el desempeño de dicho cargo en agosto de mil novecientos cuarenta y tres, cuando por el contrario y como se menciona, claramente en la información instruida por cuenta del Sr. Inspector de Enseñanza primaria, la citada apropiación tuvo lugar durante "las últimas vacaciones de verano" o sea, en el verano de mil novecientos cuarenta y nueve, constando igualmente en los escritos dirigidos por el propietario del edificio al Ayuntamiento, que la pretendida autorización verbal la recibió del Alcalde actual, por lo cual desea que así se haga constar en acta.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda dar por enterado del contenido de dicho escrito, agradeciendo al Excmo. Sr. Gobernador Civil la información que ha proporcionado, acuerdo que se adopta por el voto de todos los señores Concejales mencionados como asistentes, salvo el del primer Teniente D. Juan Oliver Serra, quien se ausentó del Salón, mientras se hallaba en el uso de la palabra, D. Jaime Cerveró,

sin que se haya reintegrado de nuevo a la reunión. X

X A continuación se da cuenta de un escrito del Presidente del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, de fecha veintitrés del actual, devolviendo el certificado que se le remitió en cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior, debido a no haber sido solicitada la remisión del mismo, acordando la Corporación darse por enterada. X

El Sr. Presidente de la Comisión de Obras manifiesta la conveniencia de que se proceda a la renovación de parte de la techumbre del edificio de la Casa Comunal, que se halla en mal estado de conservación, añadiendo que, según los informes adquiridos, se trata de un trabajo de un costo muy reducido, en vista de lo cual se acuerda: facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que pueda encargar a un Maestro albañil los trabajos de reparación de la citada techumbre, que sean necesarios.

Por considerarlo de imprescindible necesidad, se acuerda, por unanimidad, designar provisionalmente a D. Antonio Caldentey Adrover, que anteriormente ejerció el cargo de Guardia municipal de este Ayuntamiento, para que, durante el tiempo que se considere necesario, ejerza las funciones propias de Guardia rural dependientes de este Ayuntamiento, con el haber y gratificaciones correspondientes a dicho cargo.

Se acuerda igualmente que la Comisión municipal de Gobernación, quede encargada como Comisión de Festejos para la organización de los que deben celebrarse este año, con motivo de la festividad de S. Felis, patrono de esta villa.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas, treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes, conmigo el Secretario, que certifica.

Antonio Ferrer

Juan Otiver

José Perelló

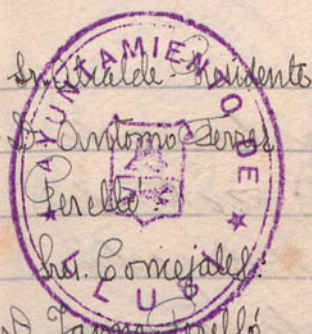
Juan Nadal

Francisco J. J. J.

Sebastián Ferrer

Francisco Ferrer

Mujadas Lina



D. Antonio Ferrer Perello
 D. Juan Nadal Pasual,
 D. Gabriel Miguel Datamor,
 D. Pedro Llorens Ramis,
 D. Sebastián Alomar Llompart y
 D. Miguel Perello Ferrer =

En la villa de Lubi, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y siendo las veintuna horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perello, los señores Concejales que al margen se expresan, previamente convocados el día anterior, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, manifestando seguidamente que, tal como mencionaban las papeletas de convocatoria, el objeto de la presente sesión es el de dedicar al asunto de la Escuela Graduada de niños de esta localidad.

Expuso el Sr. Presidente, que el martes día cuatro del actual, el Sr. Inspector provincial de Enseñanza primaria de este distrito había girado una visita de inspección a la mencionada Escuela de niños, después de la cual, se había reunido la Junta Local de Enseñanza primaria, en sesión extraordinaria, con asistencia de dicho Sr. Inspector.

Durante la misma, el Sr. Inspector se informó detalladamente de las últimas incidencias producidas entre el Ayuntamiento y el propietario del local en que está instalada la mencionada Escuela graduada, así como de la comunicación recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil tratándose el informe emitido por el Sr. Abogado del Estado, en vista de lo cual, el Sr. Inspector provincial de Enseñanza primaria, requirió al Sr. Alcalde Presidente para que instara al Ayuntamiento a ejercitar la acción denominada "interdicto de retener o de recobrar" contra el propietario D. Antonio Alomar Serra, por la apropiación del aula de la escuela de niños instalada en el edificio de su propiedad, sito en la calle Adorador número ochenta de



Sr. Alcalde-Presidente
 D. Antonio Ferrer
 Perello
 Tres Concejales:
 D. Juan Oliver
 Serra - 1.^{er} He.,
 D. Jaime Perello
 Perello - 2.^o He.,
 D. Juan Nadal
 Pascual,
 D. Gabriel Miguel
 Satamor,
 D. Pedro Torrens
 Ramis,
 D. Sebastian Alo-
 mar Llompart y
 D. Miguel Perello
 Ferrer z.

En la villa de Llutís, siendo las veintituna horas del día trece
 de julio de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Sesio-
 nes de esta Casa Concejil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Antonio Ferrer Berello, los señores Concejales que al margen se expre-
 san, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que fueron
 convocados el día de ayer.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto y seguidamente los tres
 Concejales D. Jaime Berello Berello y D. Miguel Berello Ferrer, die-
 ron cuenta a la Corporación de las gestiones efectuadas en Colme
 de los que fueron encargados en la sesión extraordinaria celebrada
 el día veis del actual.

Seguidamente, se da cuenta de que los dos Letrados designados
 para informar, según lo acordado en la misma sesión extraordinaria men-
 cionada, se han apresurado a remitir sus dictámenes a esta Corporación
 coincidiendo ambos en apreciar la conveniencia de que por parte
 de este Ayuntamiento se proceda a entablar la acción judicial de-
 nominada "interdicto de retener o de recobrar" contra el propietario
 del edificio de la Escuela graduada de niños de esta villa, Don Anto-
 nio Alomar Serra.

El Sr. Alcalde dice que desea advertir a la Corporación
 del riesgo de que el fallo que recaiga en esta acción judicial puede
 ser adverso a la causa que sostiene este Ayuntamiento, con los per-
 juicios de carácter económico que ello traería aparejados.

El Concejal D. Jaime Berello Berello, contesta que a la altu-
 ra a que han llegado los acontecimientos, a su juicio, no queda otro
 recurso que llevar adelante la acción iniciada, a fin de dar
 cumplimiento a lo requerido por el Sr. Inspector de Envenen-
 za, máxime después de que lo que dictaminan los dos Letrados
 requeridos, es favorable a la interposición de dicha acción, con-
 tándole naturalmente, que se está a resultos de lo que pueda
 fallar el Sr. Juez.

En vista de ello, se acuerda, con el voto en contra del Concejal
 D. Juan Oliver Serra.

1.^o Entablar la acción denominada "interdicto de retener o re-

recobrar "contra el propietario del edificio en que se halla instalada la Escuela graduada de niños, D. Antonio Alomar Serra, a fin de recobrar para el uso de dicha Escuela, el aula de la planta baja, que dicho Sr. se apropió indebidamente.

2.º Otorgar ante Notario, poder general para pleitos a los procuradores de los tribunales domiciliados en la ciudad de Iloilo: D. Francisco López de Joria, D. Pedro Dupuy Cerello y D. Pedro - Perello Rosello.

3.º - Encargar de la dirección de la acción judicial que se acuerda entablar, al Abogado D. José María Lafuente Copés, con domicilio en la ciudad de Colma de Mallorca.

4.º - Los generales de la Ley que sean precisos para esta clase de acciones y no requieran de acuerdo especial.

El Concejal D. Juan Oliver Serra, explica su voto contrario, manifestando que a su juicio, debería continuarse haciendo todo lo posible para llegar a un acuerdo amistoso con el mencionado propietario D. Antonio Alomar Serra.

Y habiéndose cumplimentado el objeto de la presente convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes, conmigo el Secretario, que certifico

Antonio Ferrer Perello Juan Oliver
Francisco Cerello Juan Madrid Gabriel Miguel
Pedro Ferrer D. Esteban Soler
M. Magdas Sriv

Sr. Alcalde - Presidente En la villa de Lhuli, siendo las veintuna horas del día -
D. Antonio Ferrer Perello veinte y seis de julio de mil novecientos cincuenta, se reunieron
Perello en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la -
(sigue) presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perello, los -


 D. Comejales:
 D. Juan Oliver
 Serra, 1.º etc.
 D. Jaime Ferelló
 Ferelló, 2.º etc.

señores Comejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al día de la fecha.
 El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo, con la lectura del acta correspondiente a la última sesión ordinaria celebrada y a las de las sesiones extraordinarias que tuvieron lugar los días seis y trece del actual, todas las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

D. Juan Nadal
 Pascual,
 D. Gabriel Miguel
 Datamor,
 D. Pedro Lorens
 Ramis,
 D. Sebastián Alomar
 Llompant y
 D. Miguel Perelló
 Ferrer,

Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta de haberse recibido el plano topográfico de la porción de esta villa que se halla al lado sur de la carretera y que fue encargado al Aparejador titlar colegiado, don Juan Mateu Mario, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el veinte y seis de abril último. Dicho plano, que lleva fecha del mes actual, es el que ha de servir de base para la ejecución del proyecto del plano general, a cuyo efecto ha sido entregado por D. Juan Mateu, el correspondiente ejemplar al Arquitecto D. Carlos Garau. -

Examinado dicho trabajo por los señores Comejales y encontrándolo a su entera satisfacción, se acuerda por unanimidad, darlo por admitido. +

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Antoni Ferrer (Juan) Oliver

Juan Nadal
 Jaime Ferelló
 Gabriel Miguel
 Pedro Lorens
 Sebastián Alomar

M. Puigadas Sriv

Sr. Alcalde Presidente
 D. Antoni Ferrer
 Perelló
 (sigue)

En la villa de Llubí, siendo las veintiuna horas del día treinta de agosto de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Sres. Concejales:
D. Juan Oliver
Serra, 1^{er} Ete.,
D. Jaime Perelló
Perelló, 2^o Ete.,
D. Juan Nadal
Pascual,
D. Gabriel Miguel
Catamor,
D. Pedro Lorenz
Ramis,
D. Sebastián Alomá
Llompart y
D. Miguel Perelló
Ferrer,

D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al día de la fecha.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo, con la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de un escrito del Sr. Ingeniero Director de la Sección de vías y obras de la Exma. Diputación Provincial de Baleares, interesando que se le indiquen las variaciones que este Ayuntamiento considera que deben introducirse en el actual Plan General de Caminos Provinciales.

Después de breve deliberación se acuerda por unanimidad, comunicarle que, en interés de este Municipio debería solicitar se la inclusión en dicho Plan, de los caminos uniendo esta villa con las vecinas localidades de Sancellas, Campanet y María de la Salud.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico

Antonio Ferrer Perelló Juan Oliver
Jaime Perelló Gabriel Miguel
Pedro Lorenz Sebastián Alomá
Miguel Perelló Ferrer

Sr. Alcalde-Presidente
D. Antonio Ferrer
Perelló.
Sres. Concejales
D. Juan Oliver
Serra, 1^{er} Ete.,

En la villa de Llubí, siendo las veintuna horas del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, en primera convocatoria,

D. Jaime Perelló
Perelló, 2.º Pte.º

D. Juan Madal
Pastoral,

D. Gabriel Miguel
Datamor,

D. Pedro Lorenz
Ramis y

D. Sebastián Alo-
mar Llompard.

para la que han sido previamente citados y siendo la hora dicha el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.

Se procede a dar lectura del expediente tramitado para la habilitación y suplementos de crédito que figura en el orden del día de la presente sesión. Visto el dictamen de Intervención y el informe favorable de la Comisión municipal de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos comprendidos en dichas propuestas, su objeto y fines y encontrándolas conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 — mediante las siguientes cantidades; que en total suman catorce mil pesetas, procedentes del sobrante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del último ejercicio económico liquidado, se acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar las mencionadas propuestas de habilitación y suplementos de crédito en la forma siguiente:

Al Cap: 1.º Art: 10.º = Doscientas pesetas, para pago del alquiler del centro telefónico correspondiente al año actual.

Al Cap: 2.º Art: 1.º = Mil pesetas, para gastos de representación municipal.

Al Cap: 4.º Art: 1.º = Tres mil pesetas, para gastos de alumbrado público.

Al Cap: 4.º Art: 5.º = Tres mil pesetas, para atender al pago del Guarda rural nombrado con carácter interino.

Al Cap: 6.º Art: 1.º = Mil pesetas, para pago de material de oficinas.

Al Cap: 7.º Art: 1.º = Mil quinientas pesetas, para pago del fluido eléctrico del motor-bomba del pozo público.

Al Cap: 8.º Art: 6.º = Dos mil pesetas, para pago de las estancias de los asilados en establecimientos benéficos provinciales, que corren a cargo de este Ayuntamiento.

Al Cap: 9.º Art: 3.º = Trescientas pesetas, para pago de las cuotas correspondientes a la Póliza del seguro de accidentes del personal de este Ayuntamiento, y

Al Cap: 10.º Art: 6.º = Mil pesetas, para subvención al Frente de Juventudes y demás gastos de enseñanza anejos a dicho Cap: y Art:º. =

2.º Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público, durante quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformi-

dad con lo prevenido en el citado texto legal.

El Sr. Presidente da cuenta de haber recibido una carta del Abogado Sr. Lafuente, que motiva la segunda cuestión a tratar en la presente sesión.

De orden del mismo se da lectura de dicha carta, registrada con el número 595 del correspondiente Registro de entrada en estas oficinas y que dice así: "Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 1950. = Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llubí. = Muy Sr. mío y distinguido amigo: De acuerdo con lo convenido, hemos liquidado judicialmente el asunto que el Ayuntamiento tenía pendiente con D. Antonio Alomar, mediante la entrega de la llave al Ayuntamiento y la construcción de una aula en la parte superior del edificio en un plazo de quince días. = Ahora el Alcalde, persona que representa la Corporación debe ratificar lo acordado. Para ello, le ruego que el próximo martes día 19 pase por el despacho del Procurador del Ayuntamiento en este asunto Sr. López de Soria, en Llnca, alrededor de las once de la mañana, para la mencionada ratificación. Puede, si así lo estima oportuno, ir acompañado del Sr. Frijadas por si surge alguna pega de tipo administrativo, aunque estoy seguro de que no. = Una vez ratificado, me personaré en la villa de Llubí para recibir la llave del aula de referencia en nombre del Ayuntamiento, y si en la fecha prevista, el aula del piso superior no ha sido construida, se habilitará como aula la que anteriormente tenía la Escuela en la planta baja y que ahora, con arreglo a derecho, le es retornada. = En espera, pues, de poderle saludar pronto personalmente, reciba un cordial saludo de su affmo. s. s. q. e. s. m. (Firmado) José María Lafuente."

El Sr. Presidente manifiesta que, como están ya enterados los señores Concejales, el propietario del edificio en que se halla la Escuela Nacional graduada de niños, D. Antonio Alomar Serra, se allana a acceder a la demanda interpuesta por esta Corporación, sin llevar dicha demanda más adelante, siempre que se le autorizase a construir un local en la azotea contigua a las



demás aulas, el cual, una vez aprobado como utilizable por las autoridades provinciales de Enseñanza primaria, sería agregado a la Escuela, sustituyendo el aula de la planta baja, la que pasaría a ser legalmente ocupada por el propietario; aborándose además a satisfacer los gastos ocasionados al Ayuntamiento con motivo de haberse entablado la dicha acción judicial conocida por "interdicto de recobrar."

Después de breve deliberación y considerando que los fines perseguidos por el Ayuntamiento, no son otros que impedir que la Escuela quede privada de una de las tres aulas de que consta y que, de esta forma, se consigue el fin deseado, se acuerda por unanimidad: —————

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ferrer Forrelló, para ratificar en nombre de esta Corporación el mencionado acuerdo, con sujeción a los siguientes extremos: —————

1º El Sr. Don José María Lafuente, como Abogado del Ayuntamiento y en representación del mismo, se hará cargo de la llave de la mencionada aula de la planta baja, como señal de que el propietario la devuelve al Ayuntamiento, a quien corresponde de derecho.

2º El Ayuntamiento concede autorización a D. Antonio Alomar Serra para edificar la habitación en la azotea contigua a las demás aulas, la cual, previos los correspondientes trámites con la Inspección provincial de Enseñanza primaria y, una vez que haya sido declarada apta para servir de aula, será agregada a la Escuela graduada de niños en sustitución de la que hoy existe en la planta baja, la cual será cedida al Sr. Alomar Serra quien podrá ocuparla legalmente.

3º Si transcurrido el plazo aproximado de quince días, en el cual dicha habitación ha de entrar en servicio, ello no ha ocurrido todavía y debe darse principio a las clases; se entregará la llave del aula de la planta baja al Sr. Maestro director de la Escuela Graduada, para que proceda a empezar las clases en la misma, hasta tanto que la nueva habitación sea declarada apta para servir de aula, en cuyo momento se hará el cambio mencionado en el apartado anterior.

4º y último. - El Sr. D. Antonio Alomar Serra, deberá satisfacer los gastos judiciales y extrajudiciales, que debido a la interposición del presente interdicto y acción preliminar, hayan sido ocasionados por este Ayuntamiento.

Y habiéndose cumplimentado los temas que motivaron la presente sesión extraordinaria, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte y dos horas, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Serra (Juan Oliver)

Jaime Perelló

Sebastián Alomar

Gabriel Miguel

Sebastián Alomar

Mujada Srío

A. Alcalde-Presidente
D. Antonio Ferrer
Perelló.

3. Pres. Concejales.
D. Juan Oliver
Serra,

D. Jaime Perelló
Perelló,

D. Juan Nadal
Pasual,

D. Gabriel Miguel
Datamor y

D. Sebastián Alomar
Llompant.

En la villa de Llubí, siendo las veintiuna horas del día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión mensual ordinaria, en segunda convocatoria, señalada para el día de hoy.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con la lectura del acta de la sesión ordinaria del día treinta de agosto último y la de la extraordinaria celebrada el día diez y ocho del actual, que fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente y en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de esta Corporación en las sesiones celebradas los días catorce y veinte y ocho del actual, se procede a dar cuenta al Pleno del fallo dictado por el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca contra la resolución aprobatoria de las nuevas Ordenanzas de exacción para pago de los servicios de asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, publicado en el B.O. provincial n.º 13.044 del día nueve del actual; así como también del escrito recibido de la D. n. Gral. de Contribuciones y Régimen de empresas, comunicando el señala-



miento del Cupo de Compensación definitivo correspondiente al ejercicio económico de 1947, que importa la suma de 39.075'03 pesetas.

En su vista este Ayuntamiento acuerda darse por enterado de ambas resoluciones y atenerse a lo que en las mismas se dispone.

a continuación el Sr. Presidente da cuenta de haberse terminado las obras de reparación de la techumbre del edificio en que está instalado este Ayuntamiento, la cual ha quedado completamente removada, manifestando que expone a la consideración de los señores asistentes la conveniencia de que se proceda al enlucido de una de las habitaciones del piso alto que carece de él, así como de la construcción en la misma de una estantería para archivo, por resultar insuficiente la que existe en la habitación contigua a la mencionada.

Después de detenido examen, se acuerda por unanimidad:

- 1º Proceder al enlucido de la habitación del piso alto contigua a la que es utilizada como archivo, así como también a las dos situadas al otro lado de la escalera y que se utilizan como depósito de detenidos.
- 2º Proceder a la construcción de una estantería en la habitación primeramente mencionada, para los mismos usos que la existente en el archivo, pero de obra de mampostería, por resultar más económica e igualmente útil que la ya existente en la habitación contigua.
- 3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que emargue la ejecución de estos trabajos, visto su reducido coste, en la misma forma que en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día veinte y ocho de junio último.

Teniendo en cuenta que debe procederse a la cobranza de las exacciones municipales que corrian a cargo del difunto Recaudador D. Gabriel Ramis Planas, de cuya cobranza quedó emargado provisionalmente su hermano Juan, según acuerdo adoptado el treinta y uno de diciembre último, se acuerda que por este año continúe encargado provisionalmente de la cobranza mencionada, el citado D. Juan Ramis Planas, quien, de estar conforme con ello, se hará cargo de los correspondientes recibos.

Se da cuenta de una instancia suscrita por D. Alejandro Cuellar Bassols, quien expone las circunstancias que hacen aconsejable disponer de las opiniones o informes de un profesional en Derecho, en determinados casos, para el Ayuntamiento, y solicita se acuerde nombrarle abogado ase-

57
sor, sin sueldo ni gratificación alguna.

Estudiados los razonamientos expuestos en la instancia de fecha veinte y cinco del actual, suscrita en La Puebla por el Licenciado en Derecho D. Alejandro Cuellar Bassols, quien desempeña el cargo de Secretario del Ayuntamiento de dicha localidad, y en atención a los mismos; se acuerda, por unanimidad, nombrar a dicho Setrado, Abogado asesor de este Ayuntamiento, en la forma y bajo las condiciones mencionadas en dicha instancia.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las ventidós horas, veinte minutos, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer Perelló Juan Oliver Serra

Faime Perelló
Juan Oliver Serra

Fabriel Miguel Datamor
Pedro Torrey Ramis y

Mujadas Srío

Sr. Alcalde - Presidente
D. Antonio Ferrer
Perelló.

Sres. Concejales:
D. Juan Oliver
Serra,

D. Faime Perelló
Perelló,

D. Fabriel Miguel
Datamor,

D. Pedro Torrey
Ramis y

En la villa de Lhubi, siendo las veintiuna horas del día veinte y cinco de octubre de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al día de la fecha.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, teniendo en cuenta que va a procederse a la formación del nuevo Registro de sepulturas de este Cementerio municipal y en vista de lo expuesto en la sesión celebrada -



por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el día primero de febrero del pasado año de 1949, con referencia a los vecinos que manifestaron haber extraviado los antiguos Títulos de propiedad de los solares de dicho Cementerio; se acuerda que se anuncie en el B. O. de la provincia y por los medios de costumbre en este Municipio, la formación de dicho nuevo Registro, concediendo un plazo de quince días para que los que se crean con derecho a la propiedad de alguna de las sepulturas o solares para las mismas, cuyos antiguos Títulos figuran como extraviados, lo pongan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación dentro del plazo indicado, pasado el cual se procederá a la formación de dicho Registro y a expedir los nuevos Títulos de propiedad a las personas que consten como actuales poseedores de las mencionadas sepulturas o solares, siempre y cuando acrediten o pueda probarse que satisficieron el importe del correspondiente solar, sin que se admitan ulteriores reclamaciones sobre la propiedad de las dichas sepulturas o solares.

X Se acuerda igualmente que, en vista de que algunas porciones del muro que cerca el recinto del Cementerio citado, se encuentran en mal estado de conservación; se faculte a la Comisión Permanente de este Ayuntamiento para que tome las disposiciones encaminadas a la reparación o reforzamiento de dicho muro, siempre que así lo considere necesario.

Se acuerda además que el portal de acceso para carros existente en el lado derecho de dicho muro, según se entra, sea trasladado al final del mismo, donde se halla la zona en que aun no se han edificado sepulturas, evitando así que los carros atraviesen gran parte de la zona en que se hallan las ya construídas.

Por considerarlo necesario, se acuerda que se proceda a dar una capa de pintura a la verja de hierro que se extiende por todo el lado en que se halla la entrada al mismo Cementerio.

Por último, se acuerda también, facultar a la Comisión municipal Permanente, para que lleve a cabo la construcción de una nueva pared en sustitución de la existente que delimita por la izquierda el terreno que desde la carretera a Truca, sirve de acceso al mencionado Cementerio.

En vista de los perjuicios ocasionados en numerosas fincas rústicas —

situadas en la mitad meridional de este término municipal por efecto de la tromba de agua que descargó el domingo día veinte y dos del actual, se acuerda se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por si tiene a bien interesar de la Superioridad la concesión de auxilios a los damnificados.

Por el mismo motivo se acuerda también, que por la Alcaldía se recojan los datos pertinentes a fin de interesar que sean dadas de baja en el plan de sementera de la actual campaña agrícola, las superficies que hayan quedado inutilizadas para la siembra.

Se da cuenta de una instancia suscrita por D. Francisco Cutilas Guimó, D. Jaime Rosselló Rosselló, D. Antonio Frontera Perelló y Dña. Juana A. Beltrán, Maestros Nacionales de Enseñanza primaria de esta villa, quienes exponen las circunstancias de carácter económico relativas a las viviendas que ocupan y solicitan de este Ayuntamiento un aumento en la cantidad que en concepto de casa-habitación vienen percibiendo.

Examinadas las disposiciones en vigor referentes a la obligación de proveer de casa-habitación decorosa y capaz para los Maestros, o en su defecto, del abono de las correspondientes cantidades para pago del alquiler de viviendas del tipo citado, así como de las sumas fijadas, por este concepto, por el correspondiente organismo provincial y teniendo en cuenta los precios del alquiler de esta clase de viviendas actualmente vigentes en esta localidad, se acuerda; que al formar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1951, se consigne en el mismo la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas en concepto de indemnización por casa-habitación para cada uno de los cuatro Maestros que suscriben la mencionada instancia.

Con el fin de que puedan estar debidamente atendidos los servicios de Guardería Rural que corren a cargo de este Ayuntamiento, se acuerda que se proceda a tramitar los oportunos expedientes para que los empleados subalternos D. Antonio Jaime Amengual y D. Jorge Cladera Ramis, lo mismo que



el ya designado D. Antonio Baldentey Adrover, puedan actuar como Guardas jurados de este Ayuntamiento para prestar servicios de Guardia Rural, a partir del primero del próximo enero, a ser posible.

Se acuerda también reconocer al citado D. Antonio Baldentey Adrover, el derecho al percibo del quinquenio de doscientas cuarenta puestas anuales que tenía concedido al solicitar la excedencia como subalterno de este Ayuntamiento en el año 1946, que percibirá juntamente con los emolumentos mencionados en el acta de la sesión correspondiente al día veinte y ocho de junio último.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer

Juan Oliver

Gabriel Miguel

Esteban Serra

Jaime Perelló

Mujadas Siro

Sr. Alcalde Presidente

D. Antonio Ferrer
Perelló.

Sres. Concejales:

D. Juan Oliver
Serra,

D. Jaime Perelló
Perelló,

D. Gabriel Miguel
Datamor,

D. Lucas Pelin
Torrens

D. Pedro Torrens

En la villa de Llubi a veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1951 elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por el artículo 225 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como de los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en doscientas

Ramis

D. Sebastian Alomar

Llompart y

D. Miguel Perello

Ferrer

veinte mil pesetas y el de gastos en doscientas veinte mil pesetas.

Resultando, por consiguiente, nivelado dicho presupuesto.

Y despues de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al publico y que se remita copia certificada del mismo a la Delegacion de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobacion definitiva, se ha levantado la sesion firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario que de todo ello certifico.

Antonio Serra

Juan Oliver

Jaime Perello

Gabriel Miguel

Sebastia Llorens

Lucas Felin

Pedro Ferrer

Miguel Serra

Sr. Alcalde - Presidente

D. Antonio Ferrer

Perello

Sres. Concejales:

D. Juan Oliver

Serra,

D. Jaime Perello

Perello,

D. Gabriel Miguel

Datamar,

D. Lucas Felin Llorens,

D. Pedro Llorens

Ramis,

D. Sebastian Alomar

Llompart y

D. Miguel Perello

Ferrer.

En la villa de Llubi, siendo las veintiuna horas del dia veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Ferrer Perello, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al dia de la fecha.

El Sr. Presidente declaro abierto el acto, dandose principio al mismo con la lectura del acta de la ultima sesion ordinaria y de la extraordinaria celebrada en el dia de la fecha, las que fueron aprobadas por unanimidad.

En vista de que las tarifas correspondientes a la ordenanza fiscal de este Ayuntamiento, numero 44, que regula el reintegro de las cantidades satisfechas por este Ayuntamiento para pago de las estancias causadas en la Clinica Mental de Jerez y en la Casa Provincial de Misericordia, por los acogidos o sus familiares que resulten prudentes, no se ajustan a las que actualmente debe satisfacer el Ayuntamiento; se acuerda por unanimidad: modificar las mencionadas tarifas ele-



vándolas a ocho y cuatro pesetas diarias, respectivamente, y que dicha — modificación se tramite de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269, 270 y sucesivos del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946.

En virtud de lo dispuesto en el apartado "a" del artículo Tercero del Decreto-Ley de 3 de octubre último, autorizando al Ministro de Hacienda a publicar nuevas Tarifas de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones, que han sido publicadas en el Boletín Oficial del Estado números 308, 309 y 310; se acuerda que el recargo municipal establecido sobre las Cuotas del Tesoro de dichas Tarifas, sea del 15 por ciento a partir del día primero del próximo mes de enero.

Se da cuenta de un escrito del Gobierno Civil de esta provincia, en contestación al que le fue dirigido por acuerdo de este Ayuntamiento del día veinte y cinco de octubre último, solicitando auxilios para los damnificados por el temporal de lluvias ocurrido el veinte y dos de dicho mes, en cuyo escrito y por los motivos que en el mismo se mencionan, es denegada dicha petición, acordando la Corporación darse por enterada.

A Se acuerda que se proceda a establecer el rotulado y numeración de las calles y plazas de esta localidad, de acuerdo con el resultado de los trabajos preparatorios para la formación del Censo de Población y de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día veinte y seis de abril último.

Ante la proximidad del nuevo ejercicio económico y por considerarlo conveniente para los intereses del Municipio, se acuerda que por la Comisión de Hacienda se proceda a fijar los tipos para el arriendo de la recaudación de las exacciones municipales siguientes: Peso municipal, Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, Ocupación de la vía pública con puestos de venta, y las que gravan la circulación y consumo de carnes y bebidas, y que, una vez fijados dichos tipos, se reúna nuevamente la Corporación.

El Sr. D. Sebastián Alomar, pide que conste en acta que la relación de reses sacrificadas, existente en estas oficinas, no coincide con las que, según las noticias que posee, fueron realmente sacrificadas durante las fiestas patronales de esta villa.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y dos horas, de la que se extiende la presente

13
acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asis-
tentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Armonio Ferrer

Juan Oliver

Jaime Perelló

Adolfo Serra

Gabriel Miguel

Sebastián Alomar

Municipales Sr. D.

- Sr. Alcalde-Presidente
- D. Antonio Ferrer Perelló.
- Sres. Concejales:
- D. Juan Oliver Serra,
- D. Jaime Perelló Perelló,
- D. Juan Nadal Pascual,
- D. Gabriel Miguel Datamar y
- D. Sebastián Alomar Llompart.

En la villa de Llíbra, siendo las veintuna horas del día doce de diciembre de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para la que fueron previamente citados.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, manifestando seguidamente que, en cumplimiento de lo acordado en la última sesión ordinaria celebrada, la Comisión municipal de Hacienda, había formado un proyecto relativo al arrendamiento de la cobranza de diversas exacciones municipales, cuyo estudio y aprobación, en su caso, constituía el objeto de la presente sesión.

A continuación, se da lectura de dicho proyecto que dice así: - "Los firmantes, tienen el honor de exponer a la Corporación lo siguiente: - Examinados los ingresos obtenidos durante los pasados ejercicios económicos de 1946, 1947, 1948 y 1949, se considera que la forma más adecuada para obtener un máximo de ingresos por las exacciones municipales que luego se dirán, es dividir su cobranza en cuatro lotes, a fin de que se pueda ejercer una fiscalización completa sobre cada uno de ellos por parte del respectivo encargado de su cobranza, lo que se considera más fácil que si el trabajo inherente a ella, recaer sobre una sola persona; lo que no excluye que un mismo individuo quiera hacerse cargo de varios o de la totalidad de los mencionados lotes. - En su vista, esta Comisión propone -



al Ayuntamiento que se celebren cuatro subastas por separado, en la siguiente forma:

| | |
|---|---------------|
| Lote 1º: Almotacuría y Repeso bajo el tipo de | 2.000'00 ptas |
| Lote 2º: Ocupación de la vía pública con puestos de venta (plaza) bajo el tipo de | 5.000'00 " |
| Ocupación de idem. con escombros y otros materiales, bajo el tipo de | 800'00 " |
| Ocupación de idem. con vallas, parriles, andamios, etc., bajo el tipo de | 200'00 " |
| Suma el lote 2º | 6.000'00 " |
| Lote 3º: Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos sólidos, bajo el tipo de | 5.500'00 " |
| Matadero, bajo el tipo de | 3.500'00 " |
| Consumo de carnes, bajo el tipo de | 18.000'00 " |
| Suma el lote 3º | 27.000'00 " |
| Lote 4º: Inspección y reconocimiento sanitario de bebidas y alimentos líquidos, tipo de | 4.250'00 " |
| Impuesto de 0'05 ptas. por litro de vino, bajo el tipo de | 4.250'00 " |
| Consumo de bebidas y alcoholes, bajo el tipo de | 8.500'00 " |
| Suma el lote 4º | 17.000'00 " |

El Ayuntamiento, no obstante, acordará como considere más procedente. - Llubí, 9 de diciembre de 1950. - La Comisión, - (firmado) Jaime Forrelló, - Gabriel Miguel. - Lucas Felín. - Juan Nadal. "

Después de extensa deliberación y examinado detenidamente el informe mencionado, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad:

1º Que se proceda a contratar, por medio de subasta pública, el arriendo de la cobranza de las exacciones mencionadas en el antedicho informe, en la misma forma y bajo los mismos tipos que figuran en el mismo.

2º Que se exponga dicho acuerdo a efectos de reclamación en la forma legalmente prevenida y que, pasado el plazo de reclamación sin haberse presentado o, resueltas las que se presentaren, se celebren las correspondientes subastas el día treinta y uno de los corrientes, aprobándose los correspondientes pliegos de condiciones para las mismas, que se celebrarán a las siguientes horas del día indicado: -

a las diez de la mañana para el lote primero.

a las diez, treinta para el lote segundo.

a las once horas para el lote tercero y,

a las once, treinta para el lote cuarto; teniendo lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y nombrándose para concurrir a las mismas en representación del Ayuntamiento, al Concejal y Teniente de Alcalde D. Jaime Perelló Perelló.

Y habiéndose cumplimentado el objeto de la presente, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el secretario, que certifico.

Antonio Ferrer

Juan Oliver

Jaime Perelló

Gabriel Miguel

Sebastián Alomar

Muy señores

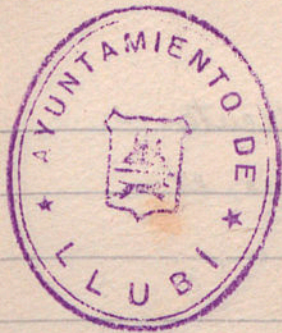
Sr. Alcalde-Presidente
D. Antonio Ferrer
Perelló.

Sres. Concejales:
D. Juan Oliver
Serra,
D. Jaime Perelló
Perelló,
D. Gabriel Miguel
Datamor,
D. Pedro Torrens
Ramis y
D. Sebastián Alomar
Llompart.

En la villa de Llívia, siendo las veintiuna horas del día veinte y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al día de la fecha.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con la lectura del acta de la última sesión ordinaria celebrada y de la correspondiente a la sesión extraordinaria que tuvo lugar el día doce de los corrientes, siendo ambas aprobadas por unanimidad.

Se da cuenta de que el Inspector Farmacéutico municipal de esta villa D. Antonio Alomar Serra, ha presentado debidamente tramitada, la documentación que acredita su derecho, como funcionario facultativo o técnico de este Ayuntamiento, a figurar



entre los perceptores del Subsidio Auxiliar, desde el día nueve de diciembre del año último, fecha en que tuvo lugar el nacimiento de su segundo hijo. En vista de ello y teniendo en cuenta que dicho funcionario percibe sus emolumentos por conducto de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de Baleares, se acuerda que, previas las habilitaciones de los correspondientes créditos al efecto, sean ingresadas en dicho organismo intermunicipal las cantidades que, por el antedicho concepto, corresponda percibir a dicho funcionario.

Seguidamente se da cuenta de una solicitud presentada el día dieciséis del actual, por el mismo Inspector Farmacéutico municipal, manifestando que tomó posesión del cargo que desempeña en el mes de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, estando en la actualidad percibiendo un solo quinquenio cuando, a su juicio, deben ser dos, por lo que replica se proceda a consignar el segundo quinquenio; acordando esta Corporación que dicha instancia pase a estudio de la Comisión de Hacienda para informe.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintuna horas, cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico. =

Antonio Gaus

Juan Oliver

José Martí

Jaume Ferrer

Edo Ferrer

Fabrizio Aguiló

Miguel Siro

En Llubí, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo la hora señalada para celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy y no habiéndose reunido número suficiente de señores Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente advierte a los asistentes que conforme a lo prevenido, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, o sea, el próximo día dos de febrero a las veintuna horas

se celebrará, en segunda convocatoria, la correspondiente -
sesión ordinaria mensual. De lo que, como secretario, ex-
tiendo la presente diligencia. =

V^o B^o

El Alcalde,
Antonio Ferrer
Perelló

M. S. J. Ferrer Perelló

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Antonio Ferrer
Perelló:

Sres. Concejales:

D. Juan Oliver
Serra,

D. Jaime Perelló
Perelló y

D. Lucas Felin
Torres.

En la villa de Llubi, siendo las veintiuna horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria mensual, en segunda convocatoria.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Se da cuenta de un escrito del Abogado D. José María Lafuente, Letrado designado por el Ayuntamiento para dirigir la acción enaminada a recobrar la posesión de una de las aulas en el local ocupado por la Escuela Nacional Graduada de niños de esta villa; con cuyo escrito remite copia exacta, autorizada con su firma, de la transacción celebrada en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca, entre D. Francisco López de Soria Procurador del Ayuntamiento y D. Juan Gelabert Bisellach, Procurador de D. Antonio Alomar Serra, propietario del mencionado local y que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día diez y ocho de septiembre último, fue firmada por el Sr. Alcalde en nombre y representación de esta Corporación.

Transacción Juzgado
1^o Instancia aula
Escuela G. niños.

Estando las cláusulas de dicha transacción, de acuerdo con las directrices señaladas en la antedicha sesión extraordinaria, el Ayuntamiento acuerda:

- 1^o Conceder su aprobación a la mencionada transacción, dando por terminado el incidente que provocó la acción judicial, y
- 2^o Como consecuencia de ello, facultar al Sr. Alcalde para que



proceda a formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento del local para dicha Escuela, con el propietario, de acuerdo con los términos señalados en la transacción, por el precio anual que figura consignado en el correspondiente presupuesto ordinario y que asciende a mil pesetas; así como a satisfacer las cantidades consignadas por tal concepto en los presupuestos ordinarios de 1949 y 1950.

Padrones exacciones 1951. -

Confecionados los Padrones de las exacciones municipales que han de regir para el ejercicio de 1951, se acuerda su aprobación y quesean expuestos a efectos de reclamación, por el plazo de ocho días; siendo los relativos a las siguientes exacciones: - Concesión de placas para carros, bicicletas y perros. Guardería rural. Inspección de motores. Desagües en la vía pública. Entrada de carruajes en edificios particulares. Aprovechamiento de la vía pública con postes, cables, palomillas, etc. Rodaje o arrastre por vías municipales. - Tránsito de animales domésticos por las mismas. Puertas, ventanas, etc. que abren al exterior. Carruajes y caballerías de lujo y velocipedos. Prestación personal y de transportes.

Sanitarios

Se da cuenta de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda - Presidente de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de Baleares, en el que ruega, caso de ser posible, se conceda una gratificación extraordinaria - equivalente a una mensualidad de sus haberes a los Funcionarios Sanitarios que perciben sus emolumentos de los fondos del Ayuntamiento. Se acuerda contestar a dicho escrito en el sentido de que la Corporación

Estudio G. Lullano

lamenta vivamente que su actual situación económica no le permita poder hacer efectiva dicha gratificación extraordinaria.

El Sr. Presidente da cuenta de una nota en la que figura una escala para orientación de los Ayuntamientos que, con carácter voluntario, pudiesen consignar una subvención anual para atender al sostenimiento de la Universidad Luliana de Mallorca, acordando darse por enterados.

Jornal medio

A los efectos de la R. O. C. de 15 de diciembre de 1935 sobre jornal medio, como elemento esencial en los expedientes de pobreza de mozos sujetos al servicio militar, con supuesto derecho a prórroga de primera clase, y del examen detenido de las circunstancias y ocupaciones de esta población y su respectiva remuneración; se acuerda fijar el tipo de -

formal medio de un tratero en esta localidad, en quince pesetas y que, por la Alcaldía, se commigne a la Junta de Clarificación y revisión de esta provincia.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer
Juan Oliver
Lucas Felin

Pedro Ferrer

Miguel Ferrer

Sr. Alcalde. Presidente.

D. Antonio Ferrer
Ferrero.

Señores Concejales:

D. Juan Oliver
Sera,

D. Jaime Ferrer
Ferrero,

D. Lucas Felin
Torres,

D. Pedro Torres
Ramis y

D. Sebastián Alomar
Llompart

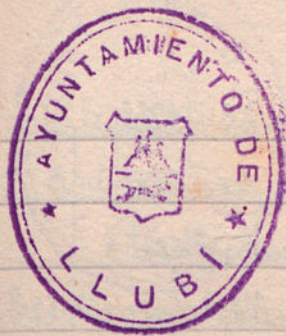
Cupos definitivos
para 1948.-

En la villa de Lhubi, siendo las veintiuna horas del día veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Ferrero, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al día de la fecha.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Se da cuenta de una notificación recibida de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, señalando el Cupo de Compensación definitivo para el ejercicio de 1948, que corresponde a este Ayuntamiento, según liquidación practicada por aquel organismo. De ella se desprende que dicho Cupo queda señalado en treinta y nueve mil, doscientas cuatro pesetas, sesenta y un céntimos (39.204'61), de las cuales se han percibido treinta y nueve mil, ciento cincuenta pesetas, noventa y seis céntimos (39.150'96), quedando por percibir cincuenta y tres pesetas, sesenta y cinco céntimos (53'65); acordando la Corporación darse por enterada de ello.

Se da cuenta de un escrito de la Inspección Provincial de



Creación Escuela
Parroquial -

Enseñanza primaria, remitiendo una instancia del Excmo y —
Revermo. Sr. Obispo de la Diócesis, en que solicita la creación de una
Escuela Nacional Unitaria de niños, con carácter de Escuela Parroquial,
en esta localidad y sobre la cual el Ayuntamiento debe manifestar
si acepta a su cargo las atenciones relativas a casa-habitación del
Maestro que en su día se designe o si, dichas atenciones, quedan
a cargo de la Parroquia; acordándose que quede ochodías sobre la mesa
para su estudio.

Transportes (ca-
mión J. Nadal)

Es leído un escrito de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia,
Negociado de Transportes, convocando a información pública a este —
Ayuntamiento, entre otros organismos, a fin de que presente las observa-
ciones que estime pertinentes acerca de la necesidad de los servicios cuyo
establecimiento ha sido solicitado por el transportista de esta locali-
dad D. Juan Nadal Planas. Se acuerda por unanimidad informar
en el sentido más favorable al establecimiento de dichos servicios, por
considerarlos de suma utilidad y conveniencia para los habitantes de
este Municipio.

Turismo.

Igualmente se da lectura de una comunicación, dando cuenta de
las conclusiones adoptadas por la primera Asamblea Turística celebrada
en Palma, relativas a la colocación, por los Ayuntamientos, de rótulos
indicadores de los lugares que ofrezcan interés turístico, quedando la
Corporación enterada.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente, siendo las
veintuna horas, cuarenta minutos, levantó la sesión, de la que se
extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman
los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer

Juan Oliver

Georgo Ferrer

Juan Ferrer

Antonio Ferrer

Lucas Galin

Mujada Srío

Sr. Alcalde-Presidente
 D. Antonio Ferrer
 Perelló,
 Sres. Concejales:
 D. Juan Oliver
 Serra y
 D. Lucas Felin
 Lomeus.

En la villa de Llubi, siendo las veintiuna horas del día diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente para celebrarla en primera convocatoria, la sesión extraordinaria para la que fueron citados.

A la hora antedicha el Sr. Presidente declaró abierto el acto, manifestando seguidamente que el objeto de la presente convocatoria era resolver respecto de la comunicación de la Inspección Provincial de Enseñanza primaria que se acordó quedara ocho días sobre la mesa, en la sesión ordinaria celebrada el día veinte y ocho de febrero último.

Acto seguido, se dió lectura de la mencionada comunicación de la Inspección Provincial de Enseñanza primaria y de la instancia del Obispado que la acompaña, que ya fueron leídas en la sesión anterior. Terminada la lectura de dichos escritos y después de breve deliberación, se acuerda que el Ayuntamiento se declare dispuesto a tomar a su cargo las atenciones relativas a casa-habitación del Maestro que en su día se designe para la Escuela Nacional Unitaria de niños con carácter de Escuela Parroquial, cuya creación se solicita por el Obispado.

Se acuerda igualmente que el Sr. Alcalde en su calidad de Presidente de la Junta Municipal de Enseñanza de esta villa, informe a la misma del antedicho acuerdo.

Y cumplimentado el objeto de esta reunión, siendo las veintiuna horas, veinte minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico. =

Antonio Ferrer

Juan Oliver

Lucas Felin

M. Ujada Srío.

Escuela Parroquial



D. Alcalde Presidente
D. Antonio Ferrer
Perelló.

Dres. Concejales

D. Juan Oliver
Serra,

D. Jaime Perelló
Perelló,

D. Gabriel Miguel
Datamor,

D. Lucas Felín
Torrens y

D. Sebastián Alomar
Llompant

Cuentas 1950

En la villa de Llívia, siendo las veintidós horas del día diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores - Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, por falta de número suficiente en la primera, la sesión extraordinaria para la que fueron citados, y, siendo la hora dicha el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1950 en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes, acordándose que respecto a las Cuentas de Fondos o Caudales y de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, las examine y emita el correspondiente informe el Secretario-Interventor de esta Corporación y que las restantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de ocho días a disposición de la Comisión Permanente para el detenido examen de las mismas y redacción del correspondiente dictamen por la expresada Comisión.

También se acordó que las citadas cuentas y el expresado dictamen se pongan de manifiesto al público, durante quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos al objeto de que cualquier vecino, durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, pueda examinarlas y formular reparos u observaciones contra las mismas.

Y cumplimentado el objeto de esta reunión, siendo las veinte y dos horas, quince minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer

Jaime Perelló

Lucas Felín

Gabriel Miguel

Jaime Perelló

Juan Oliver

M. Duran Srío.

Sr. Alcalde-Presidente.
D. Antonio Ferrer
Perelló.
Sres. Concejales
D. Jaime Perelló
Perelló,
D. Juan Nadal
Pascual y
D. Gabriel Miguel
Datamor,

En la villa de Llubi, siendo las veintuna horas del día treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. - Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al - margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en segunda convocatoria, correspondiente al día de la fecha.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al - mismo, con la lectura del acta de la última sesión ordinaria celebrada y de las dos extraordinarias que tuvieron lugar el día diez del actual, siendo todas ellas aprobadas.

Se acuerda confirmar la designación, hecha por la Alcaldía, de D. Guillermo Vigorra Reimés y de D. Francisco Florit Oliver, quienes, al igual que los años anteriores, actuaron como Médico y operaciones reemplazo Zallador, respectivamente, en las operaciones concernientes a los mozos del Reemplazo del año actual y revisiones de años anteriores.

Iguualmente se acuerda nombrar al Auxiliar 1.º de Secretaría D. Miguel Mumar Mumar, Comisionado de este Ayuntamiento para todos los actos relativos al expresado Reemplazo y revisiones.

Tramitados con arreglo a las formalidades señaladas en el artículo 253 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, son aprobados los expedientes de información testifical de pro - breza alegada como causa para obtener prórroga de incorporación a filas, de primera clase, relativos a los siguientes mozos pertenecientes al reemplazo del actual año de 1951:

Juan Torrens Perelló, hijo de Onofre y Catalina, comprendido en el caso 2.º del artículo 231 y no comprendido en el apartado 2.º del artículo 238 del antedicho Reglamento.

Se aprueban igualmente los expedientes de continuación de prórroga de incorporación a filas, de primera clase, en primera revisión, correspondientes a los siguientes mozos, pertenecientes al reemplazo de 1949:

Miguel Blompart Guardiola, hijo de Damián y Francisca y Rafael Perelló Martorell, hijo de Rafall y María; ambos comprendidos en el caso 1.º del artículo 231 y no comprendidos en el

Membramientos
operaciones reemplazo

Prórrogas id



Nueva Ley de
Régimen Local. =

apartado 2º del artículo 238 del citado Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta a los señores asistentes, que el día primero del actual ha entrado en vigor la nueva Ley de Régimen Local, dando una ligera idea de su orientación y ordenando que se dé lectura del artículo 116 al 123, ambos inclusive, que especifican las atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento pleno y de la Comisión Permanente, lo que es efectuado, dándose por enterados los señores Concejales presentes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas, cincuenta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico

Antonio Ferrer

Juan Oliver

Jaime Perelló

Gabriel Miguel

Mujadas Srío.

Sr. Alcalde-Presidente
D. Antonio Ferrer
Perelló.
Sres. Concejales:
D. Jaime Perelló
Perelló,
D. Gabriel Miguel
Datamor,
D. Lucas Felip Llorens,
D. Pedro Llorens
Ramis y
D. Sebastián Alomar
Llompart.

En la villa de Llubi, siendo las veintiuna horas del día veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes actual, en segunda convocatoria.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era el de aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1950, las cuales han sido expuestas al público, informadas por la Intervención municipal y examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes dictámenes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascrito Sr.

Cuentas de 1950

cretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra las referidas cuentas objeción alguna, — fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Fondos o Caudales, de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto y del Patrimonio municipal, teniendo meramente el carácter de provisional, — por lo que respecta a la cuenta de Presupuestos, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Enterados los señores asistentes de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, en las sesiones celebradas los días diez y ocho y veinte y cinco de enero último, relativas a la adquisición de una faja de terreno para ensanchar el camino llamado de la Estación, — así como del adoptado el día ocho de febrero último, referente a la plantación de arbolado y colocación del bordillo en la Plaza de España de esta localidad, se acuerda aprobar y confirmar los mencionados acuerdos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veinte y dos horas, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer Pedro Ferrer

Francisco Ferrer
Leticia Ferrer
Lucas Ferrer

Miguel Ferrer

Acta
Jaime Ferrer



Sr. Alcalde Presidente

D. Antonio
Ferrer Perelló.

Sres. Concejales:

D. Juan
Oliver Serra,

D. Jaime
Perelló Perelló,

D. Lucas
Feliu Torrens y

D. Sebastián
Alomar Llompant,

Seguros Sociales

Reglamento

Régimen Interior

En la villa de Llubí, siendo las once horas del día tres de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló - Digo: En la villa de Llubí, siendo las veintiuna horas del día dos de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión plenaria ordinaria mensual, en segunda convocatoria.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente expone que al formarse el presupuesto para el actual ejercicio económico, se consignó la cantidad necesaria para hacer frente a los gastos que pudiera ocasionar la afiliación del personal que depende de esta Corporación, al Régimen del Seguro de Enfermedad que está regulado en las disposiciones vigentes, añadiendo que dicho personal ha manifestado de manera unánime que la afiliación sea hecha en la entidad llamada "Mutua Balear"; en vista de lo cual se acuerda:

1.º Que se proceda a afiliar al personal de este Ayuntamiento correspondiente, al Régimen del Seguro de Enfermedad, en la Entidad Colaboradora denominada "Mutua Balear de Previsión y Asistencia Social" radicada en Palma de Mallorca.

2.º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones y suscribir los documentos necesarios, en nombre del Ayuntamiento, para la efectividad de este acuerdo.

Teniendo en cuenta que son numerosas las Corporaciones municipales que han redactado y puesto en vigor un Reglamento de Régimen interior para los funcionarios y empleados dependientes del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que disponía el art. 248 del Estatuto Municipal y el art. 93 de su correspondiente Reglamento de 23 de agosto de 1924, - lo que se reitera en el artículo 337 de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda; que por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se proceda al estudio pertinente para la redacción de un Anteproyecto

Consortio para
Escuelas

de Reglamento para los empleados de esta Corporación.

Por último la presidencia expone a la consideración de los señores asistentes, las gestiones llevadas a cabo por la presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Baleares, encaminadas a la creación de un consorcio entre dicha Corporación provincial y los Ayuntamientos, para facilitar a éstos la construcción de edificios destinados a Escuelas y casas-vivienda para los Maestros; dándose lectura de los escritos a ello relativos que se han recibido de la Diputación, después de lo cual el Sr. Presidente da cuenta de la reunión celebrada el pasado sábado, día veinte y seis de mayo, en el Salón de Actos de aquella Corporación; manifestando los señores Concejales presentes su conformidad, en principio, con las normas en que se inspira la creación del mencionado Consorcio.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas, veinte minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer Perelló
Juan Oliver Serra
Jaime Perelló Perelló
Antonio Ferrer Perelló
Joaquín Ferrer Perelló

M. Nadal Srio

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Antonio Ferrer Perelló.

Sres. Concejales:

D. Juan Oliver Serra,

D. Jaime Perelló Perelló,

D. Juan Nadal Pascual,

En la villa de Llubi, siendo las once horas del día tres de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para la que fueron previamente citados.



El Sr. Presidente declaró abierto el acto, manifestando que, como expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era el de examinar y, en su caso aprobar, el Anteproyecto del Plano General de alineaciones y Rasantes de la Reforma interior y Extensión de esta población, que ha sido formado por el Arquitecto provincial D. Carlos Garau

D. Lluís Felip Torrens

D. Pedro Torrens Ramis

D. Sebastián Alonson

Llompant y

D. Miguel Perello Ferrer

Por iniciativa de la Corporación que entonces regia este Municipio, sigue diciendo el Sr. Presidente, el mismo Arquitecto Sr. Garau, formó una hoja de detalle a escala de 1:300 de alineaciones que acompañada de las correspondientes hojas de rasantes y Memoria y, previos los trámites reglamentarios, fue aprobada por la Subcomisión Provincial de Sanidad local, el mes de noviembre del año mil novecientos veinte y nueve. Esta hoja, que ya entonces fue designada como "hoja número uno", estaba des-

Plano de alineaciones y rasantes

tinada a ser la primera de un plan general que, por diversos motivos, no llegó a tomar impulso hasta que este Ayuntamiento vio sus etapas en vías de realización en virtud de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días veinte y dos de febrero, veinte y nueve de marzo y veinte y seis de abril del pasado año de mil novecientos cincuenta.

Ahora, se tienen sobre la mesa las hojas de detalle números dos y tres, de alineaciones, con las correspondientes de rasantes, formadas las primeras a escala 1:500, así como un plano de alineaciones de conjunto, que comprende los de las tres hojas y abarca toda la superficie que se considera razonablemente edificable, acompañado todo ello de la correspondiente Memoria que, suscrita por dicho Arquitecto provincial D. Carlos Garau, lleva fecha de noviembre de mil novecientos cincuenta.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, el Secretario que suscribe procede a dar lectura íntegra de dicha Memoria, cuya lectura es seguida por los señores asistentes, cotejando los datos que se mencionan en ella con el trazado en las hojas de detalle de alineaciones y las de rasantes, con la finalidad de formarse una idea completa y exacta de la forma en que está confeccionado dicho Anteproyecto y de los motivos que han impulsado al Técnico que lo suscribe a confeccionarlo en esta forma.

Terminada dicha lectura y tras un detenido cambio de impresiones, en el que se pone de manifiesto la conformidad de los presentes con la forma en que se ha llevado a cabo dicho trabajo, se acuerda por unanimidad: —

1º Aprobar el Anteproyecto del Plano General de Alineaciones y Pasantes de Reforma interior y Extensión de la villa de Lhuli, formado por el Arquitecto de la Excm. Diputación Provincial D. Carlos Garau

2º Que el mencionado Anteproyecto, con todos los documentos que lo componen, sea expuesto al publico por espacio de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y pregon en la forma acostumbrada en esta localidad.

Y considerándose cumplimentado el objeto de la presente comocatoria, siendo las doce horas, cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanto' la sesión, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Jerez *Fran. Olivera*

Juan Perles *Gerardo Forner*

~~*[Signature]*~~
Lucas Zeliu

[Signature]

Mujada Srío

En la villa de Lhuli, a veinte y siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno; no habiéndose reunido número suficiente de señores Concejales para celebrar la sesión mensual ordinaria convocada para las veintuna horas del día de hoy, el Sr. Presidente ordena que se proceda a citarla en segunda comocatoria para la misma hora del día veinte y nueve de los corrientes.

El Secretario,
Mujada



Dr. Alcalde-Presidente:

D. Antonio Ferrer
Perelló,

Sres. Concejales:

D. Juan Oliver
Serra

D. Jaime Perelló
Perelló

Programa
fiestas.

En la villa de Lhudi, siendo las veintiuna horas del día veinte y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la correspondiente sesión mensual ordinaria, en segunda convocatoria.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con la lectura del acta de la última sesión ordinaria celebrada y de la correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día tres del actual, las que fueron debidamente aprobadas.

Seguidamente y después de breve deliberación, se acuerda que la Comisión municipal de Gobernación se encargue de la organización del correspondiente programa para los festejos con que anualmente se conmemora la festividad de San Felio, patrono de esta villa, auxiliada por el Oficial de Secretaría D. Rafael Plana Perelló quien, como de costumbre, queda encargado de los trabajos y cometidos propios para la buena marcha del programa de festejos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas veinte minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer Perelló
Juan Oliver Serra
Jaime Perelló Perelló

M. Ujaldes Sord

Dr. Alcalde-Presidente:

D. Antonio Ferrer
Perelló;

Sres. Concejales:

D. Juan Oliver
Serra

(siguen al dorso)

En la villa de Lhudi, siendo las veintiuna horas del día dos de julio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria para la que fueron previamente citados.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, manifestando que el objeto del

D. Jaime Perelló
Perelló,
D. Gabriel Miguel
Datamor,
D. Lucas Felio Go-
rrens y
D. Sebastián Alomar
Lhompart

mismo era discutir y, en su caso, aprobar la propuesta de habilitación y suplementos de crédito para el presupuesto ordinario del año en curso.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local mediante la cantidad resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º Aprobar la citada propuesta de habilitación y suplementos de crédito en la forma siguiente:

| | Pesetas |
|---|---------|
| al Cap: 1º Artº 11º - Alojamiento Guardia Civil | 1.500'- |
| al Cap: 2º Artº 1º - Representación municipal | 1.000'- |
| al Cap: 4º Artº 1º - Gastos alumbrado público | 3.500'- |
| al Cap: 6º Artº 1º - Fichero Padrón habitantes | 4.000'- |
| al Cap: 6º Artº 2º - Gastos homenaje juzgado | 350'- |
| al Cap: 10º Artº 6º - Adquisición libros | 500'- |
| al Cap: 11º Artº 3º - Gastos vías públicas | 8.500'- |
| al Cap: 13º Artº 3º - Gastos festejos | 1.000'- |
| al Cap: 13º Artº 6º - Placas carruajes | 500'- |
| al Cap: 15º Artº 11º - Subsidio familiar Sanitarios | 500'- |

2º Que este expediente de modificación de créditos, que suma la cantidad de veinte y una mil, trescientas cincuenta pesetas, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Y habiéndose cumplimentado el objeto de la presente convocatoria siendo las veintiuna horas, treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente



acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico

Antonio Ferrer Perelló ~~Juan Oliver~~

Jaime Ferrer Perelló

Gabriel Miquel Datamor

Sebastián Alomar Llompart

Lucas Zeliu

Mirada Srío

Sr. Alcalde-Presidente,

D. Antonio Ferrer Perelló;

Sres. Concejales:

D. Juan Oliver Serra,

D. Jaime Ferrer Perelló,

D. Gabriel Miquel Datamor,

D. Pedro Borreras Ramis y

D. Sebastián Alomar Llompart,

En la villa de Llíubí, siendo las veintiuna horas del día diez y nueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria para la que fueron previamente citados.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, manifestando seguidamente que, durante el plazo en que el Anteproyecto del Plano General de Alineaciones y Rasantes de esta localidad ha permanecido de manifiesto al público, se ha presentado solamente un escrito, el cual es una instancia suscrita por el vecino de esta localidad D. Miguel Sbert Fiol, con domicilio en la calle de la Cruz, número 14, que figura en el correspondiente Registro de entrada en estas oficinas con fecha 14 del actual bajo el n.º 375.

En dicho escrito, el firmante del mismo, presenta objeciones a la alineación actualmente señalada para el lado sur de la Plaza del Generalísimo Franco, en el tramo comprendido entre las calles de Capitán Castell y General Mola, señalando los inconvenientes que, a su juicio, existen e indicando la forma en que los mismos podrían ser corregidos. Al propio tiempo, en su calidad de propietario de la casa sita en el número dos de la calle de Capitán Castell, que queda afectada por la alineación antedicha, se compromete a cederla al Ayuntamiento al llevarse a efecto las obras correspondientes, en condiciones que, sin especificar su naturaleza, seña-

Plano General
Escrito Sr. Sbert.

la como muy ventajosas para los intereses económicos del erario municipal, caso de que la Corporación acepte la primera de las dos sugerencias que hace para modificar la alineación mencionada anteriormente. Termina su instancia solicitando que el Ayuntamiento, previos los asesoramientos que considere oportunos, se digne tomarla en consideración.

Terminada la lectura de dicha instancia el Sr. Presidente hace constar que las modificaciones que se solicitan afectarían a la hoja número uno del plano general, que se halla aprobada desde el año 1929.

Después de detenida deliberación y para que quede patente la buena voluntad de la Corporación en dar todas las facilidades que sean compatibles con los intereses generales del Municipio, se acuerda: que se dé traslado al Sr. Arquitecto de la Exma. Diputación Provincial, D. Carlos Garau, autor del Anteproyecto que ha estado de manifiesto al público, de los párrafos de la mencionada instancia en que se señalan los presuntos inconvenientes y las sugerencias para su modificación, a fin de que dicho señor, en su calidad de técnico, se sirva informar a este Ayuntamiento lo antes posible, sobre la procedencia o improcedencia de las modificaciones solicitadas; a fin de resolver según proceda.

Y considerando terminado el objeto de la presente reunión, siendo las veintidós horas, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Lavez ~~Juan Oliver~~
Jaine Sues ~~Gabriel Aguado~~
Pedro Cassem ~~Diego~~

Manuela Srio.



No habiéndose reunido número suficiente de señores Concejales - para celebrar la sesión convocada para hoy, ordinaria correspondiente al mes de julio, el Sr. Alcalde - Presidente ordena que se proceda a citar a dichos señores para celebrarla en segunda convocatoria el día 27 del actual.

Llubí, 25 de julio de 1951.

El Secretario,
M. M. M. M.

Sr. Alcalde - Presidente: En la villa de Llubí, siendo las veintiuna horas del día veinte y siete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Ferelló, los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria mensual, en segunda convocatoria.

D. Antonio Ferrer Ferelló, Sr. Presidente
D. Juan Oliver Serra, Sr. Concejales
D. Jaime Ferelló Perelló,
D. Gabriel Miguel Datamor,
D. Lucas Felin Torrens,
D. Sebastián Alomar, Sr. Concejales

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con la lectura del acta de la última sesión ordinaria celebrada y de la correspondiente a la sesión extraordinaria que tuvo lugar el día diez y nueve del actual, las que fueron aprobadas.

Seguidamente se procede a dar lectura de una instancia suscrita por D. José María Lafuente López, quien dice obrar en nombre y representación de D. Jorge Ferelló Serra. Dicha instancia fechada en Palma el 13 de los corrientes, está registrada en el correspondiente Libro de Entradas de documentos de estas oficinas con fecha 21 del actual y número 384, habiéndose recibido por correo sin que la acompañara una factura que se menciona como adjunta. En dicha instancia se solicita que sean abonadas a D. Jorge Ferelló Serra las sumas de mil, cuatrocientas cuarenta y tres pesetas, treinta céntimos, por derribo y reconstrucción de una fronda recayente a la calle de la Cruz y quinientas pesetas, por la parcela de terreno de la finca sita igualmente en la calle de la Cruz y que pasará a ser vía pública; todo ello con motivo del permiso que le fué concedido por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, digo, de mil novecientos cincuenta, y que

Instancia D. Jorge Ferelló Serra -
C/ Alomar. =

se comunicó al firmante de la instancia solicitando dicho permiso, D. Guillermo Ferragut, en escrito de esta Alcaldía de fecha 12 de enero del año actual.

Terminada la lectura de dicha instancia, el Sr. Presidente procede a dar cuenta, a los señores asistentes, de los antecedentes de este asunto, a cuyo efecto son leídos: la instancia presentada a nombre de D. Jorge Ferrelló Serra y firmada por D. Guillermo Ferragut, en fecha 6 de noviembre de 1950; el decreto de la Alcaldía, inscrito al dorso de la misma, para que pase a informe de la Comisión de Obras, en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente adoptado el día 20 del mismo mes; el informe de la Comisión municipal de Obras, de fecha 11 de diciembre de 1950 que sirvió de base al acuerdo de la Comisión permanente adoptado el 14 de diciembre, que también figuran al dorso de dicha instancia y, por último, el duplicado del escrito de 12 de enero último, firmado el averse de recibo por el destinatario señor Ferragut.

A la vista de estos documentos y tras detenida deliberación, se acuerda:

1º Ratificar y confirmar en todas sus partes, el informe de la Comisión municipal de Obras de 11 de diciembre de 1950, el acuerdo de la Comisión Permanente del 14 del mismo mes, concediendo el permiso solicitado con sujeción a los términos de dicho informe y el escrito de la Alcaldía de 12 de enero último, comunicando a D. Guillermo Ferragut, la concesión del permiso solicitado bajo las condiciones aprobadas por las antedichas Comisiones de este Ayuntamiento, y

2º Que se dé cuenta al Abogado asesor de este Ayuntamiento, - D. Alejandro Buellar Bassols, de los antecedentes que han motivado la instancia suscrita por D. José Ma. Lafuente, en representación de D. Jorge Ferrelló, para que se sirva emitir el correspondiente informe a esta Corporación.

Acto seguido y de orden de la presidencia, se procede a la lectura del informe emitido por el Arquitecto D. Carlos Garau en fecha 23



Plano General

del actual, en virtud de lo acordado en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el día diez y nueve de los corrientes, cuyo informe, registrado con el número 390 de entrada en estas oficinas, contiene las explicaciones de carácter técnico en las que se funda dicho facultativo para informar que - considera totalmente improcedentes las modificaciones al proyecto del plano general propuestas por D. Miguel Sbert Fiol en su instancia.

En vista del contenido del mencionado informe se acuerda: aceptar el criterio sustentado por el señor Arquitecto y, en consecuencia, desestimar la instancia presentada por D. Miguel Sbert Fiol, en fecha catorce del mes actual.

El Sr. Presidente manifiesta que, legalmente eliminada la única - objeción presentada al referido proyecto, procede continuar la tramitación del mismo. a tal efecto se acuerda:

1º Declarar aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto del Plano General de Alineaciones y Pasantes de Reforma interior y Extensión de la villa de Llíbia, formado por el Arquitecto de la Excm. Diputación Provincial D. Carlos Garau.

2º Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Obras y Servicios municipales de 14 de julio de 1924, todavía en vigor, dicho Anteproyecto sea remitido a la Subcomisión Provincial de Sanidad Local, para su examen y aprobación, ya que todavía no se ha constituido la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Conducción de
aguas a la Pza
S. Frasco y El Borne.

Por último, el Sr. Alcalde expone la conveniencia de que se inicien las gestiones pertinentes para que puedan llevarse a efecto las obras de - conducción de aguas desde el pozo público sito en la Plaza de España de esta localidad, a sendos depósitos que estarían situados, uno en la plaza del Generalísimo Frasco y otro en la calle del Borne, para el servicio de las familias que habitan en la parte alta de las dos - porciones que componen el núcleo urbano.

Discutida la anterior proposición y considerándola conveniente, se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que pueda realizar las gestiones iniciales para poder llevar a la práctica las citadas obras de abastecimiento de aguas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas, cincuenta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el secretario, que certifico.

Antonio Ferrer

Juan Oliver

Jaime Perelló

Gabriel Miquel

Lucas Felin

Esteban Torres

Diligencia
falta quorum

Atestada Srío.

No habiéndose reunido número suficiente de señores Concejales para celebrar la sesión convocada para el día de la fecha, el Sr. Alcalde-Presidente ordena que se proceda a citar a dichos señores para celebrarla en segunda convocatoria el día 28 del actual, digo (31) treinta y uno del actual

Llubi, a 29 de agosto de 1951

El secretario,
Atestada

Sr. Alcalde-Presidente;

D. Antonio Ferrer
Perelló.

Sres. Concejales:

D. Juan Oliver
Serra.

D. Jaime Perelló
Perelló,

D. Gabriel Miquel
Datamor y

D. Lucas Felin
Torrens.

En la villa de Llubi, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la correspondiente sesión plenaria mensual ordinaria, en segunda convocatoria.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose primiprio al mismo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 24 de marzo de 1949 sobre perfeccionamiento de los Padrones municipales de habitantes, se acuerda que se proceda a la con-



fección de un fichero para tener al día todo el movimiento demográfico de este Municipio, cuyo punto de partida serán los datos resultantes del Empadronamiento de 31 de diciembre de 1950, coincidente con el Censo de Población de la misma fecha que ha sido recientemente aprobado por la Superioridad.

Padrón habituales
(Fichero)

Se acuerda igualmente que se proceda a la confección de un fichero de cultivadores de fincas sitas en este término municipal, para facilitar los trabajos de la Junta Local Agraria de este Municipio.

Fichero agrario

Recaudador ejecutivo Sr. Calafell.

El Sr. Alcalde da cuenta de que el Recaudador Ejecutivo interino de este Ayuntamiento D. Bernardo Calafell Amer, presentó en debida forma la última liquidación de las operaciones efectuadas como tal, en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, sin que posteriormente haya realizado ingreso alguno de las sumas que haya podido recaudar. Realizadas algunas gestiones para normalizar esta situación, se consiguió fuera remitido a estas oficinas un estadillo, encabezado con el título de "liquidación", acompañado de un paquete de recibos pendientes de cobro, todo lo cual obra en estas oficinas.

Examinado por los señores asistentes el citado estadillo, que no va autorizado por firma alguna, pero cuyos datos coinciden con los obrantes en esta Intervención municipal, arroja los siguientes resultados:

Importe total de los cargos; 12.106'01 ptas.

Ingresos efectuados, 3.284'88 ptas.

Recibos devueltos por haber sido dados de baja, 470'34 ptas.

Recibos pendientes de cobro, devueltos con el estadillo, 2.859'23 ptas.

Total pendiente de ingreso, 5.491'56 ptas.

En vista de ello, se acuerda se comuniqué a D. Bernardo Calafell Amer, que se le concede el plazo de un mes para que ingrese en este Ayuntamiento la cantidad de cinco mil, cuatrocientas noventa y una pesetas, cincuenta y seis céntimos, importe del saldo deudor, advirtiéndole que, caso de no efectuar dicho ingreso dentro del plazo citado, se le declarará, sin más trámites, cesante en el desempeño del antedicho cargo de Recaudador Ejecutivo, para el que fué designado, con carácter interino, el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cin-

co, sin perjuicio de ejercitar las demas acciones que se considere pertinentes para conseguir el ingreso en las arcas municipales de la mencionada cantidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte y una horas, cincuenta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer

Juan Oliver

Gabriel Miguel
Jaime Perelló
Jesús Ferrer
Miguel Serra

No habiéndose reunido número suficiente de señores Concejales para celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, el Sr. Alcalde-Presidente ordena que se proceda a citar a dichos señores para celebrarla en segunda convocatoria el día 28 de los corrientes.

Llubi a, 26 de septiembre de 1951.

El Secretario,
Miguel Serra

Sr. Alcalde-Presidente
D. Antonio Ferrer
Perelló,
Sres. Concejales:
D. Juan Oliver
Serra,
D. Jaime Perelló
Perelló,
D. Gabriel Miguel
Datamor
(Si que)

En la villa de Llubi, siendo las veintiuna horas del día veinte y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la correspondiente sesión mensual ordinaria, en segunda convocatoria.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

De orden del Sr. Presidente, fué leído el informe del Letrado Asesor de este Ayuntamiento D. Alejandro Cuellar Bassols, emitido en cumplimiento de lo acordado en la sesión que tuvo lugar el día veinte y



siete de julio último y anotado en el Registro de Entrada de documentos en estas oficinas con el número 453.

D. Pedro Borrero
Romis

Terminada la lectura del mismo y después de breve deliberación, se acuerda que quede sobre la mesa a disposición de los señores Concejales para que pueda procederse a un detenido estudio de su contenido.

D. Sebastián Alomar Llompart y
D. Miguel Perello Ferrer

Con el fin de evitar las molestias de un segundo desplazamiento a los señores Concejales asistentes a las sesiones del Ayuntamiento Pleno que no puedan celebrarse en primera convocatoria por falta de la mayoría que requiere el artículo 293 de la vigente Ley de Régimen Local, y en virtud de las facultades que concede el artículo 293 de la misma Ley, se acuerda que el actual régimen de sesiones del Pleno de esta Corporación quede modificado en el sentido de que la sesión en segunda convocatoria se celebre a las veintiuna horas, treinta minutos de los mismos días que rigen para la primera convocatoria, o sea el último miércoles de cada mes, para las sesiones ordinarias, y media hora después de la señalada para la primera convocatoria, en las extraordinarias que deban tener lugar por cualquier motivo; empezando a regir esta modificación a partir de la primera sesión ordinaria o extraordinaria que deba tener lugar.

Régimen sesiones

Clasificación de
calles para exa-
ciones municipales

Teniendo en cuenta que al acordarse, en primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, la última modificación en la clasificación de las calles y plazas de esta villa, a efectos de aplicación de tarifas de imposición municipal, no existía una denominación especial para la actual Plaza de España y, considerando que la mayoría de edificios en ella enclavados pertenecían a la calle de José Antonio, así como la importancia que va adquiriendo dicho lugar, se acuerda incluir la Plaza de España de esta villa en la vigente clasificación de calles y plazas de la misma, a los efectos antedichos, como siendo de primera categoría.

Baja Gda Rural
Enrino D. Ant.
Caldentey

El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación del fallecimiento del Guarda Rural interino D. Antonio Caldentey Adrover, del que ya tienen noticia los señores Concejales, ocurrido a fines de agosto último, y el Ayuntamiento acuerda:

- 1.º Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la defunción de dicho empleado.
- 2.º Confirmar el acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en la

80
sesión celebrada el trece del actual, de pagar las diversas gratifi-
caciones que se adeudaban a dicho empleado, a su viuda doña
maria Nicolau Faus, y

3º Pagar a la misma D^a maria Nicolau, el haber de su esposo,
digo, de su difunto esposo D. Antonio Caldentey Adrover, correspon-
diente a los meses de julio y agosto del año actual, junto con un
donativo de mil pesetas, que se le concede para ayudarle a hacer
frente a los gastos ocasionados por el fallecimiento de su citado
esposo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintiuna ho-
ras, cuarenta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la
que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la
firman los señores asistentes conmigo, el secretario, que certifico. —

Antonio Ferrer

Juan Oliver

Pedro Ferrer

Gabriel Ferrer

Pedro Ferrer

Leonor Ferrer

Miquel Ferrer

No habiéndose reunido número de asistentes suficiente para cele-
brar la sesión en primera convocatoria, se procede a esperar el tiempo
señalado en las citaciones, para emprender la sesión en segunda. —

Y B^a

Lluli, a 6 de octubre de 1957

El Alcalde,

Antonio Ferrer

El secretario,

Miquel Ferrer

Sr. Alcalde Presidente;
D. Antonio Ferrer
Perelló.

Sres. Concejales:
D. Juan Oliver Serra,

En la villa de Lluli, siendo las veintuna horas, treinta minutos
del día seis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se reu-
nieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Conce-
jales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión —



D. Jaime Perelló,
D. Jaime, digo -
D. Pedro Torres
Romis y
D. Sebastián Alo-
mar Llompant,

Seguros sociales
de funcionarios

extraordinaria para la que fueron previamente citados y en segunda convocatoria.

El Sr. Alcalde manifiesta que el primero de los asuntos a tratar es el referente a la conveniencia de integrarse en el Consorcio entre la Exma. Diputación provincial y los Ayuntamientos de Baleares, para la construcción de edificios escolares, de acuerdo con las Bases correspondientes; pero que no escisitando el número de asistentes necesario para tomar acuerdo sobre tal materia que preceptúa el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, nada puede resolverse sobre este asunto, que deberá ser tratado en otra sesión; por lo cual procede pasar al segundo de los temas señalados en el orden del día para esta reunión.

Seguidamente el mismo señor da cuenta de que al acordarse por este Ayuntamiento en la sesión que tuvo lugar el día dos de junio último, la afiliación del personal dependiente del mismo, al Régimen del Seguro obligatorio de Enfermedad, no se adoptó resolución alguna referente a la parte de la cuota que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 29 de diciembre de 1948 sobre Seguros sociales, debe retenerse al productor y que asciende al tres por ciento del importe de sus haberes.

Por ello, las nóminas correspondientes a los haberes del Tercer trimestre del año en curso fueron confeccionadas incluyendo en ellas la correspondiente retención de dicho tres por ciento, pero al procederse al pago de las mismas, algunos empleados han opuesto reparos a la dicha retención, manifestando que había Ayuntamientos que habían acordado tomar a su cargo el pago de la parte de cuota que debe satisfacer el productor. En vista de ello el Sr. Alcalde invita a los señores asistentes se sirvan manifestar su parecer acerca de la procedencia de conceder el mencionado beneficio al personal de esta Corporación, mostrándose todos los presentes conformes en que puede concederse.

En su vista, el Sr. Alcalde propone que, a partir del primero de octubre del año actual, la Corporación tome a su cargo el pago de la cuota antedicha. El Concejel D. Pedro Torres opina que este beneficio debería concederse desde el primer día en que empieza a tener efectividad el pago de la cuota mencionada. El Sr. Alcalde insiste en su propuesta, exponiendo los motivos que tiene para ello, y siendo apoyado por todos los señores asistentes excepto

45
D. Pedro Ferrer que mantiene su antedicha opinión, se aprueba el pago de las nóminas correspondientes a los haberes del tercer trimestre de este año, ya firmadas por el Sr. Alcalde y satisfechas, manteniendo la retención del tres por ciento de dichos haberes, para el pago de la parte correspondiente a los asegurados.

Seguidamente se acuerda, por unanimidad, conceder al personal de este Ayuntamiento que pertenezca o, de ahora en adelante, pueda pertenecer al Régimen del Seguro obligatorio de Enfermedad, el beneficio de que la cuota que corresponda satisfacer al asegurado, sea satisfecha con cargo a los fondos municipales.

Y habiéndose terminado los temas correspondientes a la convocatoria de esta reunión, siendo las veintuna horas, cincuenta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer

Juan Oliver

Jaime Ferrer

Justo Ferrer

Pedro Ferrer

M. Ferrer Srío

Sr. Alcalde Presidente;

D. Antonio Ferrer
Ferrero -

Sres. Concejales:

D. Juan Oliver Serra,

D. Jaime Ferrer
Ferrero,

D. Gabriel Miguel
Datamor,

D. Lucas Ferrer
Ferrero,

En la villa de Lhubi, siendo las once horas, treinta minutos del día veinte y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se previa la oportuna convocatoria y con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, se ha reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto del Decreto de 9 de octubre de 1951 relativo a la renovación de Ayuntamientos.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, pasando seguidamente a dar cuenta a la Corporación de la publicación del antedicho Decreto que ha motivado esta sesión y seguidamente, por el Secretario que suscribe, se dió lectura del artículo 1º y de los artículos contenidos



J. Pedro Llorens
 Romis y
 D. Sebastián Alomá
 mar Llompant

Renovación Ayp

en la sección segunda del mencionado Decreto.

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta de que en el grupo de elección sindical existe la vacante de D. Ramón Reus Oliver, quien ha perdido el cargo de Concejales por estar inmerso en lo que dispone el apartado 1º del artículo 81, lo que fué comunicado al interesado y al Excmo. Sr. Gobernador Civil. Por tanto, en atención a lo que dispone el artículo 44 del antedicho Decreto del 9 del actual y, especialmente el apartado a) del mismo, el puesto renovable correspondiente al mencionado tercio de elección sindical, será el producido por la vacante de dicho señor, ya que el número de puestos renovables, es de uno para cada uno de los tres grupos de Concejales que componen esta Corporación.

En vista de ello y examinadas las listas de los señores Concejales ejercientes de cada grupo, en orden decreciente de edades, se acuerda declarar que son objeto de renovación, en cada uno de los tres grupos que componen el Ayuntamiento, los Concejales siguientes:

Por el grupo de representación familiar, el de mayor edad, D. Juan Oliver Serra.

Por el grupo de representación sindical, el ya mencionado D. Ramón Reus Oliver, por haber producido una vacante.

Por el grupo de representación de las entidades económicas, culturales y profesionales, el de mayor edad, D. Juan Nadal Pascual.

Y terminado el objeto de la presente convocatoria, siendo las doce horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes, en triplicado ejemplar, uno de los cuales debe ser remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil y otro al Ilte. Sr. Presidente de la Junta Municipal del Conso; de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Antonio Llorens

Juan Oliver

José Reus

Gabriel Llorens

Pedro Llorens

Sebastián Alomá

José Zeliu

Manuel Miradas Srío

Dr. Alcalde-Presidente;
D. Antonio Ferrer
Perelló.

Dres. Concejales:

D. Juan Oliver
Serra,

D. Jaime Perelló
Perelló,

D. Juan Nadal
Pascual,

D. Gabriel Miguel
Datamor,

D. Lucas Feliu
Torrens,

D. Pedro Torrens

Ramis y

D. Sebastián Alomar
Gloriant

Censario Couelas

En la villa de Llubí, siendo las doce horas, treinta minutos del día veinte y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que fueron previamente citados.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, manifestando seguidamente que en el Boletín Oficial de la provincia, número 13.240, de fecha 25 de septiembre último, se habían publicado las Bases del Consorcio entre la Excm. Diputación Provincial de Baleares y los Ayuntamientos de la provincia, para la construcción de edificios escolares y de viviendas para Maestros en los Municipios de estas islas. También se ha recibido un ejemplar de las mismas, acompañado de atento escrito de la Presidencia de dicha Corporación provincial, junto con duplicado ejemplar de un impreso para rellenar, caso de que el Ayuntamiento acuerde integrarse en dicho Consorcio.

A continuación son íntegramente leídas las Bases antedichas, por el Secretario que suscribe, después de lo cual el Sr. Presidente declara abierta la discusión sobre la procedencia de que el Ayuntamiento proceda a integrarse en el ya citado Consorcio.

Discutidos detenidamente los extremos de las mismas y enterados también del texto del Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 13 de julio de 1951, en que se aprueba el convenio entre el Estado y la Excm. Diputación de Baleares, referente al tema objeto de la presente reunión, se acuerda por unanimidad, integrarse en el referido Consorcio, autorizando al Sr. Alcalde para firmar la correspondiente solicitud que debe dirigirse a la Excm. Diputación, interesando la admisión de este Ayuntamiento en el repetido Consorcio.

Y habiéndose cumplimentado el objeto de la presente convocatoria, siendo las trece horas, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer
Jaime Perelló
Juan Nadal
Gabriel Miguel
Juan Oliver
Lucas Feliu
Pedro Torrens



Lucas Feliu
Pedro Torrens

Mujadas Srío.

Sr. Alcalde Presidente,
 D. Antonio Ferrer
 Perelló.
 Sres. Concejales:
 D. Juan Oliver
 Serra,
 D. Jaime Perelló
 Perelló,
 D. Gabriel Miguel
 Datamar,
 D. Lucas Feliu
 Torrens,
 D. Pedro Torrens
 Romis y
 D. Sebastián Al-
 mar Llompart
 Recaud. Ejecutivo

En la villa de Lluçanès, siendo las veintinueve horas del día treinta y uno de oc-
 tubre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones
 de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer
 Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar,
 en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente al día y mes
 de la fecha.
 El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con
 la lectura del acta de la última sesión ordinaria celebrada, así como de
 las actas de las sesiones extraordinarias celebradas, una el seis del actual y
 otras dos, el veinte y uno del mismo mes; todas las cuales fueron delidamen-
 te aprobadas.
 Seguidamente se adoptan los siguientes acuerdos relativos a asuntos rela-
 cionados con la recaudación de las exacciones municipales:
 Transcurrido el plazo de treinta días desde que llegó a poder de D. Ber-
 nardo Calafell el escrito comunicándole el acuerdo adoptado en la se-
 sión celebrada el día treinta y uno de agosto último, sin que dicho —
 señor haya procedido a ingresar la suma por cuyo importe se halla en
 descubierto con la Hacienda de esta Corporación; se acuerda declarar a
 D. Bernardo Calafell Amer, cesante del cargo de Recaudador Ejecutivo de
 este Ayuntamiento, para el que fue nombrado, con carácter interino, el
 primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Del voluntario.

Se acuerda que D. Juan Romis Planas, se haga cargo de la recauda-
 ción de las exacciones municipales del Padrón General que ha venido recau-
 dando hasta la fecha, en las mismas condiciones en que fue acordado en
 la sesión celebrada el treinta de septiembre del año último, por lo que res-
 pecta a las correspondientes al actual ejercicio de mil novecientos cuarenta
 y uno.

Igualmente se acuerda, que por la Comisión Municipal de Hacienda,
 se proceda a fijar los tipos que han de servir de base para poder proceder

a adjudicar el arriendo de la recaudación de las mismas exacciones que actualmente se recaudan por este sistema y cuyo arriendo deberá regir por todo el ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos. —

Tabla Valores
(Ply Salta)

Por último se acuerda que la misma Comisión de Hacienda — proceda a la formación de la Tabla de valoraciones necesaria para que tenga efectividad la recaudación del arbitrio municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, cuya aplicación está regulada en la Ordenanza fiscal número 39, de este Ayuntamiento. —

A continuación se resuelven los siguientes asuntos relativos a obras públicas municipales:

Plan General
(Aprob. definitiva)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, el día veinte y cinco de los corrientes, se procede a dar cuenta al Pleno, del escrito de la Subcomisión Provincial de Sanidad Local de fecha seis de los corrientes, comunicando que dicho organismo, en sesión celebrada el día cinco de este mes, acordó aprobar el Proyecto del Plan General de Urbanización de esta villa. El Ayuntamiento acuerda darse por enterado; acordándose, además, que la Comisión municipal de Obras, proceda a redactar un informe en el que figuren las obras de apertura, ampliación y urbanización de vías públicas municipales, cuya realización se considere más necesaria por el momento.

Caseta motor pozo

Visto el estado ruinoso en que se halla la techumbre de la caseta sita en la Plaza de España, que alberga el motor-bomba del pozo público y el abovedero y junto a la cual está adosada la instalación de la Báscula municipal y, considerando más ventajosa la construcción de una pequeña azotea que la de un nuevo tejado, se acuerda facultar a la Comisión Municipal Permanente, para que tome los acuerdos necesarios a fin de proceder a la demolición de la techumbre ruinoso y la construcción de una azotea en sustitución de la misma.

Tejadillo Báscula.

Se acuerda, además, que se proceda a la construcción de un tejadillo para proteger el emplazamiento de la Báscula municipal antedicha.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintidós



horas, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer

Juan Oliver

Jaime Ferrer
Lucas Felin

Gabriel Miguel
Sebastián

Sebastián

Mirada Srío.

Sr. Alcalde. P.^o.

D. Antonio Ferrer
Perelló -

Sres. Concejales

D. Juan Oliver
Sera,

D. Jaime Ferrer
Perelló,

D. Gabriel Miguel
Batomer,

D. Lucas Felin
Lorrens,

D. Sebastián

Alonso Llompart

y D. Miguel
Perelló Ferrer,

En la villa de Llubi, siendo las veintinueve horas del día catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Comisitorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que fueron previamente citados.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, manifestando que el objeto del mismo era el de examinar y, en su caso aprobar, los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del Pleno que tuvo lugar el día treinta y uno de octubre último.

Seguidamente se presenta a los señores asistentes la Tabla de Valoraciones para la aplicación del Arbitrio municipal sobre el incremento de valor de los terrenos (Plus Valía), que comprende los aumentos progresivos en el valor de los terrenos enclavados en este término municipal entre los años mil novecientos veinte y el actual, ambos inclusive, que ha sido redactada por la mencionada Comisión municipal de Hacienda.

Delidamente examinada por los señores asistentes, estos coinciden en apreciar que los tipos de aumentos progresivos en los precios de los mencionados terrenos se ajustan a la realidad, en la forma más aproximada posible, lo mismo que la clasificación de los mismos en las cuatro zonas en que se ha dividido dicha Tabla

Tabla Valoración
(Plus Valía)

21
y, en vista de ello, se acuerda: aprobar la Tabla de Valoraciones para la aplicación del Arbitrio municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, como complemento a la Ordenanza fiscal - número treinta y nueve, de las que están en vigor en este Municipio y que regula la aplicación del mencionado arbitrio.

A continuación se da lectura del informe que la misma Comisión de Hacienda ha redactado y que se refiere al acuerdo de contratar la recaudación de determinadas exacciones municipales.

Recaudación varias
exacciones. Subastas

Este informe recomienda la celebración de las subastas en la misma forma y bajo los mismos tipos que estableció en el informe que presentó el mes de diciembre del año 1950 y que fue aprobado por el pleno en la sesión celebrada el día doce del citado mes de diciembre último y, la Corporación, después de breve deliberación, acuerda: aprobar el mencionado informe y, en consecuencia, proceder a la contratación de los servicios de recaudación de las exacciones municipales que figuran en el mismo, por medio de subasta pública y divididos en los cuatro lotes que han regido durante el año actual y bajo los mismos tipos, a saber: Para el lote 1º; dos mil pesetas, para el lote 2º; seis mil pesetas, para el lote 3º veinte y siete mil pesetas y para el lote 4º; diez y siete mil pesetas.

Se acuerda igualmente que dicho acuerdo sea expuesto al público a efectos de reclamación, por el plazo de ocho días y que, resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse contra el mismo, se celebren dichas subastas el día nueve del próximo mes de diciembre a las siguientes horas:

A las diez para el lote 1º; a las diez, treinta para el lote 2º; a las once para el lote 3º y a las once, treinta para el lote 4º. —

También se acuerda aprobar los correspondientes pliegos de condiciones por los que se han de regir las mencionadas subastas, que tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, designándose para asistir a las mismas, en representación del Ayuntamiento, al Concejal y Teniente de Alcalde D. Jaime



Quinquenios
Funcionarios
municipales y
Sanitarios

Perelló Perelló.

Por último, el Presidente de la ya citada Comisión, D. Jaime Perelló — Perelló, hace uso de la palabra, manifestando que, habiendo sido — examinadas las hojas de haberes y demás emolumentos del personal dependiente de esta Corporación obrantes en la Secretaría de la misma y, en cumplimiento de las disposiciones que regulan la percepción de dichos emolumentos; procede la concesión de quinquenios a los funcionarios y empleados que figuran en la relación formada por la Comisión que se honra en presidir y que está de manifiesto a los presentes.

Debidamente examinada dicha relación y encontrándola conforme con las disposiciones en vigor que rigen la concesión de quinquenios al personal dependiente de las Corporaciones municipales, se acuerda; — aprobar la concesión de un quinquenio, consistente en el diez por ciento del haber, exclusivamente, a los siguientes empleados y funcionarios sanitarios que dependen de este Ayuntamiento, en la forma siguiente: A D. Rafael Plana Perelló, Oficial 1.º de Secretaría, quinientas cincuenta pesetas. — a D. Miguel Mumar Mumar, Auxiliar 1.º; cuatrocientas pesetas. — a D. Monserrate Perelló Mariano, Auxiliar 2.º; — cuatrocientas pesetas. — a D. Bernardino Perelló Oliver, Oficial Sacho, trescientas pesetas. — a D. Miguel Oliver Serra, Depositario, treinta y tres pesetas, setenta y cinco céntimos.

A D. Juan Ramis Ramis, Guarda Rural, doscientas setenta y seis pesetas. A D. Jorge Perelló Bladera, Guarda Rural y Peón caminero, trescientas veinte y cinco pesetas. — digo — Jorge Bladera Ramis. —

A D. Antonio Alomar Serra, Inspector Farmacéutico municipal, — ciento sesenta y cinco pesetas. A Da. Isabel Perelló Ferragut, Practicante, ciento veinte pesetas. A Da. Francisca Ferragut Mumar, Comadróna, ciento veinte y cinco pesetas, y a D. Antonio Carbonell — Martinerz, Inspector Veterinario, doscientas pesetas. —

Se acuerda además, que la concesión del referido quinquenio a cada uno de los mencionados, empezará a regir con fecha de primero de enero próximo.

Y habiéndose cumplimentado el objeto de la presente convoca —

87
toria, siendo las veinte y dos horas, treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer
Juan Oliver
Gabriel Miquel
Lucas Felius
Sebastián Alomar
Jaime Perelló

Miquel Srd.

Presidente, D. Antonio Ferrer Perelló.

Sres. Concejales:

D. Juan Oliver Ferrer,

D. Jaime Perelló Perelló,

D. Juan Nadal Pascual,

D. Gabriel Miquel Data-

- mor,

D. Lucas Felius Torrens,

D. Sebastián Alomar

- Elmpart

y D. Miguel Perelló

- Ferrer,

Presupuesto ord:
para 1959

En la villa de Llubí, siendo las veintiuna horas del día - quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se consignam al margen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1952 devado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por el artículo 653 de la vigente Ley de Régimen local.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto y encontrándolos conformes, digo, en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en Doscientas veinte mil pesetas y el de Gastos en Doscientas veinte mil pesetas. Resultando nivelado dicho presupuesto y, por tanto, sin déficit inicial.

Y siendo las veintidós horas, treinta minutos, y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público y



que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, se ha levantado la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el secretario, que de todo ello certifico.

Juan Serra

Juan Oliver

Gabriel Miguel

Lucas Felie

Pedro Ferrer

Sebastián Alomar

Alcalde Sr.

Presidente -

D. Antonio Ferrer

Ferrelló -

Concejales:

D. Juan Oliver

Serra,

D. Gabriel Miguel

Satamón,

D. Lucas Felie

Lloréns,

D. Pedro Ferrer

Ramis y

D. Sebastián

Alomar Llompard

En la villa de Llubí, siendo las veintuna horas del día veinte y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Ferrelló, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria mensual, en primera convocatoria.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con la lectura del acta de la última sesión ordinaria celebrada, así como de las actas de las dos sesiones extraordinarias que tuvieron lugar los días catorce y quince del actual, todas las cuales fueron debidamente aprobadas.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Régimen local y concordantes del Reglamento sobre Población y Términos municipales, se acuerda que se proceda a la práctica de las diligencias que han de servir de base a la rectificación del Empadronamiento municipal efectuado con fecha 31 de diciembre del pasado año de 1950, acordándose igualmente aprobar todas las Altas y Bajas decretadas en el mismo durante el presente año y que deben reflejarse en dicha rectificación.

Empadronamiento del 31-XII-1950

Aproximándose la época más favorable para ello, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que, como en los años anteriores, proceda

Conservación v/p.
(Prestación)

a tomar las disposiciones oportunas para la realización de los trabajos de conservación y reparación de vías públicas municipales que considere más necesarios, pudiendo utilizar para ello la Prestación personal y de Transportes.

Con el fin de obtener mayor rendimiento de dicha Prestación personal y de Transportes, se acuerda que el número de jornadas a efectuar en la presente temporada de trabajos en las vías municipales, sea el de dos, por cada uno de los incluidos en el correspondiente Padrón.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintinueve horas, cincuenta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el secretario, que certifico.

Antonio Ferrer

Juan Oliver

José Miguel

Juan Felici

José Ferrer

José Ferrer

M. Ferrer Sr. Presidente

Presidente - Sr. Ferrer Sr. la villa de Llutis, siendo las veintinueve horas treinta minutos del día veinte y seis de diciembre de mil novecientos catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de Sr. Juan Oliver Sr. esta Casa Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Ferrer Ferrer Ferrer, los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria mensual, en segunda convocatoria.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando principio al mismo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que no habiendo asuntos urgentes de que tratar y teniendo en cuenta

Fedro caseta motor
pozo -

sin de la techumbre de la caseta que alberga el pozo público en la Plaza de España, en virtud del acuerdo adoptado el día Treinta y uno de Octubre último. El maderamen que constituya el armazón de dicha techumbre ha quedado depositado, en espera de ultimas resoluciones, en la caseta del Cementerio viejo que se utiliza para estos efectos, salvo una pequeña parte del mismo que se utilizó en la construcción del tejadillo protector del emplazamiento de la Biblioteca Municipal.

Por lo mismo invita a los señores a que expongan las observaciones o reparos que crean oportunos y habiendo manifestado los señores asistentes su completa conformidad con la forma en que se han llevado a efecto dichos trabajos, se acuerda dar dichas obras por recibidas y facturas, por tanto a la Comisión Permanente para aprobar el pago de los recibos.

Solicitar Agencia
Postal. =

Por considerarlo conveniente para los intereses de esta población, se acuerda que por el Sr. Presidente de esta Corporación y, en nombre de la misma, se eleve una instancia al flmo Señor Director General de Correos y Telecomunicaciones, solicitando se dequie elevar la actual Estación Rural que efectúa el servicio postal de Hubs, a la categoría de Agencia Postal.

Normas renovación
Ayunt.º

Por último, el Sr. Presidente manifiesta que, después de haberse reportado los papelitos en el orden del día para la presente sesión, ha llegado el Boletín oficial con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 del actual, conteniendo los acuerdos para la constitución de los Ayuntamientos, que debe ser conocida de los señores, por su importancia y, en la conformidad de lo mismo, ordena que se de lectura íntegra del mismo, lo que es efectuado por el Secretario de la Corporación, quedando enterados de su contenido los señores asistentes.

Justo habiendo suceso a tratar, siendo las veintidós horas, cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la si-



Juan Lo Serrano asistente con cargo, el Secretario, que certifica:

Emilia Serra
Lucas Felix Ferrers

Juan Oliver Serra

Pedro Ferrer

Sebastià Alomar Sompert

Juan Oliver Serra

Juan Oliver Serra

Miguel Perelló Ferrer

Acta de Constitución del Nuevo Ayuntamiento.

Señores asistentes

Grupo 1:

Concejales a quienes no
afectó la última renovación
parcial:

Tercio familiar

D. Sabrie Miguel Datamor

D. Lucas Felix Ferrers

Tercio Profesional

D. Pedro Ferrer Ramis

D. Sebastian Alomar Sompert

Tercio cooperativo

D. Jaime Perelló Perelló

D. Miguel Perelló Ferrer

Grupo 2:

Concejales que venían
desempeñando el cargo
y que han de cesar con
esta fecha.

Tercio familiar

D. Juan Oliver Serra

Tercio cooperativo

Vacante por cese anterior

"En la villa de Llubí a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, previa especial convocatoria, se reúnen en sesión pública extraordinaria, en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló y asistidos de mi el infrascripto Secretario que da fe del acto, los Sres. que integrados en sus tercios respectivos al margen van detallados, y que corresponden a cada uno de los Grupos que asimismo se especifican en dicho margen o sean los Concejales a quienes no afecta la renovación, los que deben cesar, y los elegidos para sustituirlos, en virtud de las elecciones municipales que para llevar a efecto la renovación parcial trienal de las Corporaciones locales fueron convocadas por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de Octubre último y oportunamente celebradas en esta localidad con plena validez.

Excusó su asistencia por indisposición D. Juan Stardal Basual.

Siendo la hora de las diez que es la fijada por la Superioridad para la celebración del acto, el Sr. Presidente lo declara abierto.

de D. Ramón Reus Oliver

Cercio corporativo

D. Juan Nadal Pascual

Grupo 3º

Sres. proclamados Con-

cejales en las últimas

elecciones municipales:

Cercio familiar

D. Juan Oliver Serra (Reelegido)

Cercio Sindical

D. Jaime Nadal Carbonell

Cercio corporativo

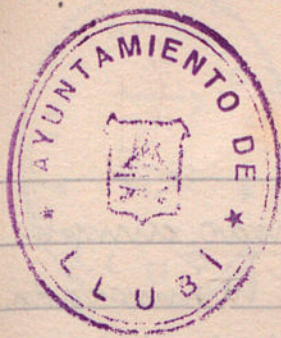
D. Juan Munar Munar

El Sr. Alcalde Presidente expone que el objeto de la reunión, como queda expresado en la papeleta de convocatoria oportunamente presentada, es el de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento arregladamente a lo establecido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Enero último que dio instrucciones para la constitución de las nuevas Corporaciones locales, en su relación con los artículos 126 y 127 de la vigente Ley de Régimen local de 16 de Diciembre de 1950 y artículo 52 del Decreto del aquel mismo Ministerio de fecha 9 de Octubre del pasado año que dio ordenadas normas para la celebración de las expresadas elecciones municipales. Por mi el Secretario y de orden de la Presidencia, se da lectura a los referidos textos legales y sus concordantes, de los que quedan debidamente impresos los señores asistentes.

Acto seguido, por el propio Secretario y de igual orden, se procede a dar lectura al acta de la anterior sesión, la que es unánimemente aprobada sin reparo ni observación alguna por parte de los Concejales que asistieron a su celebración. Cumplida con ello la finalidad del artº 3º del señalado Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Enero último, cesan en este momento en sus cargos de Concejales los Sres. siguientes:

D. Juan Oliver Serra del tercio de representación familiar, ninguno por estar ya vacante por cese de D. Ramón Reus Oliver, del tercio de representación sindical, y D. Juan Nadal Pascual del tercio representativo de entidades para quienes tiene el Sr. Alcalde afectuosas palabras de despedida agradeciéndoles en nombre de la Corporación y propio los servicios y colaboración prestados.

En continuación y previa asimismo orden de



de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura de las certificaciones que en fecha oportuna remitió a este Ayuntamiento el Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de esta localidad, de las que aparece que los Concejales electos, para este Ayuntamiento, a virtud de las recientemente celebradas elecciones municipales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de Octubre próximo pasado, son, agrupados por los correspondientes tercios, los que a continuación se detallan:

Tercio de representación familiar

D. Juan Oliver Serra, que fue reelegido

Tercio de representación sindical

D. Jaime Nadal Carbonell.

Tercio representativo de Entidades

D. Juan Mumar Mumar.

procediéndose acto continuo por el Sr. Presidente a recibir a cada uno de los expresados Concejales electos, legal y solemnemente juramento con el ritual prescrito por la Ley y que prestan en la forma siguiente: «Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo» con-
testando a cada uno de ellos el Sr. Presidente con la frase de «Si así lo haceis Dios y España os lo premien y si no, os lo demande».

En continuación y conforme a lo prevenido en el art. 5.º del expresado Decreto y 127 de la citada Ley de Régimen local, se procedió al examen de las condiciones legales que concurren en los nuevos concejales resultando todos ellos sin falta, incompatibilidad ni incapacidad de ninguna clase, por lo que se acuerda unánimemente admitirlos al ejercicio de sus cargos de los que se posesionan, declarándose constituida la nueva corporación con los referidos señores Concejales que no han sido renovados y de los expresados

electos.

Seguidamente el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo que dispone en el artº 127-4 de la invocada Ley, hizo presente a los venidos (a efectos de lo establecido en el artº 55 de dicho cuerpo legal, y toda vez que este Municipio está integrado por dos Distritos y 2.597 habitantes de derecho, por lo que le corresponde Comisión Permanente), que haciendo uso de las atribuciones que en aquel se le conceden, había designado a los siguientes Concejales para el desempeño de las Funciones de Alcaldía:

Teniente de Alcalde 1º D. Juan Oliver Serra, y
Teniente de Alcalde 2º D. Jaime Perelló Perelló, es
quienes delegaba las funciones propias de las comisiones
municipales que presidirán o sea:

Comisión de Gobernación y Comisión de Educación
y Sanidad al Teniente Alcalde 1º

Comisión de Hacienda y Comisión de Fomento
al Teniente Alcalde 2º, cuyos señores Tenientes de Alcalde
integrarán en lo sucesivo y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la
Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, conforme a
lo dispuesto en el artº 75 de la vigente Ley de Régimen Social.

De conformidad a cuanto queda reseñado, se declara unánimemente constituida con carácter definitivo esta Corporación Municipal en la siguiente forma:

Alcalde Presidente Don Antonio Ferrer Perelló, Teniente de Alcalde 1º Don Juan Oliver Serra quien pertenece al tercio de representación familiar, Teniente de Alcalde 2º D. Jaime Perelló Perelló, quien pertenece al tercio de representación de entidades.

Concejales:



De representación familiar: D. Gabriel Miguel Datamor y D. Simeas Felim Torrens.

De representación sindical: D. Pedro Torrens Samis, D. Sebastian Blomar Blompart y D. Jaime Stadal Carbonell.

De representación corporativa: D. Miguel Perello Ferrer y D. Juan Manuel Manar, haciéndose entrega por el Sr. Alcalde a cada uno de ellos de la correspondiente credencial que le acredita como tal miembro de la Corporación.

Por unanimidad se acuerda, que a efectos del mejor funcionamiento de los servicios municipales, se divide el Ayuntamiento en las siguientes comisiones, entendiéndose cada una de ellas en las materias que se expresan:

Hacienda.- Presupuestos, exacciones y sus Ordenanzas, Censura de cuentas anuales, Recaudación, Subvenciones y donativos, Patrimonio municipal, Contratos de Tesorería, Empréstitos, Inspección fiscal, y en general cuantos servicios guarden relación con la Hacienda Municipal o gestión económica de la Corporación.

Gobernación.- Empleados, Régimen interior, Estadísticas, Empadronamiento, Reclutamiento y Reemplazos, concursos y exposiciones, Asistencia Social, Abastos, Circulación, Policía urbana y rural, Vigilancia y Seguridad y en general cuantos asuntos no vengan específicamente asignados a otra comisión.

Fomento.- Vías y obras municipales, Obras particulares, Insaneamiento, Expropiaciones, Parques y jardines, Festejos, Ornamentaciones, Rotulación y Iluminación de calles y plazas, Instalaciones industriales, Aguas, Viviendas y Alumbrado y coordinación con Centros y Dependencias oficiales.

Educación y Sanidad.- Escuelas y Bibliotecas, Centros de enseñanza, Edificios escolares, Instituciones culturales y similares y todo lo relativo a Sanidad, Higiene o salubridad del carácter que sean, Cementerios, Puentes

41
Fines y Beneficencia. acordándose por unanimidad que tales comisiones quedan en lo sucesivo integradas, bajo la Presidencia de los Tenientes de Alcalde ya nombrados, por los Sres. Concejales siguientes:

Comisión de Hacienda.

Concejales D. Gabriel Miguel Datamor, D. Lucas Felin Torres y D. Juan Manar Manar.

Comisión de Gobernación

D. Pedro Torres Ramis, D. Sebastian Glomar Sloupart y D. Juan Manar Manar.

Comisión de Fomento

D. Gabriel Miguel Datamor, D. Pedro Torres Ramis y D. Miguel Perello Ferrer.

Comisión de Educación y Sanidad.

D. Jaime Nadal Carbonell, D. Miguel Perello Ferrer y D. Juan Manar Manar.

A cuanto efectos se previenen en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por unanimidad es designado el Concejale D. Jaime Nadal Carbonell para el cargo de Regidor Sindico.

En cumplimiento de lo que se previene en el artº 292 y 293 de las tantas veces citada Ley de Régimen local y artº 7º del respectivo Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Enero próximo pasado, se acuerda por unanimidad fijar el siguiente régimen de sesiones ordinarias:

El Pleno del Ayuntamiento se reunirá el último miércoles de cada mes a las veintuna horas en primera convocatoria y el mismo día y hora de las veintuna, treinta minutos en segunda.

La Comisión Municipal Permanente celebrará sesión ordinaria los jueves de cada semana, a las veintuna horas en primera convocatoria y los mismos días, a las veintuna horas, treinta minutos en se-



primera convocatoria.

Y despues que el Sr. Alcalde hubo saludado a los
nuevos concejales a los que deseó toda clase de aciertos
en su labor municipal en la que espera obtener su eficiente
y leal colaboracion, y habiendolo finalizado el objeto de la
convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo
las diez horas, treinta minutos, de la que ha sido extendi-
da la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes
despues del Sr. Alcalde y conmigo el Secretario de todo
lo que doy fe.

Antonio Ferrer
Lucas Felin
Jesús Ferrer
Gabriel Miguel
Jaime Ferrer
Miguel

Juan Oliver
Pedro Ferrer
Jaime Ferrer
Miguel
Miguel Ferrer

Sr. Alcalde - Presidente:
D. Antonio Ferrer
Perelló.
Sres. Concejales:
D. Juan Oliver
Lina,
D. Jaime Perelló
Perelló,
D. Gabriel Miguel
Datamor,
D. Lucas Felin
Lorruy,

En la villa de Llubí, siendo las diecinueve horas
del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta
y dos, se reunieron en el Salon de Sesiones de
esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores conce-
jales que al margen se expresan al objeto de cele-
brar en primera convocatoria, la sesión extraordi-
naria para la que fueron previamente citados.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto, pasando
seguidamente al primero de los asuntos relaciona-
dos en el orden del día, que se refiere a la apro-
bacion del acta de la sesión extraordinaria que tu-

D. Pedro Gomez
Ramis,
D. Sebastian Alomar
Llompant
D. Jaime Nadal
Cortimell y
D. Juan Munoz
Munoz

no bajar el dia tres del actual, para la constitucion de este Ayuntamiento, la cual fue integramente leida quedando aprobada por unanimidad.

En continuacion se da lectura del siguiente escrito:
"Informe que la Comision de Fomento presenta acerca de las mejoras que considera deberian llevarse a cabo.

Se pueden dividir en dos clases, unas que para ellas el Ayuntamiento no tendria que anticipar nada o de caso muy pocos fondos; y otras que exigirian adelantar fondos en relacion con su importancia.

Las que para las cuales el Ayuntamiento, probablemente no tendria que adelantar fondos son:

1.^o- Abrir la calle I, que llamamos de desagüe, hasta la calle Gomez Alta. El propietario del terreno se queda con nuevos solares y los que tiene lindantes con la calle Fabrica recibirian gran beneficio, ya que hoy serian casi inasequibles por las posibles inundaciones.

2.^o- Hacer pasar el callejon que, partiendo de la calle Borne se uniria con la calle buesta. Para ello hay que demoler las paredes de una casa, cuyo coste los vecinos quieren pagar.

3.^o- Colocar el bordillo en todas las calles de primera orden que lo permitan. Dar un plazo para que cada cual pueda efectuarlo por su cuenta, y los que no lo hayan hecho durante dicho plazo, luego que unde el Ayuntamiento de colocarlo y cobrar de cada uno la cantidad que correspondia.

4.^o- Trazar la calle B. que existe en el plano de nueva urbanizacion, hasta la altura de la calle E, y esta ultima desde la calle Borne has-



ta que coincide con la B. Estas dos calles serian de gran utilidad para el tránsito de Sinen a Mirro y La Puebla ya que se efectuaría sin pendiente alguna. Además a la calle B concurren todas las demás calles del nuevo plano de urbanización y ello daría facilidad para poder abrirse las demás calles.

5ª.- Prolongar la calle Gomar desde José Antonio hasta la calle H del plano. El coste de esta apertura probablemente lo pagarían los vecinos cuyos corrales darían a la misma, ya que recibirían importante beneficio.

Las mejoras que para las calles el Ayuntamiento tendría que anticipar fondos son:

1ª.- Terminar, a medida de las posibilidades, las Plazas de España y del Generalísimo Franco.

2ª.- Prolongar la calle General Mota desde la calle Trajimeros hasta José Antonio. Esta apertura sería de gran utilidad para mejorar el tránsito rodado por la calle Capitán Bastell.

3ª.- Abrir la calle que se llamaba de Alfonso XIII de modo que desemboque en la calle Víctimas, ya que produce mal efecto el tener un callejón sin salida cerca de la plaza del Generalísimo Franco.

Llubí, 7 de febrero de 1952.- (firmado): Jaime Perelló.- Gabriel Miquel.- Pedro Correns.- Miquel Perelló."

Abierta la discusión sobre el contenido de dicho escrito y examinados detenidamente cada uno de los puntos de que consta, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que, de momento, inicie las gestiones oportunas para que sean llevadas a la práctica las indicaciones contenidas en la primera parte, lo más prontamente posible.

Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta de que, según le han informado los miembros de la Comisión de Fomento y de la Sa-

midada, el techo de las dependencias situadas a la entrada del Cementerio Municipal de esta villa, se encontraban en muy mal estado de conservación, con peligro de que pueda desplomarse, lo que originaría graves daños a las instalaciones y enseres existentes en dichas dependencias, en vista de cuyas manifestaciones se acuerda que por la Comisión Permanente se redacte la correspondiente memoria y presupuesto para las reparaciones que se consideren necesarias.

Y habiéndose despachado los asuntos que motivaron esta sesión, el Sr. Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las veinte horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer
Jaime Perelló
Eduardo Torres
Luis Zúñiga
Jaime Nadal
Gabriel Huguet
M. Nadal Srd.

Sr. Alcalde-Presidente
D. Antonio Ferrer
Perelló.
Dres Concejales:
D. Jaime Perelló
Perelló,

En la villa de Sumbi, siendo las veintinueve horas cincuenta minutos del día veinte y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Ferrer Perelló, los señores



D. Gabriel Miguel
Datamor,

D. Lucas Felix
Torrens,

D. Pedro Torrens
Ramis,

D. Jaime Nadal
Carbonell,

D. Miguel Perelló
Ferrer y

D. Juan Mumar
Mumar,

concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión mensual ordinaria correspondiente al día de la fecha.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto dándose principio al mismo con la lectura del acta de la sesión anterior que fue debidamente aprobada.

Con cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el día siete del actual, la Comisión Permanente encargó al aparejador de la Corporación D. Pablo Ferrer, la redacción de una sucinta Memoria y Presupuesto relativo al estado del tedro de las dependencias del bienestar municipal situadas a la entrada del mismo, y su subsiguiente reparación, cuyos documentos, fechados el 12 de los corrientes, son presentados al examen y aprobación que la acompaña, en su caso.

Con motivo de las operaciones de quintas debidamente examinados por los señores asistentes y encontrándolos conformes, se acuerda que se proceda, con la mayor urgencia, a realizar las necesarias obras de reparación del tedro de las mencionadas dependencias del bienestar, de acuerdo con lo expuesto en la citada Memoria y presupuesto que la acompaña.

Con motivo de las operaciones de quintas correspondientes al año actual se acuerda nombrar al Auxiliar 1º de Secretaria D. Miguel Mumar Mumar, Comisionado del Ayuntamiento, en la misma forma que los años anteriores; acordándose también confirmar las designaciones efectuadas por la Comisión Permanente, de D. Guillermo Figuera Reines, como Médico y de D. Monserrate Perelló Mariano, como kallador, para las mismas operaciones.

Se acuerda que los jornales de Peón invertidos

en las obras de conservación y reparación de vías públicas municipales, se paguen a razón de veinte pesetas, con efecto desde el primero de enero del año actual.

A propuesta de la Comisión Permanente, según acuerdo adoptado por la misma en la sesión que celebró el día veinte y uno del actual, que es leído, y estando conformes en tributar un homenaje a la religiosa de la comunidad de Hermanas Franciscanas mencionada, como merecedora de ello, por los servicios prestados a esta villa durante largos años, se acuerda que para celebrar el cincuentenario de la profesión de dicha religiosa, se le da el nombre de "Sor Fausta" a la calle señalada con la letra I del Plano General aprobado el pasado año de 1951, y que este acuerdo sea comunicado a dicha comunidad para satisfacción de sus componentes y de modo particular de la Hermana Sor Fausta.

Se da lectura de una instancia fedrada el diez y seis del actual y suscrita por D. Sebastián Carbónell Mas, vecino de la villa de Maria de la Salud, quien en la actualidad viene efectuando la cobranza del Derecho por el servicio de Guardia Rural de este Ayuntamiento y que, estando enterado de que esta corporación en la actualidad no dispone de Recaudador Ejecutivo para las demás exacciones y creyéndose capacitado para el desempeño de dichas funciones, solicita que se le encargue de la Recaudación en periodo ejecutivo de las mismas.

Disentida detenidamente dicha petición y considerando conveniente a los intereses municipales acceder a lo solicitado, se acuerda encar-



gar con caracter interino a D. Sebastián Carbonell Mas, la Recaudación en periodo ejecutivo de todas las exacciones municipales cuya cobranza es administrada por el Ayuntamiento de esta villa.

A continuación se da lectura de otra instancia firmada por diversos propietarios de fincas urbanas o solares colindantes con las calles del Borné, Llosta y Santa Margarita, de esta población, fedrada el número de los convenientes y entrada en estas oficinas el día diez y nueve de febrero actual, con el número ciento diez y seis del Registro correspondiente.

Con ella exponen su interés para que se lleve a cabo el proyecto de la total apertura del callejón que parte de la calle del Borné y entaza con la de la Llosta, suplicando que se tenga en cuenta la primordial importancia de esta reforma.

Disentido detenidamente, se acuerda que por un Técnico se redacte el presupuesto necesario para realizar dicha reforma, como medida ^{inicial} ~~operativa~~ para su ejecución.

Se le da una comunicación de fedra 19 de los corrientes, número 119 del Registro de entrada de documentos, firmada por el Secretario General del Estudio General Smliano de Mallorca, rogando que se le indique la cantidad consignada por este Ayuntamiento para el sostenimiento de dicho centro durante el ejercicio de 1952, así como la remisión de la cantidad consignada en el ejercicio de 1951.

Se acuerda que se conteste en el sentido de que para el ejercicio de 1951 no se consignó cantidad alguna para tal finalidad y que para el ejercicio corriente de 1952, puedan disponer de la cantidad de quinientas pesetas; acordándose realizar la oportuna habilitación de crédito a su debido tiempo.

Se da lectura a dos escritos de la Jefatura provin-

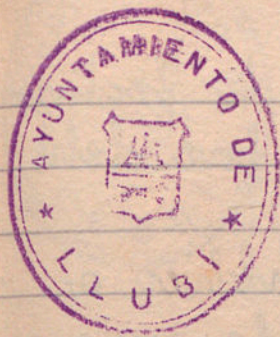
cial de Obras Públicas, con los números del Registro de Contratas 120 y 127, en los que se convocó a este Ayuntamiento a información pública con motivo de haber sido solicitada la concesión de un servicio de viajeros entre Santa Margarita y Palaua, entre otros, por D. José Ferrer Górriz de Santa Margarita y por la compañía de Ferrocarriles de Malvea, respectivamente; acordándose informar favorablemente en las dos, por considerarlo beneficioso para los intereses de este Municipio.

Se da lectura de una propuesta escrita, suscrita por el concejal D. Jaime Revelló Revelló y presentada en Secretaría el día 25 del actual, donde quedó registrada con el número de entrada 132, en la cual dicho señor extensamente expone los motivos por los que considera necesario un Plan de Reforma que, según su criterio, debe abarcar las tres obras siguientes:

- 1.º Apertura de la calle I, del Plano General
- 2.º Prolongación de la calle del General Mola y
- 3.º Urbanización de la Plaza del Generalísimo Franco; cuyo proyecto denominará "Plan de Reformas."

Abierta la discusión sobre dicha propuesta se acuerda que la misma quede sobre la mesa para ser objeto de estudio por los señores concejales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico. Palabras tachadas en la línea diez y seis del folio ochenta "que la acompaña" y línea siguiente del mismo folio "con motivo de las operaciones de quintas" No valen. Lo interlineado "inicial" en la línea 19 del folio 81. Vale.



Antonio Ferrer

~~Antonio Ferrer~~

Jaime Perelló

Lucas Pelin

Jaime Perelló

~~Jaime Perelló~~

Pedro Torres

~~Pedro Torres~~

M. Puigadas Srío.

Diligencia.- Para haver constar que, por falta de número, no ha podido celebrarse en 1ª convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Llubí, a 26 de marzo de 1952.

n.º 13:

El Alcalde,

Antonio Ferrer

M. Puigadas Srío.

Dr. Alcalde-Presidente

D. Antonio Ferrer
Perelló.

Ins. Concejales:

D. Juan Oliver
Serra,

D. Jaime Perelló
Perelló,

D. Lucas Pelin
Torres,

D. Pedro Torres

En la villa de Llubí, siendo las veintinueve horas, treinta minutos, del día veinte y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Ferrer Perelló, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, la sesión ordinaria mensual, correspondiente al día de la fecha.

El Señor Presidente declaró abierto el acto

— Romis,
D. Jaime Nadal
Barbanel y
D. Juan Munoz
Munoz

dándose principio al mismo con la lectura del acta de la sesión anterior que fue debidamente aprobada.

Habiendo estado expuesto al público a efectos de reclamación, por plazo de quince días, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna, se acuerda aprobar la rectificación al Padrón municipal de habitantes efectuada con referencia al 31 de diciembre de 1951.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951 en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes, acordándose que respecto a las cuentas de Fondos o Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, los examine y emita el correspondiente informe el Secretario-Interventor de esta Corporación y que las restantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de quince días a disposición de la Comisión Permanente para el detenido examen de las mismas y redacción del correspondiente dictamen por la expresada Comisión.

También se acordó que las citadas cuentas y el expresado dictamen se ponga de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos al objeto de que cualquier vecino durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, pueda examinarlas y formular reparos u observaciones contra las



misimas.

Comunicados con arreglo a las formalidades señaladas en el artículo 253 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, son aprobados los expedientes de información testifical de pobreza alegada como causa para obtener prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, relativos a los siguientes mozos pertenecientes al Reemplazo del actual año de 1952.

Gordrés Capó Far, hijo de Gordrés y Juana, comprendido en el caso 1.º del artículo 231 y no comprendido en el apartado 2.º del artículo 238 del antedicho Reglamento.

Juan Manuel Sompark, hijo de Pedro y Catalina, comprendido en el caso 2.º y Rafael Perello Florit, hijo de Miguel y Maria, comprendido en el mismo caso 2.º del antedicho artículo 231 y no comprendidos en el apartado 2.º del artículo 238 de dicho Reglamento.

Se apareaba igualmente el expediente de continuación de prórroga de incorporación a filas, de 1.ª clase, en primera revisión correspondiente al mozo del reemplazo de 1950, Guilleramo Ferragut Mubet, hijo de Juan y Antonia, caso 1.º, del artículo 231 y no comprendido en el apartado 2.º del artículo 238.

Se apareaban además los expedientes de continuación de prórroga de primera clase, en segunda Revisión correspondientes a los siguientes mozos del reemplazo de 1948:

Rafael Manuel Perello, hijo de Lorenzo y Maria.
 Miguel Bergas Ramis, hijo de Rafael y Francisca.
 Rafael Florit Bladera, hijo de Gabriel y Catalina.
 Lorenzo Labrés Oliver, hijo de Sebastián y Maria.

Antonio Ramió Planas, hijo de Miguel y Catalina. Miguel Serra Correns, hijo de Miguel y Maria y Miguel Correns Ramió, hijo de Juan y Antonia, comprendidos todos ellos en el caso 1º del artículo 231, excepto Miguel Bergas Ramió que está incluido en el caso 2º del mismo artículo, y no comprendidos en el apartado 2º del artículo 238.

Se da cuenta de una liquidación general rendida por D. Sebastián Carbonell Mas, encargado de la recaudación del Predio o Casa por el Servicio de Guardia Rural de este Ayuntamiento y que comprende desde la fecha en que se hizo cargo de dicha recaudación, en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, hasta el 31 de diciembre de 1951. El total del cargo asciende a doscientas ocho mil seiscientas tres pesetas cincuenta y nueve céntimos, (208.603'59). El total de ingresos realizados por dicho señor hasta la fecha indicada, es de doscientas cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesetas, noventa y nueve céntimos, (204.874'99).

Examinada debidamente dicha liquidación se acuerda concederle la correspondiente aprobación en todas sus partes.

Seguidamente se da cuenta de una propuesta que la Comisión Municipal Permanente acordó presentar al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, y que dice así:

Veniendo en cuenta que desde la sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 1951, en que se acordó que el informe suscrito por el Sr. D. Alejandro Conetta Bassols, quedara sobre la mesa para su estudio, no se ha realizado progreso alguno para solucionar el asunto que lo motivó, esta Comisión Municipal Permanente acuerda elevar al Ayuntamiento Pleno

Comisión Municipal de Obras, al informar la instancia que solicitaba el permiso, como la Comisión Permanente al conceder dicho permiso, de acuerdo con el informe de la Comisión de Obras, no tan sólo tuvieron en cuenta el beneficio que reportaba al interés general al conceder el permiso con la condición que le acompañaba, sino que también consideraban que no se ocasionaba perjuicio alguno al propietario, al contrario, se aprovechaba la ocasión de tener éste que realizar obras en dicho edificio, para que se ajustara a una alineación a la que posteriormente hubiera tenido que acomodarse, evitándole el tener que realizar obras meramente para este fin exclusivo, y prueba de que ello no se considera perjudicial, es que los demás vecinos propietarios de fincas sitas en el mismo tramo de la calle de la Cruz que, en épocas anteriores, tuvieron que realizar obras de reforma en sus edificios, se sometieron voluntariamente a la misma alineación, cediendo, incluso, gratuitamente las parcelas que debían pasar a formar parte de dicha calle.

Oparte de ello, los perjuicios económicos que se alegan, no serían tan elevados, caso de existir, como se pretende, ya que en realidad se limitarían a los jornales invertidos en derribar y reconstruir la pared lindante con la calle de la Cruz que, debidamente calculados, ascienden a unas cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas, o quinientas a lo sumo, puesto que es sabido que los sillares que formaban dicha pared han sido aprovechados.

Hay que tener en cuenta, además que, desde el momento en que el propietario ejecutó el acuerdo que le fue comunicado; tal como se le indica.



ba y sin intentar la menor acción en contra de las cláusulas del mismo que hubiera podido considerar perjudiciales, se entiende que se conformó con las mismas y que, por tanto, no le asiste el menor derecho de ejercitar posteriormente en cualquier reclamación, contra el Ayuntamiento por las consecuencias de carácter económico o de otra índole que puedan derivarse de esta ejecución del acuerdo libremente consentida.

Sin embargo, con el fin de patentizar la buena voluntad que anima a esta Corporación para atender la petición que D. José María Lafuente formula en nombre de D. Jorge Perelló Serra y, sin que ello suponga el menor reconocimiento por parte del Ayuntamiento de obligación alguna a este respecto, se acuerda que se satisfaga al propietario del antes mencionado edificio, la cantidad de quinientas pesetas. = Lubián, 20 de marzo de 1952. = La Comisión Municipal Permanente. = (firmado) Antonio Ferrer. = Juan Oliver. = Jaime Perelló.

Pasada a discusión dicha propuesta el concejal D. Pedro Torres Román hace uso de la palabra para manifestar que, desde el momento en que la misma es presentada en virtud de un acuerdo de la Comisión Permanente, no quiere oponerse a la misma.

Seguidamente el concejal Don Juan Murar Murar se adhiere a lo manifestado por su compañero Don Pedro Torres.

Y no habiendo ningún otro concejal que quiera hacer uso de la palabra queda aprobada dicha propuesta.

Don Juan Murar Murar, solicita que las lámparas de alumbrado público existentes en el camino llamado del Benventerío, sean de mayor potencia que las que existen actualmente.

El mismo concejal denuncia el hecho de que por

las noches a primera hora se suele formar un grupo de jóvenes en la esquina de las calles de Capitán Bastell y José Antonio, junto al café existente en dicha esquina, que se dedican a molestar a los transeúntes, pidiendo que se tomen las medidas necesarias para evitar este estado de cosas.

Y ello el Señor Alcalde contesta que es la primera vez que tiene noticias de semejantes hechos.

El Concejal Don Jaime Revelló se interesa por el estado en que se hallan las gestiones que debe realizar el Sr. Alcalde referentes a la propuesta de la bonificación de Torvento, según lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que se celebró el día siete de febrero último; contestando el Sr. Alcalde que redactará un informe por escrito que será presentado a la Corporación en una sesión extraordinaria que se convocará al efecto.

El Concejal Don Pedro Correns manifiesta que el Ayuntamiento carece de información sobre el estado del recurso contencioso Administrativo que fue interpuesto por el vecino Don Juan Revelló Revelló, rogando que se realicen gestiones para conocer el estado en que se encuentra la tramitación del mismo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veinte y tres horas, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el secretario, que certifico.

Jaime Nadal

Juan Oliver

Antonio Luy

Isidro Ferrer

Alcalde

Siguen las firmas al folio 86-



Jaime Ferrer Perelló

M. Nadal Sriv.

Acta De la Sesión celebrada el Día 3 de abril de 1952 para el nombramiento del Comisionario que ha de proceder a la elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia con exclusión del de la capital

Dr. Alcalde-Presidente:

D. Antonio Ferrer Perelló

Sres. Concejales:

D. Juan Oliver

Serra,

D. Jaime Perelló

Perelló,

D. Lucas Felin

Lorrens,

D. Sebastián Alomar

Llompart,

D. Jaime Nadal

Carbonell y

D. Juan Mumar

Mumar,

En la casa consistorial de la villa de Llubí, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se reunen a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló y asistencia de los concejales que al margen se expresan excusándose por indisposición D. Gabriel Miguel Patamor y D. Pedro Torrens Ramis.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para el nombramiento de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios, que han de tener lugar en la capital de cada provincia el día catorce de abril próximo, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la

corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como compromisario que la represente en dichas elecciones.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Procuradores en Cortes de representación municipal de 8 de febrero último, que contiene las normas aplicables a dicha elección, quedando bien enterados de su contenido todos los señores concurrentes.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección votando el Alcalde y concejales, secretamente y por papeleta el compromisario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado:

Don Jaime Perelló Perelló..... votos... seis
y una papeleta en blanco.

Y en vista de que con arreglo a los anteriores resultados ha obtenido mayoría absoluta de votos en primera y única votación D. Jaime Perelló Perelló

con su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los votos dicho acto de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr. Presidente proclama compromisario en representación de este Ayuntamiento al Sr. Benigno de Alcalde segundo D. Jaime Perelló Perelló, a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse, sin nueva citación, ante la Diputación provincial de esta provincia el próximo día 14 de abril a las diez de la mañana, para proceder, con los demás compromisarios, a la elección del Pro-



convocador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, extendido el de la capital.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada siendo la hora de las diez y quince minutos extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firman todos los señores concurrentes a los efectos de remitir testimonio de la misma dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho horas al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al artº 5º del citado Decreto de 8 de febrero de 1952.

Jaime Perelló

Juan Oliver

Antonio Ferrer Perelló

Jaime Perelló

Juan Oliver

Juan Oliver

Juan Oliver Sr.

Sr. Alcalde Presidente
D. Antonio Ferrer
Perelló -
Sres. Concejales:
D. Juan Oliver
Serra,
D. Jaime Perelló
Perelló,
D. Gabriel Miguel
Datomer,
D. Pedro Torres
Romis,

en la villa de Lubi, siendo las veintinueve horas del día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión mensual ordinaria correspondiente al día de la fecha.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto dándose principio al mismo con la lectura del acta de la última sesión ordinaria

D. Jaime Nadal
Barbonell,
D. Miguel Perelló
Ferrer y
D. Juan Munnar
Munnar,

celebrada, así como del acta de la sesión extraordinaria que tuvo lugar el día - tres de los convenientes, siendo ambas aprobadas.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, un objeto de la presente sesión era el de aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1951, las cuales han sido expuestas al público, informadas por la Intervención municipal y examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes dictámenes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Fondos o Caudales, de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto y del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el carácter de provisional, por lo que respecta a la cuenta de Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Gsesora.



miento para su resolución y definitiva aprobación.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente quien formula la siguiente proposición:

"Son bien conocidos los méritos del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación de esta Provincia, D. Pedro Sabas Garau quien, desde el primer momento que ocupó dicho cargo, ha venido desarrollando una intensa labor en favor de la completa solución del problema de la Beneficencia provincial, que está dando los satisfactorios resultados que todos conocemos. Además el Sr. Sabas se ha preocupado constantemente de los problemas que más afectan a los Municipios de esta provincia, habiendo prestado su ayuda a muchos de ellos, sin la cual muchos de dichos problemas estarían todavía sin resolver.

El objeto de esa magnífica labor sea recompensada como justamente se merece, el Ayuntamiento de Lubi ha acordado solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, que se digna conceder al Ilmo. Sr. D. Pedro Sabas Garau, la Gran Cruz de Beneficencia, por los méritos contraídos en el cargo de Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona. Lo que el Sr. Alcalde tiene el honor de exponer a la Corporación, a fin de que, si lo cree pertinente, acuerde que el Ayuntamiento de Lubi se adhiera a la petición que, respetuosamente, deba ser elevada, en suplicio de que se conceda la mencionada distinción.

Estando conformes todos los Sres. asistentes con dicha propuesta, por unanimidad se acuerda aprobarla.

El Sr. Presidente, manifiesta que las bombillas para el alumbrado público del llamado camino del Cementerio que actualmente son de 25 Wts., serán sustituidas por otras de 50 Wts., a título de prueba, manifestando su conformidad con ello el Concejal Sr. Menor.

El propio Sr. Presidente, manifiesta haberse informado por medio del Secretario del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo, que el recurso interpuesto por el vecino D. Juan Perello Perello, había sido desestimado por dicho Tribunal, habiendo recurrido dicho D. Juan Perello Perello ante el Tribunal Supremo; con lo cual quedan contestadas las preguntas formuladas en la última sesión ordinaria celebrada.

El Concejal Sr. D. Pedro Correns Ramis manifiesta, que habiendo comprobado que la pared de cerera construida recientemente en el solar propiedad del vecino de esta villa, D. Leonardo Planas Martorell, lindante con las calles de la Fábrica y Sinen de esta población, no se somete a las alineaciones y condiciones establecidas en el Plan de Urbanización vigente, por tal motivo se le obliga, como concejal y miembro de la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento, a pedir al Sr. Presidente de esta Corporación le informe, si procede, si la pared en cues-



ción fue debidamente autorizada por la Comisión Permanente. Baso de haberlo sido, hace constar su protesta para salvar su responsabilidad en el día de mañana.

Para conocimiento, tanto del Sr. Correns como el resto de los Sres. Concejales, el Sr. Presidente dispone que se de lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en la sesión que celebró dicho Organismo el día siete de febrero último, lo cual es efectuado por el Secretario que suscribe, en el cual consta el acuerdo de concesión del permiso de referencia.

El concejal D. Gabriel Miguel Datamor, manifiesta que se adhiere a la protesta formulada por D. Pedro Correns.

D. Miguel Ferrello Ferrer ha pedido la palabra manifestando que oídas las manifestaciones del concejal D. Pedro Correns se adhiere a las mismas, para salvar la responsabilidad que pudiera caberle por las obras efectuadas en dicho solar o por las que pudieran efectuarse en el mismo.

El concejal D. Yaxime Nadal Carbonell, se pone que se adhiere a lo manifestado por su compañero D. Pedro Correns, a fin de salvar su responsabilidad presente o venidera.

El Teniente de Alcalde D. Juan Oliver Serra, hace constar que uno de los motivos que le indujeron a autorizar que el solar en cuestión fuera cercado por su propietario fue el de evitar que se usara como depósito de basuras como venia ocurriendo.

Y no habiendo más Sr. asistentes que desean

haber uso de la palabra, siendo las veinti-
 dos horas, treinta minutos, el Sr. Presidente
 levantó la sesión de la que se extiende la
 presente acta que, leída y hallada confor-
 me, la firman los sus. asistentes conmigo, el
 Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer
 Juan Oliver
 Jaime Perelló
 Pedro Ferrer
 Gabriel Miguel
 M. Puigada Srd.

Dr. Alcalde-Presidente: y la villa de Sureda, siendo las
 D. Antonio Ferrer Perelló.- veintinueve horas, treinta minutos del día
 Sres. Concejales: ocho de marzo de mil novecientos cincuenta
 D. Juan Oliver y dos, se reunieron en el salón de sesiones
 Serra, de esta casa consistorial, bajo la presidencia
 D. Jaime Perelló Perelló, de los señores concejales que al margen se repre-
 D. Gabriel Miguel Satomá, san, al objeto de celebrar, en segunda convoca-
 D. Lucas Felis Torrens, toria, la sesión extraordinaria para la que
 D. Pedro Torrens Ramis, fueron especialmente citados.
 D. Sebastián Alomar Llompart, El Sr. Presidente declaró abierto el acto y
 D. Jaime Nadal Carbonell, seguidamente de orden del mismo, se pro-
 cedió a dar lectura de la memoria sus-
 crita por dicho señor, que ha redactado
 en virtud de lo acordado por esta corpora-
 ción en la sesión extraordinaria celebrada
 el día siete de febrero último.
 Terminada la lectura de dicha me-



D. Miguel Perelló
Ferrer y
D. Juan Munnar
Munnar

Informe sobre
apertura calles
"B" y "D" del
Plano general -

moría y la hoja relativa al extremo cuarto de la misma que la acompaña y que se refiere a las ca. lles "B", "D" y porciones colindantes, firmada por los propietarios de los terrenos afectados, la corporación acuerda darse por enterada del resultado de dichas gestiones que puede servir de base para futuras propuestas concretas.

Seguidamente el Sr. Presidente anuncia que se pasa a tratar el segundo de los asuntos que figuraban en el orden del día para esta sesión.

El concejal D. Gabriel Miguel Datamor, hace uso de la palabra manifestando que, considerando el acuerdo que acaba de adoptarse aprobatorio de las gestiones del Sr. Alcalde relativas a la primera parte del escrito que había sido presentado por la Comisión Municipal de Fomento, considera totalmente improcedente la discusión de la propuesta presentada por D. Yaxime Perelló, y seguidamente se retira del Salón de Sesiones.

A continuación y de orden del Sr. Presidente, se da lectura nuevamente de la propuesta presentada por el concejal D. Yaxime Perelló, que ya había sido leída en la sesión en que fue presentada y que dice así:

"El informe presentado en la sesión plenario por la Comisión de Fomento es simplemente una lista de las obras que a su juicio debe acometer el Ayuntamiento, pues en el mismo no se hace recomendación alguna respecto a la urgencia o necesidad de ninguna de ellas.

Toda vez que la potencialidad económica del Ayuntamiento es limitada, es evidente.

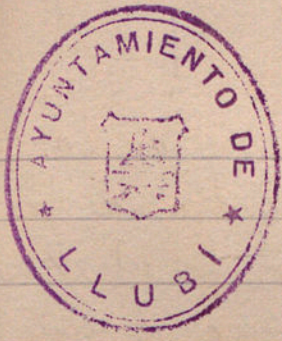
que el mismo no puede llevarlas a cabo al mismo. Es pues necesario un Plan de Reformas. Este Plan, a juicio del que suscribe, no debe limitarse a una de las reformas proyectadas, sino que debe abarcar a dos o tres, naturalmente las más necesarias. Con ello, el Ayuntamiento podría preparar con tiempo los trámites preliminares de las mismas y así se evitaría la pérdida de tiempo que supondría emprenderlas aisladamente.

Con tales precedentes, me permito llamar la atención de este Ayuntamiento sobre las reformas que llamaremos "Apertura de la calle I", "Prolongación de la calle general Mola" y "Urbanización de la Plaza del Generalísimo Franco".

Un somero examen sin entrar en muchos pormenores bastaría para poner en evidencia la prioridad de tales reformas sobre cualquier otra. Deben quedar pues integradas en el Plan de Reformas mencionado.

Sin embargo, pasemos a analizarlas:

La calle I parte de la Plaza de España, corre paralela a la barriera de Jura (Calle José Antonio) y termina en el octarradio. Situada en el fondo de la depresión formada entre las dos partes altas del pueblo, sería la salida natural de las aguas pluviales caídas en más de la mitad del área de la población. El portal existente hoy en la cerca de la primera finca, que dicha calle debería atravesar, es insuficiente para dar paso a las aguas de una simple tormenta de verano. Una lluvia extraordinaria, como la que fue causa de la riada de hace dos años, de descargar sobre la población, causa-



ría daños en el piso de la Plaza de España y acaso es un terreno arbolado. Esto hace sea contraproducente el acabar el afirmado de la Plaza de España sin antes llevar a cabo la precitada apertura.

La vía más transitada de nuestra villa es sin duda de ninguna clase el primer tramo de la calle de Capitán Castell, es decir, el trozo comprendido entre la Plaza de España y la calle de Erasmus. El tráfico de carga desde la mencionada Plaza y la del Generalísimo Franco, y principalmente a la Estación del Ferrocarril, se hace hoy de la siguiente forma por ser la más fácil: Cualquiera punto de arranque que tomemos de la parte baja del pueblo nos llevará inexorablemente a la Plaza primeramente citada, para tomar desde allí el primer tramo de la calle C. Castell hasta Erasmus, siguiendo por ella hasta ganar la de Calvo Sotelo, la que nos llevará a la de Victorias o la de San Felis. Y a la inversa. Se me podría argüir que podría tomarse la de Calvo Sotelo desde la barriada de Inca (Calle de José Antonio) y subir por ella hasta Victorias y San Felis. Desde luego, es practicable, pero no fácil y ni el tener una calzada bien cuidada la haría usable por la excesiva pendiente del primer tramo de la citada Calvo Sotelo.

Removiendo en cuenta que en el repetidamente citado primer tramo de la calle C. Castell existen hoy dos "cafés", tres tiendas de comestibles y una carnicería en un espacio de unos cincuenta metros o poco más; que es paso obligado para casi todos los peatones que desde la barriada de San Ramis se dirijan a la P. del Generalísimo; asimismo de todos los niños que desde la citada barriada van

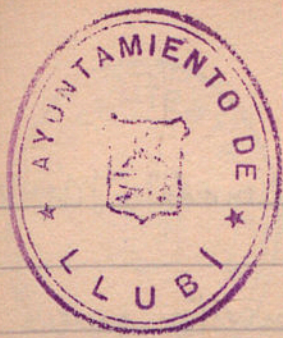
a las Escuelas Guadalupe, Parroquial y de las Hermanas Franciscanas; en exigua anchura, la carretera de aceras en uno de sus lados, la estrechez de la existente en el otro, añádase además el paso de numerosos vehículos a la ida y regreso de las labores del campo. Todo ello, respecto, lo hacen el más transitado y consecuentemente el más peligroso de la población. Obsérvese pues los beneficios que se derivarían de poder apartar de él el tráfico de vehículos.

Esto se obtendría con la "Prolongación de la calle General - Mota". La perspectiva que ofrece dicha calle vista desde la P. del Generalísimo, es de alto go. Algo semejante a la que tenía la de Almar antes de su prolongación hasta José Antonio.

Nadie duda hoy del acierto del tal apertura.

Conseguida la prolongación y guardado de edificios ambos lados de la misma, cosa no muy difícil por ser los solares resultantes de fácil venta por su céntrica situación, la vista de la misma también tanto desde la Plaza del Generalísimo como desde la calle de José Antonio, sería francamente magnífica. En mi juicio, la edificación de los numerosos solares ubicados en partes céntricas de la población debe ser uno de los objetivos del Ayuntamiento. Evitaría con ello el excesivo desparramiento actual que quita belleza a la población. Esto parece un contrasentido, pues la opinión generalizada es la contraria, motivada por el afán de dar a las poblaciones el máximo de aire libre y sol. Pero en una villa agrícola como la nuestra casi todos sus habitantes gozan en exceso de tales beneficios.

Y para finalizar pasemos a examinar la última



reforma. Se me podría decir que la Plaza del Generalísimo Franco, de seguir tal como está en la actualidad el pueblo no perdería nada. Y que la importante contribución que por beneficios obtenidos se exigiría a los vecinos inmediatos, no compensaría los de carácter práctico obtenidos con la "Urbanización". En fin, que se trata de una reforma de carácter estético u ornamental.

Puede que sea así. Todo lo que tenemos la cara y sin embargo no es absolutamente necesario para vivir. Puro bien, para los forasteros que vengan a una boda, un funeral o una fiesta, como las patronales, o simplemente de paso, y para cualquier vecino que estime en algo el orgullo de ser lubinense, mientras conservemos el piso de la Plaza tal como está, mientras subsista la amargura reinante en sus abineaciones, difícil de solucionar lo primero sin antes resolver lo segundo, mientras, repito, continúe este estado de cosas, el pueblo de Lubi tendrá la cara sucia.

Con todo lo expuesto, considero bien probado la necesidad de que las tres reformas ampliamente detalladas integren el "I Plan de Reformas" de este Ayuntamiento.

En consecuencia y en mérito a ello, llevo el presente escrito a la consideración de este Ayuntamiento y proponiendo que por el mismo así se acuerde, declarando el mismo la urgencia de su realización.

Este Plan no entrañaría en ningún momento postergación ni dificultad alguna a cualquier otra reforma cuya iniciativa, partiendo de cualquier vecino o de un grupo de ellos, los compareciera a adelantar capital suficiente, a ceder los terrenos, u otra clase de facilidades para su ejecución. - Lubi, a veinte y tres de febrero

de mil novecientos cincuenta y dos.=(Firmado): "Jaime Perello".

Abierta la discusión sobre esta propuesta que acababa de leerse, toma la palabra el concejal D. Pedro Torres, manifestando que ve necesarias las obras citadas en la misma, pero que, a su juicio, es aún más necesaria la construcción de un nuevo camino del beventerío, que fue el primer asunto de que se trató después de la constitución del pasado Ayuntamiento a principios del año 1949.

Contesta D. Sebastián Glomar, diciendo que considera es más necesario la realización de las obras citadas en la propuesta que se está discutiendo.

D. Juan Mumar, manifiesta que se adhiere a lo que acaba de decir el señor Glomar.

El concejal D. Miguel Perello, manifiesta que ve que todas las obras, tanto las contenidas en el escrito presentado por la Comisión de Fomento como las detalladas en la propuesta que ofrecen más posibilidades de ser llevadas a la práctica.

D. Lucas Felin, dice que se adhiere a lo manifestado por D. Juan Mumar.

D. Juan Oliver se adhiere a lo manifestado por D. Miguel Perello.

D. Jaime Stadal opina que ninguna es urgente y que todas son necesarias y que se dé comienzo por aquella que represente más beneficio público y menor costo para el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea añadir algo más, en cuyo momento D. Juan Oliver Serra, se retira del Salón de Sesiones.

La Presidencia manifiesta que, en vista de que ninguno de los presentes desea volver a usar de la



palabra, da el asunto por suficientemente discutido y que la propuesta presentada por D. Yaxime Berello, va a pasar a votación nominal, debiendo votar "sí" o "no" y, teniendo en cuenta que no existen enmiendas a la misma, el voto, afirmativo o negativo, se refiere a la totalidad de dicha propuesta:

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, se va nombrando a cada uno de los señores asistentes por el orden en que componen el Ayuntamiento, diciendo "sí" los siguientes:

D. Yaxime Berello Berello, D. Lucas Felix Correns, D. Pedro Correns Ramis, D. Sebastian Glomar Elompart, D. Juan Munnar Munnar y el Sr. Alcalde-Presidente.

Dicen "no" D. Yaxime Nadal Carbonell y D. Miguel Berello Ferrer.

Terminada la votación y en vista del resultado de la misma, el Sr. Presidente declara la propuesta presentada por D. Yaxime Berello Berello, aprobada, por seis votos a favor y dos en contra, de los señores expresados.

Y habiéndose cumplimentado los extremos que motivaron la presente reunión, la Presidencia da el acto por terminado, siendo las veinte y tres horas, procediendo a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Antonio Ferrer

Juan Oliver

Pedro Correns
Lucas Felix

Sebastian Glomar
Juan Munnar

Miguel Berello Ferrer

M. Ferrer

Alcalde - Pre-
 sidente.
 D. Antonio Ferrer
 Perelló.
 Dres. Concejales:
 D. Juan Oliver
 Serra,
 D. Jaime Perelló
 Perelló y
 D. Juan Munnar
 Munnar.

En la villa de Sureda, siendo las veintinueve
 horas, treinta minutos del día veinte y ocho
 de marzo de mil novecientos cincuenta y dos,
 se reunieron en el Salón de Sesiones de
 esta Casa Consistorial bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los
 señores concejales que al margen se repre-
 san, al objeto de celebrar, en segunda con-
 vocatoria, la sesión mensual correspondien-
 te al día de la fecha.

El Sr. Presidente declaró abierto el
 acta dándose principio al mismo con la
 lectura del acta de la sesión ordinaria
 celebrada el día treinta de abril último
 y del acta de la sesión extraordinaria que
 tuvo lugar el día ocho del actual, las que han
 sido debidamente aprobadas.

Concesión medalla
 Ingeniero D. José
 Zaforteza Musoles.

Seguidamente se da cuenta de un escrito
 de la Cámara Oficial de la Propiedad Ura-
 na de Balnearios, de fecha trece del actual,
 núm. 321 del Registro de Entrada en estas ofi-
 cinas, comunicando que la Junta de Gobier-
 no de la mencionada Corporación tiene acorda-
 do solicitar del Gobierno la concesión de la Meda-
 lla de Plata del Trabajo a favor del Ingeniero
 Industrial y Sanitario D. José Zaforteza Musoles
 quien, entre otros trabajos llevó a cabo el proyecto
 de línea de transporte eléctrico de alta tensión
 de Ginebra a Sureda y manifestando que la citada
 Cámara veía con agrado que este Ayuntamiento
 acordara adherirse a dicha petición.

Estando conformes con lo expresado en el
 mencionado escrito, se acuerda adherirse a la
 petición que tiene acordada la Cámara de la



Escrito Diputación sobre pago de estancias y señalamiento de cupos.

Propiedad Urbana, para que se conceda al ciudadano Ingeniero Sr. Lafortea la indicada distinción, quedando encargado el Sr. Alcalde de que dicho acuerdo sea debidamente cumplimentado.

De orden del Sr. Presidente se da lectura de un escrito de la Excm. Diputación Provincial de Baleares, número 95, del 15 de este mes, registrado en el correspondiente de entrada de documentos en estas oficinas con el número 323 y fecha 29 del actual, en cuyo escrito se da cuenta de que la citada Corporación, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía que transcribe íntegramente y que se refiere a la situación económica creada a la Diputación por la Orden del Ministerio de Hacienda del 8 de noviembre de 1951, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 340, en la que consta que los Ayuntamientos no vienen obligados al pago de tasas por estancias ocasionadas en los establecimientos provinciales de Beneficencia.

Como consecuencia del acuerdo de la Diputación, aprobatorio del antedicho dictamen, se comunica a este Ayuntamiento que, atendiendo a la población de hecho de este Municipio, se asigna al mismo una plaza gratuita en cada uno de los establecimientos benéficos provinciales siguientes: Clínica Mental de Sesú, Casa de Misericordia y Casa Provincial de la Infancia. Al propio tiempo se acompaña una relación nominal de los acogidos en los dos primeros establecimientos antedichos procedentes del Municipio de El Barbi, con el fin de que se manifiesta a aquella Corporación a quienes se designa para cubrir las pla-

zas denominadas de cupo gratuito y a que familiar, Entidad Corporación deberán ser reclamadas las estancias que se devenguen en dichos establecimientos por los excedentes del cupo asignado.

Seguidamente el Sr. Presidente ordena que se dé lectura de los artículos 102, 104, 245, 246, 250 y 601 de la vigente Ley de Régimen Local, así como del texto de la Orden del Ministerio de Hacienda del 8 de noviembre último, lo que es efectuado por el Secretario que suscribe.

Después de detenida deliberación, todos los señores asistentes coinciden en considerar que del texto de los artículos leídos y muy especialmente del texto íntegro de la Orden Ministerial leída a continuación, se desprende con toda claridad que el sostenimiento de los establecimientos benéficos tales como la Clínica Mental y la Casa de Misericordia es función que incumbe a las Diputaciones Provinciales, sin que éstas puedan limitar el número de los acogidos indigentes en las mismas, pudiendo exigir derechos o tasas por las estancias ocasionadas por personas pudentes o cuyos gastos deban sufragarse por otras Entidades, como el caso de Ayuntamiento que hayan solicitado la reclusión de enfermos a expensas del Municipio y previo el correspondiente acuerdo municipal, pero sin que en ningún otro caso puedan ser los Ayuntamientos obligados a sufragar estancia alguna por no existir precepto legal que los imponga tal obligación.

Por todo ello considera este Ayuntamiento que el acuerdo aprobatorio del dictamen que se comunica por la Diputación en el escrito del 16



del actual, no se ajusta a las prescripciones legales en vigor y lesiona los legítimos derechos de esta entidad municipal: con su virtud el Ayuntamiento acuerda acogerse a lo dispuesto en el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local e interponer el recurso previo de reposición que en el mismo se cita, ante la Excmo. Diputación Provincial de Baleares, en suplica de que sea revocado el acuerdo adoptado por dicha Corporación en la sesión que celebró el día 15 de los corrientes y por el que fue aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía de la misma, de fecha seis del mes en curso y por el que se pretende imponer contingentes o cupos a la admisión de acogidos indigentes en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia requiriendo, al propio tiempo, a los Ayuntamientos para que señalen quienes han de cubrir las plazas designadas de cupo gratuito y que personas o entidades han de satisfacer las estancias devengadas por los que se consideraran excedentes de dichos cupos; y al propio tiempo se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que pueda llevar a cabo el mencionado acuerdo, obrando en nombre y representación de esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin que ninguno de los señores presentes desee hacer uso de la palabra, siendo las verificadas horas, quince minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Pico

Juan Oliver

José Pico

Alcalde

Muyada Brit

El Alcalde-Presidente
D. Antonio Ferrer
Perelló.

Dos Concejales:

D. Juan Oliver
Serra,

D. Jaime Perelló
Perelló y

D. Juan Mumar
Mumar.

En la villa de Sureda, siendo las veintinueve horas, treinta minutos, del día veinte y cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, la sesión ordinaria mensual correspondiente al día de la fecha.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Regl: de nueva
Ay Régimen Local =

Seguidamente y de orden de la Presidencia, el Secretario que suscribe pasa a dar cuenta a la Corporación del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo último, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 159, del 7 de los corrientes, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen local.

En continuación el Sr. Presidente manifiesta que, como habrán observado los señores Concejales, en el artículo 194 de este nuevo Reglamento se dispone que las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera, extremo que no se mencionaba en el Reglamento de 9 de julio de 1924 sobre Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos hasta hora en vigor, y como en el acuerdo que adoptó este Ayuntamiento el día de su constitución, relativo al régimen de sesiones, se acordó celebrar las sesiones en segunda



convocatoria media hora después que la señalada para la primera y a fin de amoldar dicho régimen a lo dispuesto en el antedicho artículo 194 del nuevo Reglamento, propone a la Corporación que, de ahora en adelante, las sesiones ordinarias que celebra mensualmente este Ayuntamiento pleno, se celebren en primera convocatoria el último o penúltimo lunes de cada mes, a fin de que, caso de tener que celebrarse en segunda convocatoria, esta recaiga siempre en el último lunes digo miércoles de cada mes, cuya propuesta es aprobada por unanimidad.

Agencia Postal

Seguidamente y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Permanente el día 29 de mayo último, se da cuenta a la Corporación del escrito de la Administración Principal de Correos de Palma de Mallorca, en que se trata de escrito de fecha 19 de dicho mes del Ilmo. Sr. Director General del Ramo, denegando la petición de elevar la batería Rural de esta villa a la categoría de Agencia Postal. La Corporación acuerda darse por enterada.

R. y Preguntas -

Abierta la sección de negocios y preguntas, el concejal D. Juan Benmar, da cuenta de que con motivo del mal funcionamiento del motor-bomba del pozo público se están produciendo muchas quejas entre el vecindario especialmente por no poder abreviar el ganado, cosa muy necesaria en esta época del año. Se contesta el Sr. Alcalde manifestando que se han iniciado gestiones para una rápida y total solución de este problema de las que se dará cuenta oportunamente a la Corporación, a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,

el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte y dos horas, treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Antonio Feyer

Juan Paello

Juan Paello

Juan Olivares

M. Dujadas Sriv.

Diligencia.-

Para hacer constar que la sesión extraordinaria - que oportunamente se había convocado, no ha podido celebrarse en primera convocatoria, por falta del número suficiente de señores Concejales.

Lubi, 7 de julio de 1952.

El Secretario,

M. Dujadas

Vº Bº

El Alcalde,

Antonio Feyer

LA GACETA DEL MUNICIPIO



Dr. Alcalde -

Presidente,

D. Antonio Ferrer
Perelló.

Sres. Concejales:

D. Juan Oliver

Serra,

D. Jaime Perelló

Perelló,

D. Gabriel Miguel

Datamor,

D. Jaime Nadal

Carbonell,

D. Pedro Borrús

Ramis y

D. Juan Mmna

Mmna,

Recurso contra

Ordenanza

Estancias en

Establecimiento

Beneplacencia

Provincial -

En la villa de Sabadell, siendo las veintitres horas del día once de julio de mil novecientos cinco y dos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Perelló, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, la sesión extraordinaria para la que fueron oportunamente citados. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando principio al mismo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de un escrito de la Excmo. Diputación provincial, de fecha 21 de junio último, número 395 de entrada en estas oficinas, dando cuenta de que en la sesión celebrada por aquella Corporación el día 19 de dicho mes, se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía de la misma, que transcribe íntegramente y en virtud del cual se desestiman los recursos interpuestos por varios Ayuntamientos, entre otros el de Sabadell, contra el acuerdo de dicha Corporación provincial, del 15 de mayo último, relativo a la asignación de cupos para el cupo digo número de acogidos en los establecimientos benéficos provinciales.

Con este último escrito se aclaró que por parte de la Diputación no se pretende el cobro a los Ayuntamientos de las estancias causadas por los enfermos e indigentes de su vecindad cuyo ingreso no hayan solicitado, extendiéndose en otras consideraciones relativas a este tema.

En vista de ello, el Ayuntamiento acuerda no realizar nuevas actuaciones en relación con este asunto.

A continuación se da cuenta de otro escrito de la misma Corporación provincial, de fecha 28 de junio último y registrado con el número 406 de entrada en este Ayuntamiento, reiterando contestación a su escrito de 16 de mayo último, a las diez y cinco de la tarde. Considerando los señores asistentes que no incombete a este Ayuntamiento decidir sobre los cursos que pretende asignar la Excm. Diputación de la provincia para los asistidos en sus establecimientos de beneficencia, se acuerda, abstenerse de intervenir en tales asignaciones y que no hay lugar a contestar al mencionado escrito.

Escuela Parroquial
de niños.

El Sr. Presidente manifiesta que desde principios del año en curso, está funcionando la Escuela Parroquial de niños en esta villa, debiéndose satisfacer la correspondiente indemnización por Casa-habitación al Maestro Stacional que la regenta, tal como ha venido disponiendo en diversas ocasiones, el Ministerio de Educación Stacional. Advierte que en el presupuesto ordinario de gastos vigente para el ejercicio en curso, solamente existe consignación para tal obligación, para la indemnización que se satisface a los cuatro Maestros Stacionales, existentes con anterioridad, pero que puede utilizarse al efecto, parte de la consignación señalada para gastos de limpieza de las Escuelas, que por pertenecer al mismo Capítulo y Artículo del presupuesto, puede emplearse sin necesidad de acudir al expediente de suplemento de crédito. Por todo ello y teniendo en cuenta que no se ha facilitado al Maestro destinado a la Escuela Parroquial, la correspondiente Casa-habitación, propone que le sea



satisficiera la indemnización correspondiente, utilizando parte del crédito consignado para los gastos de limpieza de las bocanetas, siendo aprobada dicha propuesta.

Programa
Fiestas Patrio-
nales -

Se acuerda que la Comisión de Fomento, auxiliada por el Oficial de Secretaría D. Rafael Baras Ferello, quede encargada de la confección del programa de las fiestas que deben celebrarse el día de San Felice, como todos los años.

Sistema
elevador del
Pozo -

El Sr. Presidente da cuenta de que, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Permanente el día tres de los corrientes, había visitado algunos instaladores de grupos elevadores de agua y que tenía una carta del industrial de este ramo D. B. Stadal de Palma, Barza de la Merced, que presenta a los señores asistentes, y por la cual dicho industrial se ofrece a realizar la instalación total de un nuevo grupo por la cantidad global de veinte mil, seiscientos noventa pesetas.

Abierta la discusión sobre este extremo y después de breve cambio de impresiones, se acuerda que el Sr. Alcalde se encargue de hacer examinar el grupo actualmente en servicio, por personas de reconocida pericia en este ramo, a fin de determinar de modo indudable los motivos que originan las actuales deficiencias en el funcionamiento de dicho grupo, por si éstas son subsanables, antes de proceder a los gastos de adquisición de un nuevo grupo completo.

Y habiéndose cumplimentado el orden del día que motivó la presente reunión, siendo las veinte y dos horas, el señor Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta

que, leída y hallada conforme, la firman
los señores asistentes conmigo, el Secretario,
para certificar.

Antonio Lee

Juan Oliver

Jaime Peello

Juan Oliver

Gabriel Regal

Pablo Torres

Montañada Sr.

Diligencia. -

Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión
ordinaria en primera convocatoria, por falta del sufi-
ciente número de Pres. Concejales.

Luli, a 28 de julio de 1952. -

El Secretario,

Montañada

V.º B.º

El Alcalde,

Antonio Lee

LA CIUDADENSE



Del Alcalde

Presidente:

D. Antonio Ferrer

Ferello -

Pres. Concejales:

D. Juan Oliver

Serra,

D. Jaime Ferello

Ferello,

D. Gabriel mi-

guel Datamor,

D. Lucas Felix

Lopez,

D. Pedro Lopez

Ramis y

parcialmente

D. Juan Ferrer

Ferrer)

Encargado

Recaudación

D. S. Carbonell

En la villa de S. Sebastián, siendo las veintin-
na horas del día treinta de julio de mil
novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el
Salón de Sesiones de esta casa consistorial ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Ferrer Ferello los señores concejales que al mar-
gen se expresan, al objeto de celebrar en segun-
da convocatoria, la sesión ordinaria mensual
correspondiente al día de la fecha.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto,
dándose principio al mismo con la lectu-
ra del acta de la sesión anterior, que fue
aprobada.

Presentado el programa confeccionado
para las fiestas Patrióticas del presente año,
los presentes se manifiestan conformes con el
mismo.

Entra en la sala el concejal D. Juan Mu-
nar Munar.

Se da cuenta del expediente motiva-
do por la instancia suscrita por D. Sebastián
Carbonell Mas, vecino de María de la Salud,
fecha del 12 del actual y con el número
436 del Registro de Contratación en estas oficinas.
Vista dicha instancia y el informe de la Comi-
sión de Hacienda favorable a la misma, se
acuerda aprobar íntegramente dicho infor-
me y en consecuencia designar al solicitante
D. Sebastián Carbonell Mas, para que ejerza
la recaudación, en periodo voluntario, de las
elecciones municipales contenidas en el Padrón
General de este Ayuntamiento, y al propio tiempo
comunicar al vecino D. Juan Ramis Planas, el
agradecimiento de esta Corporación por el celo con

1005
Modif. Ordenanza
Fiscal (Plus Valía)

que ha cumplimentado su transitoria gestión. Seguidamente se da cuenta del expediente para la modificación de la Ordenanza fiscal número 39 que regula la aplicación del arbitrio municipal sobre el incremento de valor de los terrenos y la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal número 41, relativa a la prestación personal y de transportes.

Detidamente examinado, se acuerda por unanimidad, aprobar, íntegramente el informe o dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y en consecuencia modificar la Ordenanza fiscal número 39 que regula la aplicación del arbitrio municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, adoptando el modelo que se acompaña con los correspondientes tarifas que figuran en su artículo 25; así como modificar las tarifas que figuran en el artículo 8º de la Ordenanza fiscal número 41 relativa a la prestación personal y de transportes, quedando fijadas en quince pesetas para un jornal de peón y en cincuenta pesetas para un jornal de carro, cuyas modificaciones, previos los trámites legales, deberán regir a partir del primero de enero del próximo año del mil novecientos cincuenta y tres.

Con la venia del Sr. Presidente, el Concejal D. Yvan Kumar Kumar, se ausenta del Salón de Sesiones.

Nuevos Reglamentos
a la Ley de Régimen
Local -

Seguidamente se pone en conocimiento de los señores asistentes que, el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de marzo de 1952, aprobando el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del que se dio

cuenta en la sesión ordinaria correspondiente al mes de junio último, han seguido el Decreto de la misma fecha, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 154, aprobando el Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales y el Decreto de 30 del mismo mes, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 180, en que se aprueba el Reglamento de Funcionarios de Administración local, de los que se da cuenta a esta Corporación. Por lo que respecta a este último Reglamento y teniendo en cuenta las importantes modificaciones que introduce en algunos aspectos, su puesta en práctica dependerá de las instrucciones que sucesivamente vayan apareciendo, recomendándose proceder con prudencia y no precipitarse en la adopción de acuerdos, mostrándose conformes con este criterio los señores asistentes.

Y habiéndose despachado los asuntos incluidos en el orden del día, sin que nadie desee hacer uso de la palabra, siendo las veintidós horas, veinte minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes conmigo, de todo lo cual yo el

Secretario, certificado.

Antonio Lopez

Juan Olivero

Patricio Aguilar

Blas Lopez

Pedro Torres

Juan Garcia

Diego Zúñiga

Mojada Sr.

Con el acta correspondiente a la sesión celebrada el día treinta de junio actual, queda terminado el presente libro de Actas del Ayuntamiento de Gleno.

Santi, a 19 de agosto de 1952.

El Secretario,
Mojada

LA CIUDADENSE

Por considerar sus finados y de una especie la romana, 1-11.
Se da lectura a un escrito, 5-11.
El Sr. Secretario dice de inscripciones el asunto de recogida de títulos, 7-11.
Por algunos señores. Encargados se propone a la Presidencia, 14-11.



25-2-41
2 2441-21-1

Secretario, certificado.

Antonio Lopez Juan Olivero

~~Antonio Lopez~~

~~Juan Olivero~~

~~Pablo Torres~~

~~Pablo Torres~~

~~Lucas Zúñiga~~

Mujadas Lind.

Con el acta correspondiente a la sesión celebrada el día treinta de junio actual, queda terminado el presente libro de Actas del Ayuntamiento de Gleno.

Lind, a 19 de agosto de 1952.

El Secretario,
Mujadas

LA OCEANIDENSE



colorchecker CLASSIC

x-rite